

RUC/Código : 20274419637

CONSTANCIA DE PARTICIPACION

J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.

Se encuentra inscrito como participante en el siguiente proceso de selección :

PEC-PROC-3-2021-CS-RCC-1

Entidad: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA (MPDP)

Convocatoria: 1

Objeto de Contratación: Obra

Descripción: EJECUCION DEL PROYECTO: "RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-268 AVENIDA GULMAN, PROVINCIA DE PIURA, DISTRITO DE PIURA"

Código del registro de participación 4555222

Inscripción : 03/07/2021 10:55:01

Entrega de Bases :

Generada el: 15/07/2021 08:54 AM - 4555222

[Regresar](#)

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL
Ing. Juan C. Araujo Guevara
GERENTE TECNICO



RUC N° 20274419637

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.

Domiciliado en: MZA. LL LOTE. 18 URB. LOS CEDROS LA LIBERTAD TRUJILLO TRUJILLO (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 01/11/2017

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 01/11/2017

EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 28/06/2016

Capacidad Máxima de Contratación : 66,092,879.20 (SESENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 20/100)

CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 10/03/2021

Especialidades Ley 30225 : 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría A
4 - Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines - Categoría A
5 - Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines - Categoría A
1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría A (*)
2 - Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría A

FECHA IMPRESIÓN: 15/07/2021

Nota:

* De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción.](#)

Retornar

Imprimir

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL

Ing. Juan C. Araujo Guevara
GERENTE TECNICO



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del EmpleoVice Ministerio
de Promoción del Empleo
y Capacitación LaboralDirección General de
Promoción del Empleo

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

REMYPE

ACREDITACIÓN

RUC N° : 20274419637

RAZÓN SOCIAL : J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.

Actividad Económica : CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS.

CIIU : 45207

Domicilio : MZ. LL LT. 18 - LOS CEDROS

Distrito : TRUJILLO

Provincia : TRUJILLO

Departamento : LA LIBERTAD

Gerente General : -- --

Representante Legal : CARLOS GUILLERMO ARAUJO CACERES

Queda acreditada como: MICRO EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción REMYPE : 0000070736-2009

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE : 07/04/2009

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 30/06/2010

Código N° 27927

Impreso el 12/5/2015 a las 07:16:40

www.mintra.gob.pe

Av. Salaverry N° 655
Jesus Maria
T: (511) 630-6000

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL

Ing. Juan C. Araujo Guevara
GERENTE TECNICO



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 11004044 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de TRUJILLO, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de ARAUJO GUEVARA, JUAN CARLOS, identificado con DNI. N° 44384548 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL
LIBRO: SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ASIENTO: C00001
CARGO: GERENTE TECNICO

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL

FACULTADES:

VIGESIMO SETIMO: EL GERENTE GENERAL, EL SUB GERENTE Y EL GERENTE TECNICO, GOZARAN INDISTINTAMENTE U A SOLA FIRMA DE LAS SIGUIENTES FACULTADES.

- 1.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES PREVISTAS POR LOS ARTS. 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, SIN LIMITACION ALGUNA.
- 2.- DIGITAR LA ADMINISTRACION DE LA CIA. EFECTUAR SUS OPERACIONES DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES, ESTATUTOS ACUERDOS DE LAS JUNTAS GENERALES, CONTROLAR BAJO SU RESPONSABILIDAD, LA LABOR DE LOS EMPLEADOS Y OBREROS DEL REGIMEN INTERNO.
- 3.- NOMBRAR Y DESTITUIR EL PERSONAL DE EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, FIJANDOLES SU SUELDO, SALARIO, BONIFICACIONES, RECOMPENSAS, DETERMINAR SU JERARQUIA, REGLAMENTAR SUS FUNCIONES, DANDO CUENTA A LA JUNTA GENERAL.
- 4.- SOMETER A CONDICION DE LA JUNTA GENERAL, EL PRESUPUESTO ANUAL DE GASTOS GENERALES, SUGIRIENDO LAS MEDIDAS QUE DEBEN ADOPTARSE POR LA SOCIEDAD, PARA SU CUMPLIMIENTO.
- 5.- OTORGAR COPIA O CONSTANCIA CERTIFICADA DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.
- 6.- ORGANIZAR E INSPECCIONAR LA CONTABILIDAD Y EL TRABAJO DE LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD, ESTABLECIENDO LOS MEDIOS MAS ADECUADOS Y EFICACES PARA LA REALIZACION DEL OBJETO SOCIAL, INTERVINIENDO EN LA ELABORACION DE LOS BALANCES.
- 7.- CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD SE ENCUENTRE SIEMPRE AL DIA, AL IGUAL QUE LAS OPERACIONES DE CAJA Y PRESENCIAR SUS ARQUEOS.
- 8.- USAR EL SELLO, LLEVAR Y FIRMAR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD, LOS LIBROS DE ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES.
- 9.- INFORMAR A LA JUNTA GENERAL LOS ASUNTOS Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD Y SUMINISTRARLE TODOS LOS DATOS QUE AQUELLA TENGA A BIEN PEDIRLE Y PRESENTAR EN CADA REUNION EL BALANCE DE COMPROBACION, EN GENERAL DAR CUENTA A LA JUNTA GENERAL, DE LA MARCHA Y ESTADOS DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD.
- 10.- EMITIR Y SUCRIBIR RECIBOS, FACTURAS Y CANCELACIONES.
- 11.- CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL OBLIGATORIA Y NO OBLIGATORIA DE SOCIOS EN LOS CASOS ESTABLECIDOS POR LOS ESTATUTOS Y POR LEY.
- 12.- CONCURRIR CON VOZ PERO SIN VOTO A LAS JUNTAS GENERALES, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE COMO PARTICIPACIONISTAS LE CORRESPONDE SI TUVIERA TAL CALIDAD.
- 13.- PROPONER LA AMPLIACION DE LAS UTILIDADES, EN CASO HABERLAS, AL FINAL DEL EJERCICIO ECONOMICO ANUAL.
- 14.- FORMULAR Y PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL, EL BALANCE DE CADA EJERCICIO, LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA MEMORIA ANUAL.
- 15.- ANALIZAR Y RESOLVER TODOS LOS DEMAS ASUNTOS DE INTERES DE LA SOCIEDAD QUE DE ACUERDO CON EL ESTATUTO NO ESTE RESERVADO A DECISION DE LAS JUNTAS GENERALES DE SOCIOS PARTICIPACIONISTAS.
- 16.- COBRAR LAS CANTIDADES QUE ADEUDEN A LA SOCIEDAD Y EXIGIR LA ENTREGA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE PERTENEZCAN O CUYA POSESION CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD, UTILIZANDO LOS MEDIOS PERMITIDOS POR LA LEY.
- 17.- CUMPLIR CON TODOS A LAS DEMAS FACULTADES O PODERES QUE PUEDA CONFERIRLE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



18.- INTERVENIR A NOMBRE DE LA EMPRESA EN CONCURSOS DE PRECIOS O LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS AL IGUAL QUE PRESENTARSE COMO POSTOR EN LICITACIONES, REMATES, Y ADJUDICACIONES, ASI COMO EN CONVENIOS EXTRAJUDICIALES, Y PEDIR DECLARATORIA DE INSOLVENCIAS Y QUIEBRAS.- SOLICITAR REGISTROS DE MARCAS Y PATENTES.

19.- PODRA CELEBRAR CONTRATOS DE EJECUCION DE OBRA, CONTRATOS DE CONSORCIO Y DE CUALQUIER NATURALEZA SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES.- TAMBIEN ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR ADVANCE ACCOUNTS, LETRAS HIPOTECARIAS, CREDITOS DOCUMENTARIOS, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, AVALES Y CARTAS FIANZAS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE, TELEVISION Y CONVENIO, FIDEICOMISO, LEASING, JOINT VENTURE, FACTORING, FRANCHISING, UNDERWRITING, CREDICART, SWAP, ETC, ASI COMO LA DOCUMENTACION CREDITICIA O ADMINISTRATIVA QUE SEAN NECESARIAS PARA EL DESARROLLO Y GESTION DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA DE LA EMPRESA; ASI COMO ESTA FACULTADO PARA CONSTITUIR SOCIEDADES, ASOCIACIONES, COMITES, PODRA SUSTITUIR Y DELEGAR EL PODER QUE SE LE OTORGA POR ESTE DOCUMENTOS A TERCEROS, REVOCARLO Y RESTITUIRLO CUANDO LO ESTIMEN CONVENIENTE.

20.- CONSTITUIR ASOCIACIONES EN PARTICIPACION, CONSORCIOS, JOINT VENTURES Y DEMAS CONTRATOS ASOCIATIVOS; DETERMINANDO LA PARTICIPACION DE LA PODERDANTE EN EL CAPITAL SOCIAL Y LOS TERMINOS DEL CONTRATO.

21.- CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS, ADEMAS DE LOS ANTES SEÑALADOS Y ESPECIALMENTE DE MUTUO CON GARANTIA DE LETRAS HIPOTECARIAS, FACTORING, UNDERWRITING, FRANCHISING; ENGINEERING, KNOW HOW, COMMODITIES, TARJETA DE CREDITO; Y, TODA CLASE DE CONTRATOS MODERNOS EN GENERAL, ASI COMO CEDER LA POSICION CONTRACTUAL.

22. OTORGAR PODER A TERCERAS PERSONAS PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONCURSOS DE PRECIOS, LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS AL IGUAL QUE PRESENTARSE COMO POSTOR EN LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS, REMATES, Y ADJUDICACIONES; YA SEA QUE LA EMPRESA PARTICIPE DE FORMA INDIVIDUAL O EN CONSORCIO.

VIGESIMO OCTAVO: EL GERENTE GENERAL CON FIRMA MANCOMUNADA CON EL SUB-GERENTE O CON EL GERENTE TECNICO GOZARAN DE LAS SIGUIENTES FACULTADES.

1.- PODRA, COMPRAR, DONAR, ACEPTAR EN DONACION, CONSTITUIR GARANTIAS MOBILIARIAS, OTORGAR FIANZAS SOLIDARIAS PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES DE LA EMPRESA Y DE TERCEROS, SOLICITAR CARTAS FIANZAS, CONSTITUIR PRENDAS DINERARIAS, HIPOTECAR, RENUNCIAR A HIPOTECAS LEGALES QUE PUDIERAN CONSTITUIRSE A FAVOR DE LA EMPRESA, LEVANTAR Y/O CANCELAR GARANTIAS MOBILIARIAS, HIPOTECAS, Y LEVANTAR TODO TIPO DE GRAVAMENES, ANTICRESAR, GRAVAR, PERMUTAR, DACION EN PAGO, COMODATO, USO, USUFRUCTO, MUTUO DISENSO, OTORGAR FIANZA MANCOMUNADA Y SOLIDARIA, ARRENDAR ACTIVA Y PASIVAMENTE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, AFIANZAR Y/O AVALAR OBLIGACIONES, PODRA INTERVENIR EN LICITACIONES O CONCURSOS PUBLICOS DE PRECIOS.

* TAMBIEN PODRA VENDER TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, SALVO LO PREVISTO EN ARTICULO 115, INCISO 5 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

2.- PODRA CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO CTA. CTE. CREDITOS DOCUMENTARIOS. OTROS CREDITOS, SOLICITAR Y CELEBRAR CREDITOS EN GENERAL, PRESTAMOS Y MUTUOS SOLICITAR FIANZAS, Y RETIRAR IMPOSICIONES. DEPOSITAR VALORES EN CUSTODIA Y RETIRARLOS. ABRIR, CERRAR, ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, HIPOTECAR, OTORGAR EN GARANTIA MOBILIARIA, OTORGAR FIANZA MANCOMUNADA Y SOLIDARIA. CONTRATAR, RENOVAR, AFECTAR, DEPOSITAR, AVALAR. ENDOSAR POLIZAS DE SEGUROS. CEDER CREDITOS. ENDOSAR Y RENOVAR WARRANTS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y CERTIFICADOS. CUENTAS CORRIENTES. CUENTAS DE AHORRO. CUENTAS A PLAZOS: ABRIR, TRANSFERIR, CERRAR, RETIRAR, AFECTAR DEPOSITOS.

LETRAS: PARA GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, DESCONTAR Y AFECTAR, RENOVAR Y AVALAR.

VALES Y PAGARES: PARA VALES Y PAGARES, EMITIR, ENDOSARLOS Y DESCONTARLOS, AVALARLOS, SUSCRIBIRLOS, GIRAR, RENOVAR Y ACEPTARLOS.

CHEQUES: PARA COBRAR CHEQUES. PARA GIRAR CHEQUES.

PARA GIRAR CHEQUES EN SOBREGIRO. PARA ENDOSAR CHEQUES A FAVOR DE TERCEROS SOLO PARA ABONO EN CTA.

COBROS: PARA COBRAR Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.

CAJA DE SEGURIDAD.- ABRIR CERRAR.

CONTRATAR, ENDOSAR Y RENOVAR SEGUROS.

CERTIFICADOS BANCARIOS Y VALORES EN GENERAL COMPRAR, VENDER, RETIRAR, RENOVAR, ENDOSAR. ENTREGAR CUSTODIA Y RETIRAR CUSTODIA.

- CELEBRAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS O FINANCIERAS, ADEMAS DE LOS ESPECIFICAMENTE SEÑALADAS Y DE CUALQUIER MODALIDAD REFERENTE A TITULOS VALORES EN GENERAL O DE INSTRUMENTOS DE PAGO, SEAN ESTOS CON LA BANCA COMERCIAL EN GENERAL O BANCA ESTATAL O DE FOMENTO, FINANCIERAS, CAJAS RURALES, CAJAS MUNICIPALES, EDPYMS Y ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES; Y, EN GENERAL, CON CUALQUIER ENTIDAD DE CREDITO, NACIONAL O EXTRANJERA, SE ENCUENTREN O NO BAJO LA SUPERVISION Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS.

- EN LO REFERENTE A NEGOCIACION DE TITULOS VALORES; ASI COMO EN LOS CASOS DE ARRENDAMIENTO, QUEDA FACULTADO PARA PODER OFERTAR AL MEJOR POSTOR, DETERMINAR FORMAS Y CONDICIONES DE VENTA O PAGO; PACTAR EL PRECIO, SUS CONDICIONES Y FORMAS DE PAGO.

- CELEBRAR CONTRATO DE PUBLICIDAD PACTANDO PLAZO, CONDICIONES ECONOMICAS.

- COMPRAR, NEGOCIAR Y VENDER EN FORMA DIRECTA O POR AGENTE DE BOLSA, TITULOS VALORES Y BONOS MOBILIARIOS, BONOS EN GENERAL, ACCIONES DE BOLSA Y SOCIETARIAS, Y PAPELES COMERCIALES EN GENERAL.

- LAS FACULTADES QUE SE REFIEREN A OPERACIONES BANCARIAS, SE ENTIENDEN OTORGADAS TANTO PARA OPERACIONES EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION Nº 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTICULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



- SOLICITAR Y RECOGER TARJETAS DE CREDITO O DE DEBITO DE CUALQUIER ENTIDAD BANCARIA O FINANCIERA.
- REALIZAR TRAMITES Y GESTIONES ADMINISTRATIVAS SIN RESTRICCION ALGUNA, ANTE ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS, TALES COMO SOLICITAR CAMBIOS DE DOMICILIO, SOLICITAR TARJETAS DE CREDITO U OTRAS, TRAMITAR LA RENOVACION, DUPLICADO, CANCELACION Y/O ANULACION DE TARJETAS DE CREDITO, EL BLOQUEO Y DESBLOQUEO DE TARJETAS, VERIFICAR ESTADOS DE CUENTA Y DEMAS ACTOS QUE SE REQUIERAN, SUSCRIBIENDO PARA EL EFECTO LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS”.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PÚBLICA N° 2151 DE FECHA 03/08/2016 OTORGADA ANTE NOTARIA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DRA. DORIS PAREDES HARO

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados: 2021-99999-1293493 S/ 26.00
Tasa Registral del Servicio S/ 26.00

Verificado y expedido por GUERRERO SIME, JULIO CESAR, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Trujillo, a las 16:15:31 horas del 12 de Julio del 2021.

Julio César Guerrero Sime
ABOGADO CERTIFICADOR
ZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL
Ing. Juan C. Araujo Guevara
GERENTE TECNICO

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.




**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N° 003-2021-CS-RCC/MPP**

PRIMERA CONVOCATORIA


**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-268 AVENIDA GULMAN,
PROVINCIA DE PIURA, DISTRITO DE PIURA.**

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL


Ing. Juan C. Araujo Guevara
GERENTE TECNICO

ANEXOS

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL


.....
Ing. Juan C. Araujo Guevara
GERENTE TECNICO

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2021-CS-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, **JUAN CARLOS ARAUJO GUEVARA**, postor y/o Representante Legal de **JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL**, identificado con D.N.I N° **44384548**, con poder inscrito en la localidad de **TRUJILLO** en la Ficha N° **11004044** Asiento N° **C00001**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :	JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL		
Domicilio Legal :	Urb. Los Cedros Calle Jade Mz. LL Lote 18 - Trujillo		
RUC :	20274419637	Teléfono(s) :	949 667 538
Correo electrónico :	jcacont@hotmail.com		

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

Trujillo, 15 de Julio de 2021

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL

.....
Ing. Juan C. Araujo Guevara
GERENTE TECNICO
.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2021-CS-RCC/MPP -
PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, **JUAN CARLOS ARAUJO GUEVARA**, postor y/o Representante Legal de **JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Trujillo, 15 de Julio de 2021

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL

.....
Ing. Juan C. Araujo Guevara

.....
GERENTE TECNICO.....

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2021-CS-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra: **“RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-268 AVENIDA GULMAN, PROVINCIA DE PIURA, DISTRITO DE PIURA”**, de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Trujillo, 15 de Julio de 2021

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL

.....
Ing. Juan C. Araujo Guevara
GERENTE TECNICO
.....

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2021-CS-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, **JUAN CARLOS ARAUJO GUEVARA**, postor y/o Representante Legal de **JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.

- El Personal especialista es el siguiente:

N°	PERSONAL ESPECIALISTA
1	RESIDENTE DE OBRA
1	INGENIERO ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS
3	INGENIERO ASISTENTE DE OBRA

2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

- El equipamiento es el siguiente:

N°	EQUIPAMIENTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	TRACTOR DE ORUGAS DE 140-160HP	Und.	01
2	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-135HP 3 yd3	Und.	01
3	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP 10-12 TN	Und.	01
4	CAMION VOLQUETE 15 M3	Und.	01
5	MOTONIVELADORA DE 125 HP	Und.	01
6	CAMION CISTERNA 2000 GLS	Und.	01
7	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	Und.	01
8	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.4"	Und.	01
9	ESTACION TOTAL	Und.	01
10	REGLA VIBRADORA FLOTANTE - MOTOR DE 1.5 HP	Und.	01
11	ALISADORA SIMPLE C/DISCO MBW - MOTOR DE 5.5HP	Und.	01
12	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3	Und.	01
13	CORTADORA DE CONCRETO (SOFF-CUT) 27HP	Und.	01

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

Trujillo, 15 de Julio de 2021

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL

Ing. Juan C. Araujo Guevara

GERENTE TÉCNICO

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2021-CS-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato) y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

Trujillo, 15 de Julio de 2021

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL

.....
Ing. Juan C. Araujo Guevara
.....GERENTE TECNICO.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 10
 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2021-CS-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MACHE	"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL CENTRO POBLADO CAMPO BELLO, DISTRITO DE MACHE - OTUZCO - LA LIBERTAD" MONTO PARTICIPACION; S/ 963,368.67 x 50% = S/ 481,684.34	-	14/11/2016	SOLES	S/ 481,684.34	-	S/ 481,684.34
2	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE QUIRUVILCA	"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL BARRIO SAN CARLOS-DISTRITO DE QUIRUVILCA - SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD" MONTO PARTICIPACION; S/ 1,796,176.18 x 70% = S/ 1,257,323.33	AS N° 021-2016-MDQ-CS	14/12/2016	SOLES	S/ 1,257,323.33	-	S/ 1,739,007.67
3	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE RAZURI	"REHABILITACION DE VIAS URBANAS EN LAS CALLES DEL SECTOR 3 DE LA LOCALIDAD DE PUERTO MALABRIGO, DISTRITO DE RAZURI - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" MONTO PARTICIPACION; S/ 3,893,060.68 x 70% = S/ 2,725,142.48	N° 008-2019-MDR	24/12/2019	SOLES	S/ 2,725,142.48	-	S/ 4,464,150.15
TOTAL								S/ 4,464,150.15

SON: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA CON 15/100 SOLES

Trujillo, 15 de Julio de 2021

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL

 Ing. Juan C. Araujo Guevara

.....GERENTE TECNICO.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda



Municipalidad Distrital de Mache

"AMISTAD, BELLEZA Y CULTURA"

LEY N° 14951

16

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL CENTRO POBLADO DE CAMPO BELLO, DISTRITO DE MACHE - OTUZCO - LA LIBERTAD".

Adjudicación Simplificada N° 02 - 2016 - MDM.



Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de obra, que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHE**, con RUC N° 20221375069, con domicilio legal en la esquina de las calles Leguía y 28 de Julio, Plaza de Armas de la Localidad de Mache, Distrito de Mache, Provincia de Otuzco, Región La Libertad, debidamente representado por su Alcalde, el señor **Wilder Barot Castillo Zavaleta**, Identificado con DNI N° 19102846; a quien en adelante se le denominará "LA MUNICIPALIDAD", y de la otra parte el **CONSORCIO "CAMPO BELLO" (Integrado por las empresas Inversiones Ingeniería Deconci S.A.C. - DECONCI S.A.C. CON RUC N° 20539910257, con una participación del 50% y la empresa J.C.A. Contratistas Generales S.R.LTDA. CON RUC N° 20274419637, con una participación del 50%)** con domicilio común en el Jr. Ilo Nro. 217 Int. A Urb. Palermo (Casa A, Por El Parque Apurímac) La Libertad - Trujillo - Trujillo, con su representante común el señor **JHOSAFET ERICK RUIZ SICCHA**, Identificado con DNI N° 43088230, según la promesa formal de consorcio de fecha 25 de octubre del presente, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha Diecisiete de octubre del 2016, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **Adjudicación Simplificada N° 02 - 2016 - MDM**, para la contratación de la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL CENTRO POBLADO DE CAMPO BELLO, DISTRITO DE MACHE - OTUZCO - LA LIBERTAD**, a **CONSORCIO "CAMPO BELLO" (Integrado por las empresas Inversiones Ingeniería Deconci S.A.C. - DECONCI S.A.C. CON RUC N° 20539910257, con una participación del 50% y la empresa J.C.A. Contratistas Generales S.R.LTDA. CON RUC N° 20274419637, con una participación del 50%)**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.



EL CONTRATISTA ha cumplido con presentar los documentos para firma de contrato en la fecha 26 de octubre del 2016, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto formalizar la contratación de la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL CENTRO POBLADO DE CAMPO BELLO, DISTRITO DE MACHE - OTUZCO - LA LIBERTAD"**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/. 963,368.67 (NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 67/100 SOLES)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como

Ing. Juan C. Araujo Guevara
GERENTE TECNICO

CONSORCIO CAMPO BELLO
Ing. Jhosafet E. Ruiz Siccha
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

Esquina Calle Leguía y 28 de Julio S/N - Mache - Otuzco - La Libertad.

Fijo: 044-479354 Cel. N° #985550533 - #966842859 - Email: municipalidad-mache@hotmail.com



Municipalidad Distrital de Mache

"AMISTAD, BELLEZA Y CULTURA"

LEY N° 14951

cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en soles, en periodos de valorización mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. De conformidad con los párrafos quinto y sexto del Art. 166° del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobado por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de **LA ENTIDAD**, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a **LA ENTIDAD**, **EL CONTRATISTA** tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **90 (NOVENTA)** días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

De fiel cumplimiento del contrato: por el monto de **S/. 96 336.87 (Noventa y seis mil trescientos treinta y seis con 87/100 soles)**, se efectuara a través de la retención que debe efectuar **LA ENTIDAD**, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Por cuanto **EL CONTRATISTA**, acredita su registro REMYPE, por lo que corresponde, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 126° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y de conformidad con la solicitud de la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato,



CCNSOR: O CAMPO BELLO
Ing. *[Signature]* E. Ruiz Sotelo
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL

Ing. Juan C. Araujo Guevara
GERENTE TECNICO



Municipalidad Distrital de Mache

"AMISTAD, BELLEZA Y CULTURA"

LEY N° 14951

18

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de SIETE años.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.



Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL
Ing. Juan C. Araujo Guevara
GERENTE TECNICO

Penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de la obra.
2	IMPEDIMENTO PARA ANOTAR OCURRENCIAS EN EL CUADERNO DE OBRA Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Inspector o Supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de La Obra.
3	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL.	Tres por mil (3/1000) del monto	Según informe del Supervisor de La

CONSORCIO CAMPO BELLO
Ing. Mycajeli E. Ruiz Sotelo
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

Esquina Calle Leguía y 28 de Julio S/N – Mache – Otuzco - La Libertad.

Fijo: 044-479354 Cel. N° #985550533 - #966842859 – Email: municipalidad-mache@hotmail.com



Municipalidad Distrital de Mache

"AMISTAD, BELLEZA Y CULTURA"

LEY N° 14951

19



CONSORCIO CAMINO BELLO
Ing. Alexander E. Ruiz Siccha
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

	Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas.	de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Obra.
4	EQUIPOS DEL CONTRATISTA Cuando el contratista no cuenta con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos para la ejecución de obra.	Tres por mil (3/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de La Obra.
5	CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA. Cuando el residente apruebe un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad, EL CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la entidad.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de La Obra.
6	CALIDAD DE MATERIALES Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la entidad.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de La Obra.
7	USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS Cuando en contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de La Obra.
8	SEGURIDAD DEL SERVICIO Y SEÑALIZACION. Cuando el contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y las señalizaciones especificadas en el Expediente Técnico.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de La Obra.
9	FALTA DE PERMANENCIA DEL RESIDENTE EN OBRA. El residente debe controlar la ejecución de los trabajos efectuados por el contratista, asistiendo en forma permanente y todos los días laborables de la obra, anotando sus incidencias en el cuaderno de obra. En caso de inasistencia, será sancionado por cada día de inasistencia.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de La Obra.
10	CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TECNICA, SALVO POR CAUSA DE FUERZA MAYOR Para la ejecución de la obra, el contratista utilizara al personal profesional especificado en su propuesta técnica, no estando permitido cambio, salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149 - 2010/DTN) y con aprobación de la Gerencia de Infraestructura y Obras, para este efecto, el contratista deberá proponer a la Gerencia de Infraestructura y Obras, con cinco días hábiles de anticipación a fin de obtener la aprobación correspondiente. Cada cambio no aprobado será causal de aplicación de multa.	Seis por mil (6/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de La Obra.

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL

Ing. Juan C. Araujo Guevara
GERENTE TECNICO



Municipalidad Distrital de Mache

"AMISTAD, BELLEZA Y CULTURA"

LEY N° 14951

20

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 146, 152, 168, 170, 177, 178, 179 y 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipo Institucional y la controversia se someterá ante un tribunal arbitral.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL

Ing. Juan C. Araujo Guevara
GERENTE TECNICO

CCNSORCIO CAMPO BELLO
Ing. Rosafel E. Ruiz Siccha
REPRESENTANTE LEGAL COMUR

Esquina Calle Leguía y 28 de Julio 5/N – Mache – Otuzco - La Libertad.

Fijo: 044-479354 Cel. N° #985550533 - #966842859 – Email: municipalidad-mache@hotmail.com



Municipalidad Distrital de Mache

"AMISTAD, BELLEZA Y CULTURA"

LEY N° 14951

21

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.



CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: calles Leguía y 28 de Julio, Plaza de Armas de la Localidad de Mache, Distrito de Mache, Provincia de Otuzco, Región La Libertad.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: en el Jr. Ilo Nro. 217 Int. A Urb. Palermo (Casa A, Por El Parque Apurímac) La Libertad - Trujillo - Trujillo .



La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Mache a los catorce días del mes de Noviembre del 2016.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHE

Wilder B. Rivera Cevalleta
ALCALDE

"LA ENTIDAD"

CONSORCIO CAMPO BELLO

Ing. Josafat E. Ruiz Siccha
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

"EL CONTRATISTA"

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL

Ing. Juan C. Araujo Guevara
GERENTE TECNICO


CONSORCIO CAMPO BELLO

CONTRATO DE CONSORCIO: CONSORCIO CAMPO BELLO



DE LOS ANTECEDENTES:

CLAUSULA PRIMERA: Conste por el presente documento, el compromiso de asociarse mediante la constitución de Consorcio entre la empresa: JCA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. con RUC N° 20274419637, debidamente representado por el Ing. Carlos Guillermo Araujo Cáceres, identificado con DNI N° 26613112 con domicilio en Urb. Los Cedros Calle Jade Mza. LL Lote 18, Distrito de Trujillo, Provincia Trujillo, Departamento y Región de La Libertad, con poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11004044 de la ciudad de Trujillo e INVERSIONES INGENIERIA DECONCI S.A.C. con RUC N° 20539910257, debidamente representado por la Ing. Jhosafet Erick Ruiz Siccha, identificado con DNI N° 43088230 con domicilio en la Jr. llo Nro. 217 Int. A Urb. Palermo, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento y Región de la Libertad, con poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11203056 de la ciudad de Trujillo. A quienes en adelante se les denominara los CONSORCIADOS para los efectos del presente contrato en los términos y condiciones siguientes:


 INVERSIONES INGENIERIA DECONCI S.A.C.
 ING. JHOSAFET E. RUIZ SICCHA
 GERENTE GENERAL

DE LA DENOMINACION DEL CONSORCIO

CLAUSULA SEGUNDA: El Consorcio se constituye con la Denominación "CONSORCIO CAMPO BELLO", que conforman las empresas JCA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., con RUC N° 20274419637, e INVERSIONES INGENIERIA DECONCI S.A.C. con RUC N° 20539910257, pero que no genera una persona jurídica y no está sujeto a inscripción en los Registros Públicos conforme al tenor del artículo 438 de la ley General de Sociedades.


DE SU PARTICIPACION Y OBTENCION DE LA BUENA PRO

CLAUSULA TERCERA: El CONSORCIO CAMPO BELLO ha intervenido en la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2016-MDM, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL CENTRO POBLADO CAMPO BELLO, DISTRITO DE MACHE – OTUZCO – LA LIBERTAD", convocado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHE, habiendo obtenido la buena – pro.

DE LA ASOCIACION EN PARTICIPACION

CLAUSULA CUARTA: Por el presente instrumento los otorgantes de mutuo acuerdo dentro de las normas de la buena fe y común intención de las partes al amparo de lo dispuesto por el Artículo 445 y siguientes de la Ley General de Sociedades convienen en asociarse para participar y compartir utilidades, riesgos y pérdidas en la ejecución de la obra a que se refiere la clausula tercera.

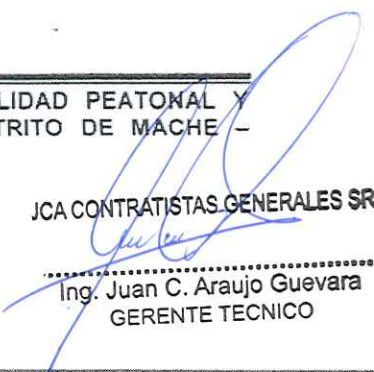
Dichas actividades la realizaran las partes en estricta sujeción a la legislación pertinente. Normas civiles y tributarias aplicables al presente caso.


 JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL
 Ing. Carlos G. Araujo Cáceres
 GERENTE GENERAL

EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL CENTRO POBLADO CAMPO BELLO, DISTRITO DE MACHE – OTUZCO – LA LIBERTAD"

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL


 Ing. Juan C. Araujo Guevara
 GERENTE TECNICO



CONSORCIO CAMPO BELLO

DEL PLAZO DE DURACION

CLAUSULA QUINTA: La vigencia temporal del Consorcio se inicia con la firma del Contrato arriba indicado y concluye con la liquidación del mismo y/o con la conclusión de las obligaciones del Consorcio con cada una de las empresas asociadas.

DE LOS ORGANOS DE LA ASOCIACION TEMPORAL

CLAUSULA SEXTA: Los otorgantes, suscriptores del presente acuerdo de asociación temporal, convienen en nombrar al siguiente responsable:

JHOSAFET ERICK RUIZ SICCHA: Representante Legal Común

CLAUSULA SEPTIMA: De igual manera la asociación tendrá como Representante Legal Común a **JHOSAFET ERICK RUIZ SICCHA**, peruano, identificado con DNI N° 43088230 y el Domicilio Legal Común será en Jr. Ilo Nro. 217 Int. A Urb. Palermo, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento y Región de la Libertad, Encargado de suscribir el contrato con **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHE**, asimismo para tal efecto gozara de todas facultades de representación del consorcio.

DE LOS PORCENTAJES DE LA PARTICIPACION

CLAUSULA OCTAVA: Las partes convienen en que la participación por la ejecución de la obra sea de la siguiente manera:

JCA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. 50.00% (CINCUENTA POR CIENTO)

INVERSIONES INGENIERIA DECONCI S.A.C. 50.00% (CINCUENTA POR CIENTO)

DE LOS PODERES

CLAUSULA NOVENA

JHOSAFET ERICK RUIZ SICCHA, a sola firma está facultado para: suscribir contrato de ejecución de obra, addendas, valorizaciones, adicionales de obra, deductivos de obra, ampliaciones de plazo, pactar precios, y otros que deriven de la ejecución misma de la obra. **JHOSAFET ERICK RUIZ SICCHA** es el único responsable y a la vez asume toda la responsabilidad en caso incumplimiento de contrato suscrito con la entidad.

DE LA CONTABILIDAD

CLAUSULA DECIMA:

Queda establecido que la empresa **INVERSIONES INGENIERIA DECONCI S.A.C.**, será la encargada de llevar la contabilidad, así como facturar a nombre de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHE** por conceptos de valorizaciones, adelanto directo, adelanto de materiales, mayores gastos generales, intereses y otros que deriven de la ejecución misma de la obra. **INVERSIONES INGENIERIA DECONCI S.A.C.** es la única responsable y a la vez asume toda la responsabilidad tributaria.

EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL CENTRO POBLADO CAMPO BELLO, DISTRITO DE MACHE - OTUZCO - LA LIBERTAD"

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARÍA

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL

Ing. Juan C. Araujo Guevara
GERENTE TECNICO



INVERSIONES INGENIERIA DECONCI S.A.C.
ING. JHOSAFET E. RUIZ SICCHA
GERENTE GENERAL

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL
Ing. Carlos G. Araujo Cáceres
GERENTE GENERAL

CONSORCIO CAMPO BELLO

DE LAS RESPONSABILIDADES

CLAUSULA DECIMA PRIMERA:

JHOSAFET ERICK RUIZ SICCHA y su representada INVERSIONES INGENIERIA DECONCI S.A.C., asumen toda responsabilidad tributaria, penal, legal, laboral, económica, administrativa y demás responsabilidades derivadas de la ejecución de la obra.

DE LOS DOMICILIOS

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: Las partes intervinientes del presente contrato señalan como domicilios los indicados en la introducción del presente contrato y cualquier cambio se deberá comunicar a la otra parte por escrito.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: Mediante la presente clausula se deja establecido que ambas partes tienen responsabilidad solidaria de las obligaciones contractuales para el contrato que se suscribirá con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHE, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL CENTRO POBLADO CAMPO BELLO, DISTRITO DE MACHE - OTUZCO - LA LIBERTAD".

CLAUSULA DECIMO CUARTA: En caso de controversia ambas partes renunciarán al fuero de sus domicilios sometiéndose a los jueces y tribunales de la ciudad de Trujillo.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: Para la validez de cada uno de los términos contenidos en este contrato ambas partes legalizan las firmas notarialmente.

En señal de conformidad, suscriben las partes.

Trujillo, 25 de Octubre de 2016

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARÍA

INVERSIONES INGENIERIA DECONCI S.A.C.
ING. JHOSAFET E. RUIZ SICCHA
GERENTE GENERAL

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL
ing. Carlos G. Araujo Cáceres
GERENTE GENERAL

NOTARÍA PAJAROS ALVA
CERTIFICACION AL DORSO

EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL CENTRO POBLADO CAMPO BELLO, DISTRITO DE MACHE - OTUZCO - LA LIBERTAD"

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL
Ing. Juan C. Araujo Guevara
GERENTE TECNICO

ALVA

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS, SELLOS E IMPRESIONES DACTILARES DE LOS INDICES DERECHOS QUE CORREN A FOJAS VUELTA CORRESPONDE A: **CARLOS GUILLERMO ARAUJO CÁCERES**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 26613112, EN CALIDAD DE GERENTE DE EMPRESA DE **JCA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.** SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11004044, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO; Y **JHOSAFET ERICK RUIZ SICCHA**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 43088230, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE **INVERSIONES INGENIERIA DECONCI S.A.C.**, SEGÚN LA PARTIDA N°11203056 DE LA ZONA REGISTRAL N° V -SEDE TRUJILLO. SE CERTIFICAN LAS FIRMAS, SELLOS E IMPRESIONES DACTILARES DE LOS INDICES DERECHOS, MAS NO EL CONTENIDO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 108° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049.- A SOLICITUD DE QUIENES EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, DOY FE. HUANCHACO, 25 DE OCTUBRE DEL 2016. =====



[Handwritten signature]

MIGUEL ANGEL RAJARES ALVA
 ABOGADO - NOTARIO DE HUANCHACO - TRUJILLO



JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL

[Handwritten signature]

Ing. Juan C. Araujo Guevara
GERENTE TECNICO

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

OBRA	: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSPIRABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL CENTRO POBLADO DE CAMPO BELLO, DISTRITO DE MACHE – OTUZCO – LA LIBERTAD"
CONTRATISTA	: CONSORCIO CAMPO BELLO
RESIDENTE	: ING. CARLOS GUILLERMO ARAUJO CÁCERES
SUPERVISOR	: ING. LUIS ALBERTO OTINIANO ROLDAN
MONTO CONTRATADO	: S/. 963,368.67 (NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 67/100 SOLES)
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	: 28 DE NOVIEMBRE DEL 2016.
FECHA DE INICIO DE PLAZO	: 29 DE NOVIEMBRE DEL 2016.
FECHA DE VENCIMIENTO DE PLAZO	: 26 DE FEBRERO DEL 2017.
PLAZO DE EJECUCION	: 90 DÍAS CALENDARIOS

Siendo las 9:00 a.m. del día 28 de noviembre del 2016 se constituyeron en el lugar de la obra, por parte de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHE el ING. ALFREDO JULIO LLERENA PACHECO – Gerente de Infraestructura y Obras, el ING. LUIS ALBERTO OTINIANO ROLDAN – Supervisor de la obra, y por parte del CONSORCIO CAMPO BELLO con su representante legal ING. JHOSAFET ERICK RUIZ SICCHA y el Residente de Obra ING. CARLOS GUILLERMO ARAUJO CACERES. Los cuales se reunieron, en el Centro Poblado de Campo Bello del Distrito de Mache y Provincia de Otuzco – La Libertad, lugar donde se ejecutará la obra, para llevar a cabo la ENTREGA DEL TERRENO para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSPIRABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL CENTRO POBLADO DE CAMPO BELLO, DISTRITO DE MACHE – OTUZCO – LA LIBERTAD".

Dando Fe de lo descrito, se firma la presente acta.



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHE



 Ing. Alfredo Julio Llerena Pacheco

 ING. ALFREDO JULIO LLERENA PACHECO

 Gerente de Infraestructura y Obras



 COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

 Consejo Departamental La Libertad



 Ing. LUIS ALBERTO OTINIANO ROLDAN

 REG. CIP N° 13534

 SUPERVISOR DE OBRA

 ING. LUIS ALBERTO OTINIANO ROLDAN

 Supervisor de la obra

Ing. Jhosafet Erick Ruiz Siccha



 CONSORCIO CAMPO BELLO

 REPRESENTANTE LEGAL

 ING. JHOSAFET ERICK RUIZ SICCHA

 representante legal Consorcio Campo Bello



 Carlos G. Araujo Cáceres

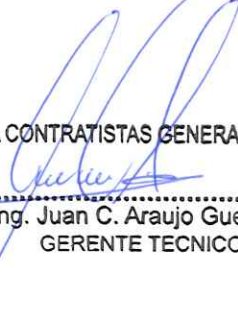
 INGENIERO CIVIL

 CIP 33464

 ING. CARLOS GUILLERMO ARAUJO CACERES

 Residente de Obra

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL



 Ing. Juan C. Araujo Guevara

 GERENTE TECNICO



Municipalidad Distrital de Mache

"AMISTAD, BELLEZA Y CULTURA"

LEY N° 14951

27

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 193 - 2017 - MDM.

Mache, 3 de Julio del 2017.

VISTO:

El informe N° 0135 - 2017 - WHRA-GIO/MDM, de fecha 22 de Junio del 2017, emitido por el **Ing. Walter H. Rodríguez Argomedo**, en calidad de Gerente de Infraestructura y Obras, de la Municipalidad Distrital de Mache, en el que se emite **LA CONFORMIDAD DE LIQUIDACIÓN DE OBRA** y se requiere se expida la resolución que corresponde a la liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL CENTRO POBLADO CAMPO BELLO, DISTRITO DE MACHE - OTUZCO - LA LIBERTAD"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Así mismo la municipalidad como órgano de gobierno local, busca promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción a través de Proyectos de Inversión, en la medida de sus recursos;

Que, en ese contexto se ha ejecutado la obra **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL CENTRO POBLADO CAMPO BELLO, DISTRITO DE MACHE - OTUZCO - LA LIBERTAD"**, la que ha sido ejecutada por el **CONSORCIO CAMPO BELLO**, cuyo contrato se firma con fecha 14 de Noviembre del 2016, y proviene del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 02-2016-MDM, por el importe de S/. 963,368.67 (Novecientos Sesenta y Tres mil Trecientos Sesenta y Ocho 67/100 Soles), y cuyo plazo de ejecución de obra es de 90 días calendarios.

Que, con fecha 25 de Noviembre del 2016, se firma contrato entre la Municipalidad Distrital de Mache y el **Ing. Civil LUIS ALBERTO OTINIANO ROLDAN**, para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL CENTRO POBLADO CAMPO BELLO, DISTRITO DE MACHE - OTUZCO - LA LIBERTAD"**, convocada mediante **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 03 - 2016 - MDM**, por el importe de S/. 33 264.03 (**Treinta y tres mil doscientos sesenta y cuatro con 03/100 Soles**), y cuyo plazo de ejecución de obra es de 90 días calendarios.

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL

Ing. Juan C. Araujo Guevara
GERENTE TECNICO



Municipalidad Distrital de Mache

"AMISTAD, BELLEZA Y CULTURA"

LEY N° 14951

28

Que, con Fecha 28 de noviembre del 2016, se suscribe el Acta de Entrega de Terreno, entre la Municipalidad Distrital de Mache, y la Empresa Contratista CONSORCIO CAMPO BELLO, representado por el señor **JHOSAFET ERICK RUIZ SICCHA**;

Que, con fecha 03 de abril del 2017, se suscribe el Acta de Recepción de obra, suscrito por el Comité de Recepción de Obras nombrada mediante Resolución de Alcaldía N° 123 - 2017 - MDM, presidida por el **Ing. Walter H. Rodríguez Argomedo**, dando por concluida la contratación de los servicios de ejecución de obra y dando la conformidad de la obra ejecutada de acuerdo a lo estipulado en el expediente técnico.

Que, la obra se ha iniciado con fecha 29 de noviembre del 2016, siendo el término de obra programado el 25 de febrero del 2017, de acuerdo a las anotaciones del cuaderno de obra.

ASPECTOS CONTRACTUALES

Obra	: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL CENTRO POBLADO CAMPO BELLO, DISTRITO DE MACHE - OTUZCO - LA LIBERTAD
Contratista	: CONSORCIO CAMPO BELLO
Residente de obra	: Ing. Carlos Guillermo Araujo Cáceres.
Supervisor de obra	: Ing. Luis Alberto Otiniano Roldan
Financiamiento	: Municipalidad Distrital de Mache
Proceso	: Adjudicación Simplificada N° 002-2016-MDM.
Presupuesto Base, Con IGV	: S/. 963,368.67 (Novecientos Sesenta y Tres mil Trecientos Sesenta y Ocho 67/100 Soles).
Presupuesto Base, Sin IGV	: S/. 816,414.13 (Ochocientos Dieciséis mil Cuatrocientos Catorce y 13/100 Soles).
Monto De Contrato, Con IGV	: S/. 963,368.67 (Novecientos Sesenta y Tres mil Trecientos Sesenta y Ocho 67/100 Soles).
Monto de contrato, Sin IGV	: S/. 816,414.13 (Ochocientos Dieciséis mil Cuatrocientos Catorce y 13/100 Soles).
Plazo de Ejecución	: 90 días calendarios.
Fecha de Entrega de Terreno	: 28 de noviembre del 2016.
Fecha de Inicio de Obra	: 29 de noviembre del 2016.
Fecha de Término Programado	: 26 de febrero del 2017.
Fecha de Término Real	: 25 de febrero del 2017.
Fecha de recepción de obra	: 03 de abril del 2017.

UBICACIÓN.

Caserío	:	Campo Bello.
Distrito	:	Mache.
Provincia	:	Otuzco.
Departamento	:	La Libertad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

Revisada la Liquidación del Contrato de Obra presentada por el Contratista y aprobado por el Supervisor de Obra, se ha determinado que el Costo Total de la Obra asciende a la suma

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL

Ing. Juan C. Araujo Guevara
GERENTE TECNICO



Municipalidad Distrital de Mache

"AMISTAD, BELLEZA Y CULTURA"

LEY N° 14951

de: S/. 963,368.67 (Novecientos Sesenta y Tres mil Trescientos Sesenta y Ocho con 67/100 Soles) de los cuales se han realizado pagos a cuenta de acuerdo al siguiente detalle:

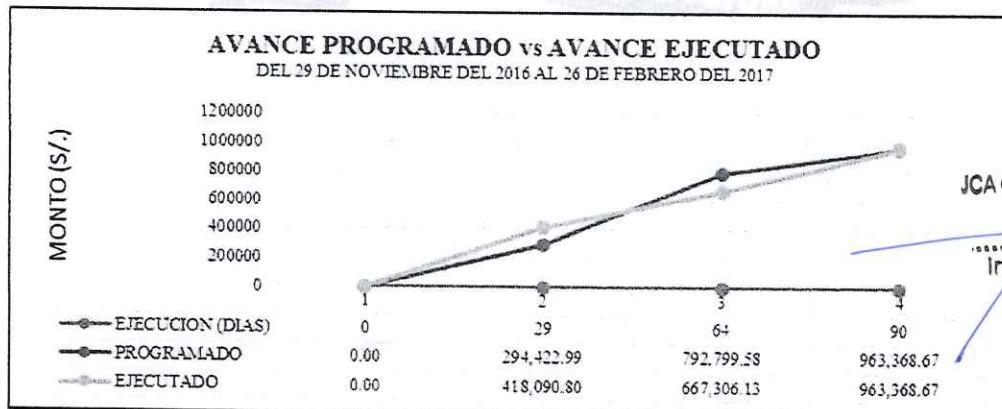
Estado de Avance de Obra Físico Valorizado - Ejecutado.

VALORIZACIÓN	MONTO DE LA OBRA S/.	MONTO VALORIZADO S/.	MONTO VALORIZADO ACUMULADO S/.	SALDO POR VALORIZAR S/.
-----	963,368.67	-----	-----	-----
VALORIZACION 01	-----	418,090.80	418,090.80	545,277.87
VALORIZACION 02	-----	249,215.33	667,306.13	296,062.54
VALORIZACION 03	-----	296,062.54	963,368.67	00.00



Estado de Avance de Obra Financiero.

	PLAZO DE EJECUCION (DIAS)	AVANCE PROGRAMADO	AVANCE EJECUTADO
VALORIZACIONES	0	0.00	0.00
DEL 29 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016	29	294,422.99	418,090.80
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2017	64	792,799.58	667,306.13
DEL 01 AL 26 DE FEBRERO DEL 2017	90	963,368.67	963,368.67



JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL

Ing. Juan C. Araujo Guevara
GERENTE TECNICO



Municipalidad Distrital de Mache

"AMISTAD, BELLEZA Y CULTURA"

LEY N° 14951

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		
- A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 10,944.04	Con I.G.V.
- EN FONDO DE GARANTIA	S/. 96,336.87	
SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		
S/. 107,280.91 (Con I.G.V.)		
Son: Ciento Siete Mil Doscientos Ochenta Y 91/100 Soles.		



LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISOR DE OBRA

De acuerdo al Contrato del Supervisor de obra, este asciende a la suma de **S/. 33,264.03 (Treintaitres mil doscientos sesentaicuatro con 03/100 soles)**, monto que debe incluirse en la Liquidación Total de la Obra:

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL

Juan C. Araujo Guevara
GERENTE TECNICO

Por lo tanto, contando con la conformidad de la Gerencia de Infraestructura y Obras de la entidad municipal, de todo lo expuesto líneas arriba, es procedente aprobar el informe que contiene la Liquidación Total de la Obra, sin embargo se indica que en el referido informe que:

La Aprobación de la Liquidación del Contrato de obra suscrita con el contratista **CONSORCIO CAMPO BELLO** para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL CENTRO POBLADO CAMPO BELLO, DISTRITO DE MACHE - OTUZCO - LA LIBERTAD", por el importe total de **Novecientos sesentaitres mil trescientos sesentaiocho con 67/100 Soles (S/. 963,368.67)**, más los Reintegro por Reajuste de Precios por importe de **S/. 10,944.04 (Diez Mil Novecientos cuarenta y cuatro y 04/100 Soles)**;

Sin embargo; teniendo en cuenta que la referida obra ha sido ejecutada con transferencia económica del gobierno central, **precisamente porque la entidad municipal no cuenta con los recursos económicos necesarios para ejecutar y/o disponer de una contrapartida para cofinanciar su ejecución, tal como lo informa la oficina de presupuesto de la entidad, no es posible disponer de la suma de S/. 10,944.04 (Diez Mil Novecientos cuarenta y cuatro y 04/100 Soles)**, para pagar al consorcio ejecutor como saldo por Reajuste de Precios,



Municipalidad Distrital de Mache

"AMISTAD, BELLEZA Y CULTURA"

LEY N° 14951

31

Y contando con la renuncia expresa al pago de los reintegros calculados en la liquidación de la presente obra, la misma que se ha presentado en mesa de partes de la entidad la Carta de fecha 03 de Julio del 2017, suscrita por el representante común del consorcio Ing. Jhosafet Erick Ruiz Siccha, en calidad de representante común del consorcio Campo Bello, cuya firma ha sido debidamente legalizada por notario público de la ciudad de Trujillo; ha hecho presente a la entidad municipal su renuncia al pago por concepto de Reajuste de Precios, por lo que, no es procedente la realizar el pago por la suma de **S/. 10,944.04 Soles**, como saldo por Reajuste de Precios,

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones reservadas al despacho de Alcaldía en el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley No 27972 Orgánica de Municipalidades y demás Normas Legales pertinentes;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO: Aprobar la Liquidación Final de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL CENTRO POBLADO CAMPO BELLO, DISTRITO DE MACHE - OTUZCO - LA LIBERTAD", por el importe total de **S/. 963,368.67 (novecientos sesentaitres mil trescientos sesentaiocho con 67/100 soles**, correspondiente a los siguientes conceptos:

Concepto por ejecución de obra	:	S/.	963,368.67
Adicional de Obra	:	S/.	10,944.04
Concepto por Supervisión de Obra	:	S/.	33,264.03
Costo total de la Obra	:	S/.	1 007,576.74

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar la Devolución de las retenciones como Garantía de Fiel Cumplimiento cuyo valor asciende a la suma **S/. 96 336.87 soles**, a favor del CONSORCIO CAMPO BELLO, Retenciones realizadas en las valorizaciones.

ARTICULO TERCERO: Aceptar la renuncia expresa al pago de los reintegros calculados en la liquidación de la presente obra, por la suma de **S/. 10 944.04 Soles**, como saldo por Reajuste de Precios, que el consorcio Campo Bello, realiza mediante Carta de fecha 03 de Julio del 2017.

ARTICULO CUARTO: Disponer que la Oficina de Presupuesto, rebaje de la cuenta 0108 MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, Obra 4000084 Mejoramiento de Vía Local, Función 15 Transporte, División de Función 036 Transporte Urbano, Grupo Funcional 0074 Vías Urbanas, de sus Registros Contables la suma total de **S/. 996,632.77** por cuanto se ha descontado la suma de **S/. 10 944.04 Soles**, que corresponde al saldo por Reajuste de Precios, que no se pagaran por no contar con disponibilidad presupuestal y por renuncia expresa de la empresa contratista.

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL

Ing. Juan C. Araujo Guevara
GERENTE TECNICO



Municipalidad Distrital de Mache

"AMISTAD, BELLEZA Y CULTURA"

LEY N° 14951

32



ARTICULO QUINTO: Téngase en cuenta la presente Resolución, para los fines consiguientes de cumplimiento y control, de conformidad con la ejecución presupuestal Institucional del presente Ejercicio y Normas Legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



C.C.
Sec. Gral.
Gerencia Municipal
Presupuesto.
Contabilidad.
Tesorería.
G.I.O.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHE

Walter B. Castillo Zuñiga
ALCALDE

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL

Ing. Juan C. Araujo Guevara
GERENTE TECNICO

LUIS ALBERTO OTINIANO ROLDAN
 ING. CIVIL REG. CIP: N° 53534 CONSULTOR C - 2308
 CALLE DANIEL HOYLE N° 322 - 330 DPTO. N° 403 URB. EL MOLINO - TRUJILLO - LA LIBERTAD
 RPM: *343808 - 948483818

Mache, 28 de Diciembre del 2016

CARTA 002-2016.ING.SUP/LAOR

ING. WILDER CASTILLO ZAVALETA
 ALCALDE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHE

Asunto: REMITE INFORME DE VALORIZACIÓN N° 01
 DEL CONTRATISTA

Referencia: Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y
 VEHICULAR EN EL CENTRO POBLADO CAMPO BELLO, DISTRITO DE
 MACHE - OTUZCO - LA LIBERTAD".


De mi consideración:

Es Grato dirigirme a Ud. Para saludarlo cordialmente y a la vez remitirle a su despacho el Asunto de la referencia Ejecutada por el consorcio CAMPO BELLO. Durante el periodo del 29 de noviembre al 27 de diciembre del 2016, teniendo un avance ejecutado a la fecha del 43.40 % siendo en este periodo su Avance Programado del 27.74%, por lo que la obra se encuentra adelantada en un 12.69%, se adjunta el cuadro del Pago de la Valorización N° 01 del Contratista.

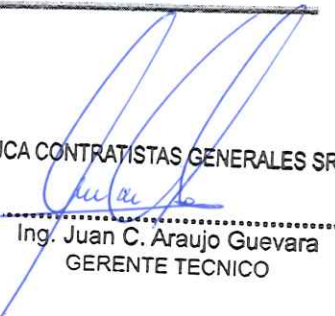
RESUMEN GENERAL DE VALORIZACION N° 01
 del 29 de Noviembre al 27 de Diciembre del 2016

ITEM	CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
1.0.0	Valorización Contractual		
1.0.1	Valorización Contractual	354,314.24	
1.1.0	Reintegros		
1.1.1	Reajuste reconocido Valorización		
1.1.2	Reajuste de Reservas Valorización		
TOTAL MONTO BRUTO (A)			354,314.24
2.0.0	DESCUENTOS		
2.1.0	Amortización del Adelanto Directo		
2.1.1	Amortización del Adelanto Directo	0.00%	
2.2.0	Amortización Adelanto de Materiales		
2.2.1	Amortización del Adelanto de Materiales	0.00%	
TOTAL DESCUENTOS (B)			0.00
TOTAL NETO (A-B)			354,314.24
I.G.V.			63,776.56
TOTAL A CANCELAR AL CONTRATISTA S/.			418,090.80

Son: Cuatrocientos dieciocho mil noventa y 80/100 soles.
 Sin otro particular me despido de usted:


 COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Consejo Departamental La Libertad
 Ing. LUIS ALBERTO OTINIANO ROLDAN
 REG. CIP. N° 53534
 SUPERVISOR DE OBRA

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL


 Ing. Juan C. Araujo Guevara
 GERENTE TECNICO

LUIS ALBERTO OTINIANO ROLDAN
 ING. CIVIL REG. CIP: N° 53534 CONSULTOR C - 2308
 CALLE DANIEL HOYLE N° 322 - 330 DPTO. N° 403 URB. EL MOLINO - TRUJILLO - LA LIBERTAD
 RPM: *343808 - 948483818

DATOS GENERALES:

1.1) Antecedente:

- 1.1.1) Número de Concurso**
- ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2016-MDM
- 1.1.2) Denominación y Número de Contrato**
- S/N
- 1.1.3) Financiamiento**
- Municipalidad Distrital de Mache.
- 1.1.4) Modalidad de Concurso**
- Costos Unitarios
- 1.1.5) Fecha de Adjudicación**
- 17 de octubre del 2,016
- 2.1.1) Modalidad del Valor Referencial**
- Adjudicación Simplificada (AS)
- 2.1.2) Monto Adjudicado**
- 963,368.67 Soles.
- 2.1.3) Factor de Relación**
- 1.00

2.

1.2) Ubicación

Centro Poblado : Campo Bello.
 Distrito : Mache.
 Provincia : Otuzco.
 Región : La Libertad.


 COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Consejo Departamental La Libertad

 Ing. LUIS ALBERTO OTINIANO ROLDAN
 REG. CIP. N° 53534
 SUPERVISOR DE OBRA


 JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL

 Ing. Juan C. Araujo Guevara
 GERENTE TECNICO

CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO
 PROYECTO : MEJORAMIENTO DE LA TRANSPORTABILIDAD VIAL Y VEHICULAR EN EL CENTRO POBLADO CAMPO BELLO, DISTRITO DE MACHE, OTUSCO - LA LIBERTAD
 UBICACIÓN : CASERIO DE CAMPO BELLO, DISTRITO DE MACHE, OTUSCO - LA LIBERTAD
 CONTRATISTA : CONSORCIO CAMPO BELLO

PLAZO DE EJECUCIÓN : 90 DIAS CALENDARIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
01	OBRAS PRELIMINARES									
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA DE 6.00M X 3.00M	und	1.00	1,427.59	1,427.59	0.00	0.00	0.00	0.00	1,427.59
01.02	CASSETA PARA ALMACÉN Y GUARDAMÍA DE OBRA	m ²	54.43	2,711.50	147,801.87	0.00	0.00	0.00	0.00	147,801.87
01.03	MODELAZÓN Y DESMOLDADURA DE MAQUINARIA PESADA INCLUYE EQUIPO LUMINOSO	Q.B.	1.00	6,000.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00
02	PAVIMENTOS									
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES									
02.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO	m ²	4,326.57	915.18	3,959.19	0.00	0.00	0.00	0.00	3,959.19
02.01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO PERMANENTE DE OBRA	m ²	4,326.57	5,534.70	23,938.23	0.00	0.00	0.00	0.00	23,938.23
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS									
02.02.01	CORTE DE TERRENO NORMAL HASTA EL NIVEL SUPERFICIE	m ³	999.28	3,293.68	3,293.68	0.00	0.00	0.00	0.00	3,293.68
02.02.02	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO	m ³	649.56	19,973.73	12,973.73	0.00	0.00	0.00	0.00	12,973.73
02.02.03	COMPACTACIÓN Y COMPACTADO DE SUBRASANTE	m ²	4,326.57	19,915.93	86,168.83	0.00	0.00	0.00	0.00	86,168.83
02.02.04	MEJORAMIENTO EN SUBRASANTE PIEDRA COVER P. 1" - 4" - 20mm	m ²	18.30	79,626.27	1,457,160.27	0.00	0.00	0.00	0.00	1,457,160.27
02.02.05	BASE DE ASFALTO COMPACTADO 6cm 20 M	m ²	4,326.57	75,873.30	328,168.30	0.00	0.00	0.00	0.00	328,168.30
02.02.06	ESTRUCTURACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DIST. PRIM. 50 M	m ³	1,248.12	11,198.30	13,946.42	0.00	0.00	0.00	0.00	13,946.42
02.03	OBRAS DE CONCRETO EN PAV.									
02.03.01	CONCRETO EN LOSA DE 20 CM DE ESPESOR PAV. DE 10.00 M X 10.00 M	m ³	885.11	270,424.43	239,148.43	0.00	0.00	0.00	0.00	239,148.43
02.03.02	ENCRUJADO Y RESOLADO EN LOSA DE REVISORA	m ²	2,388.12	41,133.04	98,133.04	0.00	0.00	0.00	0.00	98,133.04
02.04	JUNTAS									
02.04.01	JUNTA DE DILATACIÓN RELLENO CAMBIERIO ASFALTO EN PAVIMENTO	m	2,388.12	11,782.46	27,864.58	0.00	0.00	0.00	0.00	27,864.58
02.04.02	CANAL DE CONCRETO	m ²	4,326.57	2,353.34	10,180.34	0.00	0.00	0.00	0.00	10,180.34
02.04.03	ACERO CONJUGADO P.P. 400 KG/M ³	kg	5,880.85	19,450.90	114,566.90	0.00	0.00	0.00	0.00	114,566.90
02.05	VARIOS									
02.05.01	PRETADO DE PAVIMENTO LINEA CAMBIO	m	108.43	889.43	95,428.43	0.00	0.00	0.00	0.00	95,428.43
02.05.02	NIVELACIÓN DE TAPAS DE BORNES	und	4.00	352.00	1,408.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,408.00
03	VEREDAS PRELIMINARES									
03.01	OBRAS PRELIMINARES									
03.01.01	DEMLICIÓN DE VEREDAS	m ²	235.78	21.85	5,142.78	0.00	0.00	0.00	0.00	5,142.78
03.01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO PERMANENTE DE OBRA	m ²	717.67	911.44	654,144.44	0.00	0.00	0.00	0.00	654,144.44
03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS									
03.02.01	CORTE MANUAL DE TERRENO HASTA EL NIVEL DE SUBRASANTE	m ³	143.83	759.14	109,144.44	0.00	0.00	0.00	0.00	109,144.44
03.02.02	CONFORTACIÓN DE SUBRASANTE VEREDAS	m ²	717.67	2,613.74	1,874,744.44	0.00	0.00	0.00	0.00	1,874,744.44
03.02.03	AFIRMADO DE T PARA VEREDAS 10-10mm	m ²	15.01	11,282.83	169,343.83	0.00	0.00	0.00	0.00	169,343.83
03.02.04	MOVIMIENTO DE T PARA VEREDAS 10-10mm	m ²	717.67	22,029.56	15,809,564.44	0.00	0.00	0.00	0.00	15,809,564.44
03.02.05	ESTRUCTURACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m ³	178.42	4,696.24	834,624.44	0.00	0.00	0.00	0.00	834,624.44
03.03	VEREDAS									
03.03.01	CONCRETO PAV. DE 10.00 M X 10.00 M	m ³	59.67	282.25	16,828.44	0.00	0.00	0.00	0.00	16,828.44
03.03.02	ENCUFRADO Y DESMOLDADO NORMAL PARA VEREDAS	m ²	282.97	23.33	6,599.78	0.00	0.00	0.00	0.00	6,599.78
03.03.03	JUNTAS DE DILATACIÓN CON ASFALTO	m	54.11	47.16	2,551.16	0.00	0.00	0.00	0.00	2,551.16
03.03.04	NIVELACIÓN DE TAPAS DE CALA PARA CONEXIÓN DORMICULAR DE AGUA	und	12.00	500.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00
03.03.05	NIVELACIÓN DE TAPAS DE CALA PARA CONEXIÓN DORMICULAR DE RESACA	und	12.00	500.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00
03.03.06	PRETADO DE BORNES DE VEREDAS	m ²	74.48	443.47	33,028.47	0.00	0.00	0.00	0.00	33,028.47
04	PUENTE TERRESTRE									
04.01	PUENTE TERRESTRE DE HUELVO, MACHE (CAMPO BELLO)	Q.B.	1.00	19,807.26	19,807.26	0.00	0.00	0.00	0.00	19,807.26
05	SARIBNEL									
05.01	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO PERMANENTE DE OBRA	m ²	88.89	152.52	13,552.52	0.00	0.00	0.00	0.00	13,552.52
05.02	ENCUFRADO MANUAL	m ³	42.62	22.67	965.54	0.00	0.00	0.00	0.00	965.54


JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL
 Ing. Juan C. Araujo Guevara
 GERENTE TECNICO

Carlos G. Araujo Cáceres
 INGENIERO CIVIL

COLEGIO DE INGENIEROS S.A. S
 Consejo Directivo
 Ing. LUIS A. DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ
 RUC 1010113034

CONSORCIO CAMPO BELLO

05-03	GARDINER - LICENCIAMIENTO Y DISEÑO GRÁFICO	m2	292.22	15.50	6,123.54	0.00	0.00	0.00	0.00	6,123.54	0.12354
05-04	ACERO CORRUGADO P.V. 400 AG/CMZ	m3	2,503.85	3.70	5,021.13	0.00	0.00	0.00	0.00	5,021.13	5.02113
05-05	BAGUNEL CONCRETO FC-200/CMZ	m3	28.70	312.27	7,027.84	0.00	0.00	0.00	0.00	7,027.84	23.31764
05-06	CONCRETO CICLOPELO EN FOTO. MEZCLA 1:10:80 P.M.	m3	46.70	155.14	7,295.26	0.00	0.00	0.00	0.00	7,295.26	7.29526
05-07	RELUCCION DE PAVIMENTACION	Q.B.	4.00	1,250.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	5.00000
05-08	REPARACION DE TUBERIAS DE RESAJUE	m	244.12	26.50	6,469.28	0.00	0.00	0.00	0.00	6,469.28	6.46928
05-09	CORTO DREPE	m	311.01	14.30	5,097.45	0.00	0.00	0.00	0.00	5,097.45	5.09745
	SUBTOTALS				798,895.33	18,146.09	296,817.00	307,283.51	128,889.79	708,623.33	708,623.33
	SUS TOTAL				798,895.33	18,146.09	296,817.00	307,283.51	128,889.79	708,623.33	708,623.33
	IGV 18%				35,060.27	567.45	19,863.85	18,783.16	9,284.79	35,060.27	35,060.27
	MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO				816,414.13	11,671.45	297,838.56	322,333.64	144,959.08	816,414.13	816,414.13
	MONTE DE OBRAS PROGRAMADO (M)				146,664.54	2,000.00	62,811.32	78,623.25	26,619.01	146,664.54	146,664.54
	MONTE DE OBRAS REALIZADO (M)				601,388.87	11,772.32	296,056.87	488,938.39	170,388.19	601,388.87	601,388.87
						1.00%	20.13%	51.73%	17.71%		100.00%
						1.00%	30.59%	63.29%			


COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Comp. Descentralizado La Libertad
 Ing. LUIS A. OTINIANO ROLDAN
 REG. Nº 10014
 SUPERVISOR DE OBRAS

Ing. Jhoselyn Uribe Ruiz Slechia
 CONSORCIO CAMPO BELLO
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN


Carlos G. Araujo Cáceres
 INGENIERO CIVIL
 CIP 33464

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL
 Ing. Juan C. Araujo Guevara
 GERENTE TECNICO



Municipalidad Distrital de Quiruvilca

Provincia Santiago de Chuco-Región la Libertad

Ley de Creación Política N° 2338 del 13 de Noviembre de 1916



CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 021-2016-MDQ-CS, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL BARRIO SAN CARLOS, DISTRITO DE QUIRUVILCA, SANTIAGO DE CHUCO LA LIBERTAD"

Conste por el presente documento, la contratación para la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL BARRIO SAN CARLOS, DISTRITO DE QUIRUVILCA, SANTIAGO DE CHUCO LA LIBERTAD", por Adjudicación Simplificada N° 021-2016-MDQ-CS, que celebra de una parte MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE QUIRUVILCA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20192751919, con domicilio legal en Jr. Trujillo N° 165, representada por su Gerente Municipal señor VICTOR MOISES OLIVARES SIFUENTES, identificado con DNI N° 17814630, en representación del Sr Alcalde, a quien en adelante se le denominara la MUNICIPALIDAD y de otra parte la persona Jurídica CONSORCIO SAN CARLOS, conformado por JCA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L, con RUC N° 20274419637, con domicilio legal Mza. LL Lote. 18 Urb. Los Cedros, Trujillo la Libertad, debidamente representado por su Gerente CARLOS GUILLERMO ARAUJO CÁCERES, con DNI N° 26613112, según facultades inscritas en la Partida Electrónica N° 11004044 del Registro de Personas Jurídicas en la Zona Registral V Sede Trujillo, e INVERSIONES INGENIERIA DECONCI S.A.C, con RUC N° 20539910257, con domicilio en Jirón Ilo 217 Interior Urbanización Palermo, Trujillo la Libertad, debidamente representado por su Gerente General JHOSAFET ERICK RUIZ SICCHA, con DNI N° 43088230, según facultades inscritas en la partida electrónica N° 11203056 del Registro de Personas Jurídicas en la Zona Registral V Sede Trujillo, CONSORCIO SAN CARLOS, designa como Representante Legal, para los efectos del presente contrato al Sr. JHOSAFET ERICK RUIZ SICCHA, con DNI N° 43088230, fijando como domicilio legal común en Jirón Ilo 217 Interior Urbanización Palermo, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad; a quien en adelante se le denominara el contratista en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 01/12/16, el Comité encargado de las contrataciones adjudicó la Buena Pro de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 021-2016-MDQ/CS, para la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL BARRIO SAN CARLOS, DISTRITO DE QUIRUVILCA, SANTIAGO DE CHUCO LA LIBERTAD", a la persona jurídica CONSORCIO SAN CARLOS, cuyos detalles, importes unitarios y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL BARRIO SAN CARLOS, DISTRITO DE QUIRUVILCA, SANTIAGO DE CHUCO LA LIBERTAD", conforme a los requerimientos técnicos Mínimos

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/.' 796,176.18 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 18/100 SOLES), INCLUIDO IGV.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la Obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización mensual o Quincenales, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases. Asimismo, LA ENTIDAD o el CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en un plazo de 20 días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de Ejecución del presente Contrato es de 120 días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.




CONSORCIO SAN CARLOS
 Ing. Jhosafet E. Ruiz Siccha
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL

Ing. Juan C. Araujo Guevara
GERENTE TECNICO



Municipalidad Distrital de Quiruvilca

Provincia Santiago de Chuco-Región la Libertad

Ley de Creación Política N° 2338 del 13 de Noviembre de 1916



CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLAUSULA SETIMA: GARANTIAS.-

EL CONTRATISTA de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 126° párrafo 3 concordante con el Artículo 33° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, podrá optar que como garantía de fiel cumplimiento, **LA ENTIDAD** retenga el Diez por ciento (10%) del monto del contrato conforme a lo establecido en el Artículo 21° de la Ley MYPE N° 28015 "Ley de Promoción de la Micro y Pequeña empresa" y su Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCION DE GARANTIAS POR FALTA DE RENOVACION

LA MUNICIPALIDAD está facultada para ejecutar la garantía de fiel cumplimiento de contrato cuando el **CONTRATISTA** no cumpliera con renovarla. Para la ejecución de Garantías, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 131° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA NOVENA.- CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por **LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS**

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL **CONTRATISTA** declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODECIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de SIETE (7) AÑOS.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 132 y 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos o del pago final.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.



JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL

Ing. Juan C. Araujo Guevara
GERENTE TECNICO

CONSORCIO SAN CARLOS
Ing. Jhoselyn E. Ruiz Siccha
REPRESENTANTE LEGAL COMUN



Municipalidad Distrital de Quiruvilca

Provincia Santiago de Chuco-Región la Libertad

Ley de Creación Política N° 2338 del 13 de Noviembre de 1916



OTRAS PENALIDADES Y MULTAS:

Asimismo, la MDQ, considera la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las penalidades en tanto por mil del monto del contrato, se describen en la siguiente tabla:

N°	INFRACCION	MULTA
1	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el Contratista permita que el Trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas.	3/1000
2	EQUIPOS DEL CONTRATISTA Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos para la ejecución de obra.	3/1000
3	CALIDAD DE EJECUCION DE OBRA Cuando el Residente apruebe un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad, EL CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad.	5/1000
4	CALIDAD DE MATERIALES Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad	5/1000
5	USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS Cuando el Contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad	5/1000
6	SEGURIDAD DEL SERVICIO Y SEÑALIZACION Cuando el Contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y las señalizaciones especificadas en el expediente técnico	5/1000
7	FALTA DE PERMANENCIA DEL RESIDENTE EN OBRA El Residente debe Controlar la ejecución de los trabajos efectuados por el Contratista, asistiendo en forma permanente y todos los días laborables de la obra, anotando sus incidencias en el cuaderno de obra. En caso de inasistencia será sancionado, por cada día de inasistencia.	2/1000
8	IMPEDIMENTO PARA ANOTAR OCURRENCIAS EN EL CUADERNO DE OBRA Si el Residente no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, será causal de aplicación de multa.	5/1000
9	CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TECNICA, SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR. Para la ejecución de la obra, el Contratista utilizará al personal profesional especificado en su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DTN) y con aprobación de la Gerencia de Obras y Desarrollo urbano y rural. Para este efecto, el Contratista deberá proponer con diez días hábiles de anticipación a fin de obtener la aprobación correspondiente. Cada cambio no aprobado (Residente - Asistente de Obra) será causal de aplicación de multa.	5/1000



CONSORCIO SAN CARLOS
Ing. Joaquín E. Ruiz Siccha
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL

Ing. Juan C. Araujo Guevara
GERENTE TECNICO



Municipalidad Distrital de Quiruvilca

Provincia Santiago de Chuco-Región la Libertad

Ley de Creación Política N° 2338 del 13 de Noviembre de 1916



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Trujillo N° 165- Quiruvilca

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Jirón Ilo 217 Interior Urbanización Palermo, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnicas y económicas y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Quiruvilca, a los 14 días del mes de Diciembre del 2016.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUVILCA

Victor Motea Olivares Fuentes
SERENTE TECNICO
"LA ENTIDAD"

CONSORCIO SAN CARLOS

Ing. Jhosafet E. Ruiz Siccha
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

"EL CONTRATISTA"
JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL

Ing. Juan C. Araujo Guevara
SERENTE TECNICO

CONSORCIO SAN CARLOS

41

CONTRATO DE CONSORCIO: CONSORCIO SAN CARLOS

DE LOS ANTECEDENTES:

CLAUSULA PRIMERA: Conste por el presente documento, el compromiso de asociarse mediante la constitución de Consorcio denominado **CONSORCIO SAN CARLOS** conformado entre la empresa: **JCA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.** con RUC N° 20274419637, debidamente representado por el Ing. Carlos Guillermo Araujo Cáceres, identificado con DNI N° 26613112 con domicilio en Urb. Los Cedros Calle Jade Mza. LL Lote 18, Distrito de Trujillo, Provincia Trujillo, Departamento y Región de La Libertad, con poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11004044 de la ciudad de Trujillo e inversiones **INGENIERIA INGENIERIA DECONCI S.A.C.** con RUC N° 20539910257, debidamente representado por Jhosafet Erick Ruiz Siccha, identificado con DNI N° 43088230 con domicilio en Jiron llo 217 Interior A Urbanización Palermo, Provincia de Trujillo, Departamento y Región La Libertad, con poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11203056 de la ciudad de Trujillo.

INVERSIONES INGENIERIA DECONCI S.A.C.
ING. JHOSAFET E. RUIZ SICCHA
GERENTE GENERAL

DE LA DENOMINACION DEL CONSORCIO

CLAUSULA SEGUNDA: El Consorcio se constituye con la Denominación "**CONSORCIO SAN CARLOS**", que conforman **JCA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.** identificado con RUC N° 20274419637 e **INVERSIONES INGENIERIA DECONCI S.A.C.** identificado con RUC N° 20539910257, pero que no genera una persona jurídica y no está sujeto a inscripción en los Registros Públicos conforme al tenor del artículo 438 de la ley General de Sociedades.

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL
ING. Carlos G. Araujo Cáceres
GERENTE GENERAL

DE SU PARTICIPACION Y OBTENCION DE LA BUENA PRO

CLAUSULA TERCERA: El **CONSORCIO SAN CARLOS** ha intervenido en la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 021-2016-MDQ/CS**, para la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL BARRIO SAN CARLOS, DISTRITO DE QUIRUVILCA, SANTIAGO DE CHUCO, LA LIBERTAD**", convocado por la Entidad **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUVILCA**, habiendo obtenido la buena pro.

DE LA ASOCIACION EN PARTICIPACION

CLAUSULA CUARTA: Por el presente instrumento los otorgantes de mutuo acuerdo dentro de las normas de la buena fe y común intención de las partes al amparo de lo dispuesto por el Artículo 445 y siguientes de la Ley General de Sociedades convienen en asociarse para participar y compartir utilidades, riesgos y pérdidas en la Ejecución de la Obra a que se refiere la cláusula tercera. Dichas actividades la realizaran las partes en estricta sujeción a la legislación pertinente, Normas civiles y tributarias aplicables al presente caso.

EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE BUENOS AIRES Y LA PRIMAVERA, DISTRITO DE MACHE - OTUZCO - LA LIBERTAD"

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL
Ing. Juan C. Araujo Guevara
GERENTE TECNICO

CONSORCIO SAN CARLOS

DEL PLAZO DE DURACION

CLAUSULA QUINTA: La vigencia temporal del Consorcio se inicia con la firma del Contrato arriba indicado y concluye con la liquidación del mismo y/o con la conclusión de las obligaciones del Consorcio con cada una de las empresas asociadas.

DE LOS ORGANOS DE LA ASOCIACION TEMPORAL

CLAUSULA SEXTA: Los otorgantes, suscriptores del presente acuerdo de asociación temporal, convienen en nombrar al siguiente responsable:

ING. JHOSAFET ERICK RUIZ SICCHA: REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

CLAUSULA SEPTIMA: De igual manera la asociación tendrá como **Representante Legal Común** al **ING. JHOSAFET ERICK RUIZ SICCHA**, peruano, identificado con DNI N° 43088230 y el Domicilio Legal Común será en Jiron Ilo 217 Interior A, Urbanización Palermo, Distrito de Trujillo, Provincia Trujillo, Región La Libertad. Encargado de suscribir el contrato con la Entidad **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUVILCA**, asimismo para tal efecto gozara de todas facultades de representación del Consorcio ante SUNAT, Sistema Financiero, Entidades Públicas y Entidades Privadas.

DE LOS PORCENTAJES DE LA PARTICIPACION

CLAUSULA OCTAVA: Las partes convienen en que la participación de las obligaciones y utilidades liquidadas derivadas la ejecución de la prestación serán de la siguiente manera:

JCA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.....	70.00 % (SETENTA POR CIENTO)
INVERSIONES INGENIERIA DECONCI S.A.C.....	30.00 % (TREINTA POR CIENTO)

Los mismos porcentajes son para asumir pérdidas y riesgos.

DE LOS PODERES

CLAUSULA NOVENA

El **ING. JHOSAFET ERICK RUIZ SICCHA**, a sola firma está facultado para: suscribir contrato, addendas y otros que se deriven de la ejecución la prestación, así como está facultado a representar y suscribir todo tipo de documentos ante SUNAT, Entidades Públicas y Privadas; además de realizar cualquier tipo de Operación en el Sistema Financiero y Tributario, así como aperturar cuentas corrientes, solicitar contratar y suscribir cartas fianzas y/o pagares y/o letras de cambio, giro de cheques, retiro de fondos y cualquier tipo de operación propias del manejo de cuentas corrientes y cualquier tipo de cuentas en el sistema financiero.

DE LA CONTABILIDAD

CLAUSULA DECIMA:

El **CONSORCIO SAN CARLOS** abrirá y llevara sus propios libros de Contabilidad independientemente de aquellos de los que conforman el consorcio, los cuales estarán de acuerdo a ley. Los pagos por la ejecución de la prestación y otros que deriven de la misma

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL

Ing. Juan C. Araujo Guevara
GERENTE TECNICO

EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE BUENOS AIRES Y LA PRIMAVERA, DISTRITO DE MACHE - OTUZCO - LA LIBERTAD"

INVERSIONES INGENIERIA DECONCI S.A.C.
ING. JHOSAFET E. RUIZ SICCHA
GERENTE GENERAL

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL
Ing. Carlos G. Araujo Cáceres
GERENTE GENERAL

CONSORCIO SAN CARLOS

prestación se efectuaran al Consorcio, el mismo que tributara los impuestos correspondientes de acuerdo a Ley, así también dicho Consorcio emitirá los comprobantes de pago correspondientes a nombre de la Entidad.

DE LAS RESPONSABILIDADES

CLAUSULA DECIMO PRIMERA:

JHOSAFET ERICK RUIZ SICCHA asume toda responsabilidad tributaria, legal, laboral, económica, administrativa y demás responsabilidades derivadas de la ejecución de la obra.

DE LOS DOMICILIOS

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: Las partes intervinientes del presente contrato señalan como domicilios los indicados en la introducción del presente contrato y cualquier cambio se deberá comunicar a la otra parte por escrito.

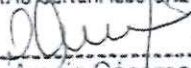
CLAUSULA DECIMO TERCERA: Mediante la presente clausula se deja establecido que ambas partes tienen responsabilidad solidaria de las obligaciones contractuales para el contrato que se suscribirá con **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUVILCA**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL BARRIO SAN CARLOS, DISTRITO DE QUIRUVILCA, SANTIAGO DE CHUCO, LA LIBERTAD"**.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: En caso de controversia ambas partes renunciaran al fuero de sus domicilios sometiéndose a los jueces y tribunales de la ciudad de Trujillo.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: Para la validez de cada uno de los términos contenidos en este contrato ambas partes legalizan las firmas notarialmente.

En señal de conformidad, suscriben las partes.

Trujillo, 06 de Diciembre de 2016


JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL

.....
ing. Carlos G. Araujo Cáceres
GERENTE GENERAL



INVERSIONES INGENIERIA DECONCI S.A.C

.....
ING. JHOSAFET E. RUIZ SICCHA
GERENTE GENERAL



JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL

.....
Ing. Juan C. Araujo Guevara
GERENTE TECNICO

EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE BUENOS AIRES Y LA PRIMAVERA, DISTRITO DE MACHE - OTUZCO - LA LIBERTAD"

CERTIFICO: QUE LA FIRMA ,SELLO Y HUELLAS DACTILARES DE LOS ÍNDICES DERECHOS QUE CORREN A FOJAS VUELTA CORRESPONDE A: JHOSAFET ERICK RUIZ SICCHA, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 43088230, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE INVERSIONES INGENIERIA DECONCI S.A.C., SEGÚN LA PARTIDA N°11203056 DE LA ZONA REGISTRAL N° V -SEDE TRUJILLO Y CARLOS GUILLERMO ARAUJO CÁCERES, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 26613112, EN CALIDAD DE GERENTE DE EMPRESA DE JCA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11004044, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO.- SE CERTIFICAN LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 108° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049.- A SOLICITUD DE QUIENES EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, DOY FE. HUANCHACO, 07 DE DICIEMBRE DEL 2016. =====

NOTARIA
PAJARES ALVA



[Handwritten signature]
 NOTARIA
 MIGUEL ANGEL PAJARES ALVA
 ABOGADO - NOTARIO DE HUANCHACO - TRUJILLO

[Handwritten signature]
 JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL
 Ing. Juan C. Araujo Guevara
 GERENTE TECNICO



Municipalidad Distrital de Quiruvilca

Provincia Santiago de Chuco-Región la Libertad

Ley de Creación Política N° 2338 del 13 de Noviembre de 1916



000106

45

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

OBRA

: "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular del Barrio San Carlos-Distrito de Quiruvilca -Santiago de Chuco - La Libertad".

ING. Edwin León Díaz
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

PROCESO DE SELECCIÓN

: A.S N° 021-2016-MDQ-CS

MODALIDAD

: A SUMA ALZADA

CONTRATISTA

: CONSORCIO SAN CARLOS

DIRECCIÓN

: Jr. Ilo 217 interior urbanización Palermo, provincia de Trujillo.

MONTO REFERENCIAL

: S/. 1' 796,176.18 soles. IGV

FACTOR DE RELACION

: 1.00000

MONTO CONTRATADO

: S/. 1' 796,176.18 soles. IGV.

PLAZO DE EJECUCIÓN

: 120 días calendario.

FECHA ENTREGA DE TERRENO

: 23 de Diciembre del 2016.

FECHA INICIO DE OBRA

: 08 de Enero del 2017.

FECHA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01

: 17 de Marzo del 2017

FECHA DE REINICIO

: 18 de Abril del 2017

FECHA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°02

: 17 de Mayo del 2017

FECHA DE REINICIO

: 06 de Julio del 2017

FECHA TÉRMINO CONTRACTUAL

: 07 de Mayo del 2017.

NUEVA FECHA DE TÉRMINO

: 13 de Julio del 2017

DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01

: S/. 188,536.85 soles IGV. (Resolución N° 333-2017-MDQ/A)

ADICIONAL DE OBRA N° 01

: S/. 17,446.19 soles IGV. (Resolución N° 367-2017-MDQ/A)

DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02

: S/. 25,329.70 soles IGV. (Resolución N° 367-2017-MDQ/A)

ADELANTO DIRECTO

: S/. 179, 617.62 soles IGV.

ADELANTO PARA MATERIALES

: S/. 359, 235.24 soles IGV.

ING. RESIDENTE DE OBRA

: Ing. Francisco Javier Campos Paredes.

ING. SUPERVISOR DE OBRA

: Ing. Jesús Laureano Torres Sánchez.

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL

Ing. Juan C. Araujo Guevara
GERENTE TECNICO

ING CIVIL
R. CIP 38445

CONSORCIO SAN CARLOS
ING. Jhosafet Erick Ruiz Siccha
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

En los Caseríos de Llaray, Distrito de Quiruvilca, Santiago de Chuco, Departamento de La Libertad siendo las 11:30 a.m. del día 30 de Agosto del 2017 se reunieron por parte de la Municipalidad Distrital de Quiruvilca el comité de recepción de obra nombrado mediante Resolución de Gerencia N° 431-2017-MDQ/GM, por el Ing. Edwin Elavid León Díaz, Gerente de Infraestructura y Obras, el Ing. Juan Carlos Benites Puma, Jefe de Supervisiones y Liquidaciones, el Ing. Jesús Laureano Torres Sánchez, en calidad de Asesor Técnico de la Obra, la Ing. Melisa Evelyn Aredo Leon, Asistente de la Oficina de Supervisiones y Liquidaciones y por parte de la empresa contratista empresa CONSORCIO SAN CARLOS, el Ing. Jhosafet Erick Ruiz Siccha - Representante Legal y el Ing. Franco Javier Campos Paredes, Residente de Obra, con la finalidad de llevar a cabo el acto de Recepción de Obra de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular del Barrio San Carlos-Distrito de Quiruvilca -Santiago de Chuco - La Libertad".

Juan Carlos Benites Puma
INGENIERO CIVIL
C.I.P 102014

Jhosafet Erick Ruiz Siccha
ING CIVIL
R. CIP 38445

Melisa E. Aredo Leon
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 183556

1991



Municipalidad Distrital de Quiruvilca

Provincia Santiago de Chuco-Región la Libertad

Ley de Creación Política N° 2338 del 13 de Noviembre de 1916



Carlos-Distrito de Quiruvilca -Santiago de Chuco - La Libertad". Con la Finalidad de verificar el levantamiento de las observaciones que se hicieron en un primer acto de recepción con fecha 14 de Agosto del 2017, por lo que se procedió a realizar el recorrido de la obra con dicha Acta y el Expediente Técnico en la cual se verifico que las observaciones han sido levantadas al 100%. Por lo que se procedió a realizar la recepción de obra.

Cabe hacer mención que conforme al Artículo N° 50 LCE - Responsabilidad del contratista.- El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato podrá establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo. En el caso de obras, el plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda.

POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUVILCA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUVILCA
Ing. Edwin León Díaz
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

Ing. Edwin Elavid León Díaz
Gerente De Infraestructura y Obras

Jesús L. Torres Sánchez
ING. CIVIL
REG. CIP N° 57140

Ing. Jesús Laureano Torres Sánchez
Asesor técnico

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL

Ing. Juan C. Araujo Guevara
GERENTE TECNICO

Juan Carlos Benites Puma
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 1022014

Ing. Juan Carlos Benites Puma
Jefe de Supervisión y Liquidación
Liquidaciones

Melisa E. Aredo Leon
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 183556

Ing. Melisa Evelyn Aredo Leon
Asistente de la Oficina de Supervisiones y

CONSORCIO SAN CARLOS

Ing. Inés María E. Ruiz Siccha
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

Francisco Javier Campos Paredes
ING CIVIL
R CIP 38445

Francisco Javier Campos Paredes
ING CIVIL
R. CIP 38445

CONSORCIO SAN CARLOS

Ing. Inés María E. Ruiz Siccha
REPRESENTANTE LEGAL COMUN



Municipalidad Distrital de Quiruvilca

Provincia Santiago de Chuco-Región la Libertad

Ley de Creación Política N° 2338 del 13 de Noviembre de 1916



000104

47

POR LA EMPRESA CONTRATISTA

CONSORCIO SAN CARLOS

Jhosafet E. Ruiz Siccha
Ing. Jhosafet E. Ruiz Siccha
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

Ing. Jhosafet Erick Ruiz Siccha
Representante Legal
CONSORCIO SAN CARLOS

Francisco Javier Campos Paredes
Francisco Javier Campos Paredes
ING CIVIL
R. CIP 38445

Ing. Francisco Javier Campos Paredes
Residente de Obra

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUVILCA
Edwin León Díaz
Ing. Edwin León Díaz
GERENTE DE INFRAESTRUCTURAY OBRAS

Juan Carlos Benites Puma
Juan Carlos Benites Puma
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 102014

Jesús L. Torres Sánchez
Jesús L. Torres Sánchez
ING. CIVIL
REG. CIP N° 57140

Melisa E. Aredo Leon
Melisa E. Aredo Leon
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 183556

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL

Juan C. Araujo Guevara
Ing. Juan C. Araujo Guevara
GERENTE TECNICO

Francisco Javier Campos Paredes
Francisco Javier Campos Paredes
ING CIVIL
R. CIP 38445

CONSORCIO SAN CARLOS
Jhosafet E. Ruiz Siccha
Ing. Jhosafet E. Ruiz Siccha
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

Jesús L. Torres Sánchez
Jesús L. Torres Sánchez
REG. CIP N° 57140



Municipalidad Distrital de Quiruvilca

Provincia de Santiago de Chuco la Libertad

Ley de Creación Política N° 2338 del 13 de Noviembre de 1916



RESOLUCION DE GERENCIA

N° 908 - 2017-MDQ/GM

Quiruvilca, 24 de Noviembre del 2017

VISTO:

El informe N°0418-2017-EELD-GIO/MDQ de fecha 24 de noviembre del 2017, emitido por el Gerente de Infraestructura y Obras; Informe N° 0544-2017-JCBP-OSYL-GIO/MDQ de fecha 23 de noviembre del año en curso, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidaciones; sobre Liquidación Final de Obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular del Barrio San Carlos, Distrito de Quiruvilca-Santiago de Chuco-La Libertad"

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las Municipalidades gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Distrital de Quiruvilca, en ejecución de su política de contribuir al desarrollo y bienestar de la población de Distrito de Quiruvilca, considero conveniente ejecutar en el ejercicio fiscal 2017, la obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular del Barrio San Carlos, Distrito de Quiruvilca-Santiago de Chuco-La Libertad";

Que, existen actos administrativos que son funciones directas del Alcalde, que las mismas pueden ser delegadas al gerente Municipal, específicamente a lo concernientes a bienes y servicios, con el fin de descargar la función administrativas del Titular, que es una forma legal de desconcertar el manejo público a nivel de dirección, según lo prevé el inc. 20) del Art 20) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, facultades que se delegan con la correspondiente supervisión y fiscalización del titular del pliego y las responsabilidades que correspondan, ya que delegar facultades significa delegar autoridad; esto es, que para decidir por delegación debe contar con la autoridad pertinente y poder decidir cómo responsabilidad suya;

Siendo así mediante resolución de Alcaldía se resuelve delegar al Gerente Municipal las facultades y atribuciones administrativas dispuestas en el Art. 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, sobre la Culminación del Contrato señala que "Tratándose de contratos de ejecución o consultorías de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento...". Así, en concordancia con lo establecido en el Art. 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado que prescribe lo siguiente: "En el caso de Ejecución y consultoría de obras el contrato rige hasta el consentimiento de la liquidación, que culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo...";

Que, mediante Adjudicación Simplificada N°021-2016-MDQ-CS, para contratar la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular del Barrio San Carlos, Distrito de Quiruvilca-Santiago de Chuco-La Libertad"; se otorgó la Buena Pro a la empresa Contratista CONSORCIO SAN CARLOS, por el monto referencial de S/1'796,176.18 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 18/100 SOLES) incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, con fecha 30/08/17 el Comité de recepción de Obras levanto el Acta de Recepción correspondiente a la Obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular del Barrio San Carlos, Distrito de Quiruvilca-Santiago de Chuco-La Libertad", encontrando su ejecución de conformidad



JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL
Juan C. Araujo Guevara
GERENTE TECNICO



Municipalidad Distrital de Quiruvilca

Provincia de Santiago de Chuco la Libertad
Ley de Creación Política N° 2338 del 13 de Noviembre de 1916



a los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico aprobado, Acta que en copia se adjunta a la liquidación final;

Que, mediante Informe N° 544-2017-JCBP-OSYL-GIO/MDQ de fecha 23 de noviembre 2017, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidaciones, Ing. Juan Carlos Benites Puma, manifiesta que, la documentación se encuentra debidamente aprobada por el Ing. Jesús Laureano Torres Sánchez, mediante Carta N° 025-JLTS/07/17, en la cual detalla la aplicación de la fórmula polinómica y el saldo a devolver al contratista, concluyendo que los pangos mencionados se cancelarán, en cuanto se emita la resolución de Liquidación Final de Obra;

Que, mediante informe N°0418-2017-EELD-GIO/MDQ de fecha 24 de noviembre 2017, el Gerente de Infraestructura y Obras de la MDQ, Ing. Edwin León Díaz, alcanza la liquidación final de la obra dando su conformidad de la liquidación correspondiente;

Estando a lo expuesto el informe técnico del visto, en uso de las atribuciones propias conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, además de la Ley de contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 30225 y su reglamento.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR Y CONSENTIR la liquidación final de la obra presentada por **CONSORCIO SAN CARLOS**, quien ejecuto la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL BARRIO SAN CARLOS, DISTRITO DE QUIRUVILCA-SANTIAGO DE CHUCO-LA LIBERTAD", por el monto contratado ascendente de S/.1'796,176.18 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 18/100 SOLES) monto que comprende el siguiente detalle:

- Monto Referencial del Contrato	:	S/ 1'796,176.18
- Monto Contratado	:	S/ 1'796,176.18
- Monto Adicional N° 01	:	S/ 42,775.89
- Pago de Valorizaciones	:	S/ 1'582,309.62
- Deductivo Vinculante de Obra N° 01	:	S/ 188,536.85
- Deductivo Vinculante de Obra N° 02	:	S/ 25,329.70
- Retención 10% Garantía de fiel cumplimiento del monto principal	:	S/ 179,617.62
- Retención 10% Garantía de fiel cumplimiento del adicional N° 01	:	S/ 4,277.59
- Reintegro en favor de la empresa del monto principal	:	S/ 14,303.26
- Reintegro en favor de la empresa del adicional N° 01	:	S/ 427.76
		S/ 198,626.23
- Deducciones de reajuste que no corresponde por adelanto directo	:	S/ - 219.69
- Deducciones de reajuste que no corresponde por adelanto de materiales	:	S/ - 2,120.61
- TOTAL A CANCELAR AL CONTRATISTA	:	S/ 196,285.93

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL
Ing. Juan C. Araujo Guevara
GERENTE TÉCNICO

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Unidad de Tesorería efectuar el Pago a **CONSORCIO SAN CARLOS** por concepto de retención que garantizo el Fiel Cumplimiento del monto contratado por la Suma de S/179,617.62 (CIENTO SETENTA Y NUEVE-MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 62/100 SOLES; por concepto de retención de garantía de fiel cumplimiento del adicional por la suma de S/4,277.59 (CUATRO MIL

1282





Municipalidad Distrital de Quiruvilca

Provincia de Santiago de Chuco la Libertad

Ley de Creación Política N° 2338 del 13 de Noviembre de 1916



50

DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 59/100 SOLES); por concepto de reintegro del monto contratado en favor del contratista en la suma de S/14,303.26 (CATORCE MIL TERCIENTOS TRES CON 26/100 SOLES); por concepto de reintegro del monto adicional en favor del contratista en la suma de S/427.76 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 76/100 SOLES); asimismo, DEDUZCANSE el pago por concepto de reajuste por adelanto directo que no corresponde en la suma de S/219.69 (DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 69/100 SOLES); por concepto de reajuste por adelanto de materiales que no corresponde en la suma de S/2,120.61 (DOS MIL CIENTO VEINTE CON 61/100 SOLES); quedando en favor del contratista la suma TOTAL DE S/ 196,285.93 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 93/100 SOLES), importe que deberá ser cancelado en favor del CONSORCIO SAN CARLOS.



ARTÍCULO TERCERO: RESPONSABILIZAR, al Jefe de Oficina de Supervisión y Liquidaciones Ing. Juan Carlos Benites Puma; y, al Gerente de Infraestructura y Obras Ing. Edwin Elavid León Díaz, por la información y sustentación presentada para la aprobación de Liquidación Final de Obra.



ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE la presente resolución a todas las áreas orgánicas de la Municipalidad Distrital de Quiruvilca, CONSORCIO SAN CARLOS, y demás interesados para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUVILCA

Victor Moises Ovares Siles
Gerente Municipal

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL

Ing. Juan C. Araujo Guevara
GERENTE TECNICO

VALORIZACION N° 05
Del 01 al 15 de Julio del 2017

ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRVILCA
 PROYECTO : MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL BARRIO SAN CARLOS, DISTRITO DE QUIRVILCA - SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

UBICACIÓN : BARRIO SAN CARLOS - QUIRVILCA - SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN CARLOS
 SUPERVISOR : ING. JESUS LAUREANO TORRES SANCHEZ

MODALIDAD DE EJECUCION : A SUJUA ALZADA
 PLAZO DE EJECUCION : 120 DIAS CALENDARIOS

MONTO REFERENCIAL : S/ 1,798,176.18 INC/REV
 MONTO CONTRATADO : S/ 1,706,176.18 INC/REV
 RESIDENTE DE OBRA : ING. FRANCISCO JAVIER CAMPOS PAREDES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESUPUESTO BASE		VALORIZACION ANTERIOR		VALORIZACION ACTUAL		VALORIZACION ACUMULADO		SALDO	
			UNIDAD	PARCIAL	MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%
01	OBRAS PROVISIONALES											
01.01	TRANSPORTE DE EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MADERA	gb	1.00	8,700.00	0.88	8,636.00	88.00%	0.12	1,184.00	1.00	9,760.00	100.00%
01.02	CAJETA DE GUARDAMANA Y ALICATE DE OBRA	m2	60.00	64.37	60.00	3,218.50	100.00%	0.00	0.00	50.00	3,218.50	100.00%
01.03	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.00 X 2.40M	und	1.00	1,039.64	1.00	1,039.64	100.00%	0.00	0.00	1.00	1,039.64	100.00%
01.04	FLEJE TERRESTRE A OBRA	gb	1.00	76,685.54	0.88	67,403.28	88.00%	0.12	9,282.26	1.00	76,685.54	100.00%
01.05	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	gb	1.00	1,000.00	0.83	830.00	83.00%	0.17	170.00	1.00	1,000.00	100.00%
01.06	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	gb	1.00	4,070.00	0.83	3,336.00	81.00%	0.17	663.40	1.00	4,070.00	100.00%
01.07	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	gb	1.00	500.00	0.83	415.00	81.00%	0.17	65.00	1.00	500.00	100.00%
01.08	CAPACITACION DE SEGURIDAD Y SALUD	gb	1.00	900.00	0.83	831.00	91.00%	0.07	63.00	1.00	900.00	100.00%
01.09	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE	gb	1.00	600.00	0.93	558.00	93.00%	0.07	42.00	1.00	600.00	100.00%
SECTOR 01												
02	TRABAJOS PRELIMINARES											
02.01	DEMOLICION DE ESCALERAS	m3	2.94	124.22	2.94	124.22	100.00%	0.00	0.00	2.94	124.22	100.00%
02.02	DEMOLICION DE LOSAS DE CONCRETO	m3	1.63	65.08	1.63	65.08	100.00%	0.00	0.00	1.63	65.08	100.00%
02.03	DEMOLICION DE VEREDAS	m3	18.65	41.25	18.65	787.96	100.00%	0.00	0.00	18.65	787.96	100.00%
02.04	REPOSICION DE AGUA Y DESAQUE	und	30.00	400.00	30.00	12,000.00	100.00%	0.00	0.00	30.00	12,000.00	100.00%
02.05	TRAZO Y REPLANTEO	m2	900.87	2.47	900.88	2,226.12	100.00%	0.01	0.02	900.87	2,226.15	100.00%
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS											
03.01	CORTE Y INVELACION DE TERRENO	m3	255.97	43.78	255.97	11,206.37	100.00%	0.00	0.00	255.97	11,206.37	100.00%
03.02	PERFILADO COMPACTADO Y CONFORMACION DE SUBRASANTE Y BASES	m2	900.87	5.90	900.87	4,954.79	100.00%	0.00	0.00	900.87	4,954.79	100.00%
03.03	ACARREO DE MATERIAL EXISTENTE, D=100 m.	m3	326.35	30.34	326.35	9,901.76	100.00%	0.00	0.00	326.35	9,901.76	100.00%
03.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON ESPALMADO	m3	326.35	21.76	326.35	7,101.59	100.00%	0.00	0.00	326.35	7,101.59	100.00%
04	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE											
04.01	CONSTRUCCION DE GRADAS											
04.01.01	GRADAS DE CONCRETO f'c = 175 kg/cm²	m3	3.30	360.15	3.30	1,188.50	100.00%	0.00	0.00	3.30	1,188.50	100.00%
04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN GRADAS	m2	6.34	42.92	6.34	357.12	100.00%	0.00	0.00	6.34	357.12	100.00%
04.01.03	REVESTIMIENTO DE GRADAS CON LANA ϕ = 20 mm	m2	27.89	30.71	27.89	858.50	100.00%	0.00	0.00	27.89	858.50	100.00%
04.01.04	AFRIMADO EN GRADAS	m3	1.32	165.37	1.32	218.29	100.00%	0.00	0.00	1.32	218.29	100.00%
04.02	CONSTRUCCION DE VEREDAS											
04.02.01	CONCRETO f'c = 175 kg/cm² EN VEREDAS	m3	32.69	300.15	32.69	11,812.97	100.00%	0.00	0.00	32.69	11,812.97	100.00%
04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	m2	42.90	38.76	42.90	1,662.80	100.00%	0.00	0.00	42.90	1,662.80	100.00%
04.02.03	AFRIMADO EN VEREDAS	m3	21.87	165.37	21.87	3,616.64	100.00%	0.00	0.00	21.87	3,616.64	100.00%
04.03	SARDNEL DE CONFINAMIENTO											
04.03.01	CONCRETO f'c = 210 kg/cm² PARA SARDNEL DE CONFINAMIENTO	m3	6.55	370.05	6.55	2,423.83	100.00%	0.00	0.00	6.55	2,423.83	100.00%
04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SARDNELS	m2	28.54	28.54	28.54	2,580.61	100.00%	0.00	0.00	28.54	2,580.61	100.00%
04.04	SOLAJEADO DE MUROS DE PIEDRA EXISTENTES											
04.04.01	SOLAJEADO DE MUROS DE PIEDRA EXISTENTES	m2	19.24	913.52	19.24	913.52	100.00%	0.00	0.00	19.24	913.52	100.00%
05	OBRAS DE CONCRETO ARMADO											
05.01	BANCA											
05.01.01	ACERO fy 4700 kg/cm² en BANCA	kg	770.03	4.37	770.03	3,365.03	100.00%	0.00	0.00	770.03	3,365.03	100.00%
05.01.02	CONCRETO f'c = 210 kg/cm² EN BANCA	m3	5.89	428.08	5.89	2,564.20	100.00%	0.00	0.00	5.89	2,564.20	100.00%
05.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE BANCA	m2	70.35	39.84	70.35	2,748.46	100.00%	0.00	0.00	70.35	2,748.46	100.00%
05.01.04	SOLDADO 1:10	m2	9.20	27.32	9.20	251.34	100.00%	0.00	0.00	9.20	251.34	100.00%
05.02	CUNETAS											
05.02.01	ACERO fy 4700 kg/cm² en CUNETAS	kg	1,176.44	4.97	1,176.44	4,887.58	100.00%	0.00	0.00	1,176.44	4,887.58	100.00%
05.02.02	CONCRETO f'c = 210 kg/cm² EN CUNETAS	m3	26.37	408.73	26.37	10,778.21	100.00%	0.00	0.00	26.37	10,778.21	100.00%

JICA CONTRATISTAS GENERALES SRL
 ING. CIVIL
 REG. CIP N° 57140

Jesús L. Torres Sánchez
 ING. CIVIL
 REG. CIP N° 57140

Ing. Juan C. Araujo Guevara
 GERENTE TECNICO

Francisco Javier Campos Paredes
 ING CIVIL
 R. CIP 38445

VALORIZACION N° 05
Del 01 al 13 de Julio del 2017

ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUWILCA
 PROYECTO : MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL BARRIO SAN CARLOS, DISTRITO DE QUIRUWILCA - SANTIAGO DE CHILCO - LA LIBERTAD
 UBICACION : BARRIO SAN CARLOS - QUIRUWILCA - SANTIAGO DE CHILCO - LA LIBERTAD
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN CARLOS
 SUPERVISOR : Ing. JESUS LAURICANO TORRES SANCHEZ
 MODALIDAD DE EJECUCION : A SUMA ALZADA
 PLAZO DE EJECUCION : 120 DIAS CALENDARIOS
 MONTO REFERENCIAL : S/. 1,796,176.18 InclVIG
 MONTO CONTRATADO : S/. 1,796,176.18 InclVIG
 RESIDENTE DE OBRA : Ing. FRANCISCO JAVIER CAMPOS PAREDES

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO	PRESUPUESTO BASE		VALORIZACION ANTERIOR		VALORIZACION ACTUAL		VALORIZACION ACUMULADO		SALDO MONTO	%
				UNIDAD	PARCIAL	METRADO	MONTO	METRADO	MONTO	METRADO	MONTO		
05.02.03	ENCOFRADO Y DESECOFRADO DE CUIRETA	m2	181,22	57,61	3,287,08	181,22	9,287,08	0,00	0,00	181,22	9,287,08	0,00	0,00%
05.03.01	SARDINEL DE CONFIRMAMENTO	kg	611,34	4,37	2,871,56	611,34	2,871,56	0,00	0,00	611,34	2,871,56	0,00	0,00%
05.03.02	AGEROY 4200 Kg/m2 en SARDINEL DE CONFIRMAMENTO	m3	18,66	408,73	7,535,08	18,66	7,535,08	0,00	0,00	18,66	7,535,08	0,00	0,00%
05.03.03	CONCRETO Fc=210 Kg/cm2 EN SARDINEL DE CONFIRMAMENTO	m3	118,00	33,80	3,954,80	118,00	3,954,80	0,00	0,00	118,00	3,954,80	0,00	0,00%
05.03.03	ENCOFRADO Y DESECOFRADO DE SARDINEL DE CONFIRMAMENTO	m2	118,00	33,80	3,954,80	118,00	3,954,80	0,00	0,00	118,00	3,954,80	0,00	0,00%
05.04	ADQUINADO	m2	519,07	44,20	24,288,89	519,07	24,288,89	0,00	0,00	519,07	24,288,89	0,00	0,00%
05.01	ADQUIN 20x10x6 cm COLOR NATURAL	m2	17,53	51,63	905,07	17,53	905,07	0,00	0,00	17,53	905,07	0,00	0,00%
05.02	ADQUIN 20x10x6 cm COLOR ROJO	m2	566,60	6,74	3,818,88	566,60	3,818,88	0,00	0,00	566,60	3,818,88	0,00	0,00%
05.03	CAJIA DE ARENA 1r 3 GN	m2	566,60	20,36	11,668,28	566,60	11,668,28	0,00	0,00	566,60	11,668,28	0,00	0,00%
05.04	BASE DE ARRIMADO H=0.10 m	m2	566,60	20,36	11,668,28	566,60	11,668,28	0,00	0,00	566,60	11,668,28	0,00	0,00%
05.05	SUB BASE GRANULA DE HORGON E=0.15 m	m2	566,60	20,36	11,668,28	566,60	11,668,28	0,00	0,00	566,60	11,668,28	0,00	0,00%
07	AREAS VERDES	m2	32,52	11,23	385,20	0,00	0,00	32,52	385,20	32,52	385,20	0,00	0,00%
07.01	SEBRADO DE GRAS	und	3,00	20,62	211,86	0,00	0,00	3,00	211,86	3,00	211,86	0,00	0,00%
07.02	ARBUSTOS DE FIGUS	und	2,00	1,28	47,56	0,00	0,00	2,00	47,56	2,00	47,56	0,00	0,00%
08	CARPINTERIA METALICA	m	116,25	138,66	16,112,25	116,25	16,112,25	0,00	0,00	116,25	16,112,25	0,00	0,00%
08.01	BARANDAS METALICAS SEGUN DISEÑO	und	4,00	572,41	2,089,64	0,00	0,00	4,00	2,089,64	4,00	2,089,64	0,00	0,00%
08.02	ESTRUCTURA PARA COBERTURA SEGUN DISEÑO	und	3,00	674,59	2,033,77	0,00	0,00	3,00	2,033,77	3,00	2,033,77	0,00	0,00%
08.03	ESTRUCTURA METALICA PARA PAROLAS	m	145,71	74,60	10,899,11	0,00	0,00	145,71	10,899,11	145,71	10,899,11	0,00	0,00%
08.04	REJILLA METALICA PARA CAVALETA SEGUN DISEÑO	m2	145,71	74,60	10,899,11	0,00	0,00	145,71	10,899,11	145,71	10,899,11	0,00	0,00%
08.09	INSTALACIONES ELECTRICAS	m3	5,81	29,69	172,50	5,81	172,50	0,00	0,00	5,81	172,50	0,00	0,00%
09.01	EXCAVACION EN TERREJO NORMAL PARA INSTALACIONES ELECTRICAS	m	29,07	7,12	206,98	29,07	206,98	0,00	0,00	29,07	206,98	0,00	0,00%
09.02	TERRIDO DE TUBERIA	m	38,07	5,75	219,90	0,00	0,00	38,07	219,90	38,07	219,90	0,00	0,00%
09.03	CABLE ELÉCTRICOS NY	m3	5,70	23,82	135,77	5,70	135,77	0,00	0,00	5,70	135,77	0,00	0,00%
09.04	RELLERIO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	und	9,00	310,31	2,792,70	0,00	0,00	9,00	2,792,70	9,00	2,792,70	0,00	0,00%
09.05	LUMINARIA ESFERICA POLIETILENO 60 W DIAMETRO 250	und	1,00	274,00	274,00	0,00	0,00	1,00	274,00	1,00	274,00	0,00	0,00%
09.06	TABLERO DE CONTROL	gib	1,00	169,00	169,00	0,00	0,00	1,00	169,00	1,00	169,00	0,00	0,00%
09.07	MONITAJE DE TABLEROS	und	1,00	369,00	369,00	0,00	0,00	1,00	369,00	1,00	369,00	0,00	0,00%
09.08	POSTE DE CONCRETO PARA RAMADA DE ACONETIDA	und	1,00	13,16	694,34	0,00	0,00	1,00	694,34	1,00	694,34	0,00	0,00%
09.09	POZO A TIERRA	und	1,00	13,16	694,34	0,00	0,00	1,00	694,34	1,00	694,34	0,00	0,00%
10	VARIOS	und	2,00	419,00	838,00	0,00	0,00	2,00	838,00	2,00	838,00	0,00	0,00%
10.01	BASES DE BASCULANTES	m	54,85	8,41	461,29	0,00	0,00	54,85	461,29	54,85	461,29	0,00	0,00%
10.02	JUNTA DE DILATACION E+T CON ASFALTO	und	14,63	113,91	1,665,50	0,00	0,00	14,63	1,665,50	14,63	1,665,50	0,00	0,00%
10.03	COBERTURA DE TEJA ANGRICA PARA BANICAS	und	14,63	113,91	1,665,50	0,00	0,00	14,63	1,665,50	14,63	1,665,50	0,00	0,00%
SECTOR 02													
11	TRABAJOS PRELIMINARES	m2	2,020,08	3,02	6,100,64	2,020,08	6,100,64	0,00	0,00	2,020,08	6,100,64	0,00	0,00%
11.01	LIMPIEZA DEL TERREJO MANUAL	m2	2,020,08	3,02	6,100,64	2,020,08	6,100,64	0,00	0,00	2,020,08	6,100,64	0,00	0,00%
11.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	2,020,08	2,47	4,999,60	2,020,08	4,999,60	0,00	0,00	2,020,08	4,999,60	0,00	0,00%
12	MOVIMIENTO DE TIERRAS	m3	3,657,10	5,09	10,165,54	3,657,10	10,165,54	0,00	0,00	3,657,10	10,165,54	0,00	0,00%
12.01	CORTE Y RELLENADO DE TERREJO CON MAQUINARIA	m2	586,26	1,69	860,78	586,26	860,78	0,00	0,00	586,26	860,78	0,00	0,00%
12.02	PERFILADO, RIVELACION Y RETINE	m3	1,073,85	23,82	45,676,11	1,073,85	45,676,11	0,00	0,00	1,073,85	45,676,11	0,00	0,00%
12.03	RELLENIO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	3,115,56	21,79	67,816,35	3,115,56	67,816,35	0,00	0,00	3,115,56	67,816,35	0,00	0,00%
12.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON ESPONAMIENTO	m3	3,115,56	21,79	67,816,35	3,115,56	67,816,35	0,00	0,00	3,115,56	67,816,35	0,00	0,00%
13	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	m3	0,43	30,15	154,86	0,43	154,86	0,00	0,00	0,43	154,86	0,00	0,00%
13.01	CONSTRUCCION DE GRADAS	m3	0,43	30,15	154,86	0,43	154,86	0,00	0,00	0,43	154,86	0,00	0,00%
13.01.01	GRADAS DE CONCRETO 1r a 17r Kg/m ³	m3	0,43	30,15	154,86	0,43	154,86	0,00	0,00	0,43	154,86	0,00	0,00%


JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL
 Ing. Juan C. Araujo Guevara
 GERENTE TECNICO
 Ing. Jesus L. Torres Sanchez
 ING. CIVIL
 REQ. CIP N° 57140
 CONSORCIO SAN CARLOS
 Ing. Jhonny E. Ruiz Sanchi
 REPRESENTANTE LEYAL COMAR
 Francisco Javier Campos Parede
 ING CIVIL
 R CIP 38445

VALORIZACION N° 05
Del 01 al 13 de Julio del 2017

ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUWILA
 PROYECTO : MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL DAVIRO SAN CARLOS, DISTRITO DE QUIRUWILA - SANTIAGO DE CHILCO - LA LIBERTAD

UBICACION : BARRIO SAN CARLOS - QUIRUWILA - SANTIAGO DE CHILCO - LA LIBERTAD
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN CARLOS
 SUPERVISOR : Ing. JESUS LAUREANO TORRES SANCHEZ

MODALIDAD DE EJECUCION : A SUMA ALZADA
 PLAZO DE EJECUCION : 120 DIAS CALENDARIOS

MONTO REFERENCIAL : S/ 1.795.176,18 InclVY
 MONTO CONTRATADO : S/ 1.795.176,18 InclVY
 RESIDENTE DE OBRA : Ing. FRANCISCO JAVIER CAMPOS PAREDES

ITEM	DESCRIPCION	Unid.	PRESUPUESTO BASE		VALORIZACION ANTERIOR		VALORIZACION ACTUAL		VALORIZACION ACUMULADO		SALDO			
			METRAO	UNITARIO	METRAO	MONTO	%	METRAO	MONTO	%	METRAO	MONTO	%	
13.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN GRADAS	m ²	1,80	39,78	1,80	69,77	100,00%	0,00	0,00	1,80	69,77	100,00%	0,00	0,00
13.01.03	AFIRMADO EN GRADAS	m ³	0,43	165,37	0,43	71,11	100,00%	0,00	0,00	0,43	71,11	100,00%	0,00	0,00
13.02	CONSTRUCCION DE VEREDAS													
13.02.01	CONCRETO Fc=175 kg/cm ² EN VEREDAS	m ³	69,14	380,15	69,23	19.897,18	95,00%	2,81	1.046,98	69,14	20.939,12	100,00%	0,00	0,00
13.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	m ²	19,31	39,76	18,34	711,03	95,00%	0,97	37,42	19,31	748,46	100,00%	0,00	0,00
13.02.03	AFIRMADO EN VEREDAS	m ³	39,76	165,37	39,82	6.498,74	95,00%	1,94	370,46	39,76	6.498,74	100,00%	0,00	0,00
13.03	SARDINEL DE CONFIRMAMIENTO													
13.03.01	CONCRETO Fc=210 kg/cm ² PARA SARDINEL DE CONFIRMAMIENTO	m ³	34,24	370,05	31,14	11.624,10	90,95%	3,10	1.146,41	34,24	12.970,61	100,00%	0,00	0,00
13.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SARDINELES	m ²	451,37	29,64	392,33	11.588,43	86,97%	59,04	1.744,04	451,37	13.333,47	100,00%	0,00	0,00
13.04	CUNETAS													
13.04.01	CONCRETO Fc=210 kg/cm ² PARA CUNETAS	m ³	35,60	498,73	31,26	12.971,10	89,69%	4,05	1.655,36	35,60	14.626,53	100,00%	0,00	0,00
13.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CUNETAS	m ²	301,44	57,61	270,10	15.560,46	89,60%	31,24	1.905,59	301,44	17.365,99	100,00%	0,00	0,00
13.04.03	AFIRMADO PARA BASE DE CUNETAS	m ³	22,61	173,90	19,72	3.429,21	87,22%	2,89	502,67	22,61	3.931,89	100,00%	0,00	0,00
14	OBRA DE CONCRETO ARMADO													
14.01	MURO DE CONTENCIÓN ARMADO EN PARQUE													
14.01.01	SOLADO 1:10	m ²	36,85	27,32	1.066,74	1.066,74	100,00%	0,00	0,00	36,85	1.066,74	100,00%	0,00	0,00
14.01.02	ACERO IV-4200 kg/cm ² EN MURO DE CONTENCIÓN	kg	1.109,72	4,37	4.810,15	4.810,15	100,00%	0,00	0,00	1.109,72	4.810,15	100,00%	0,00	0,00
14.01.03	CONCRETO Fc=210 kg/cm ² EN MURO DE CONTENCIÓN	m ³	29,74	405,68	11.659,24	28,74	11.659,24	100,00%	0,00	28,74	11.659,24	100,00%	0,00	0,00
14.01.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MURO DE CONTENCIÓN	m ²	103,18	67,49	6.962,59	103,18	6.962,59	100,00%	0,00	103,18	6.962,59	100,00%	0,00	0,00
15	ADQUINADO													
15.01	ADQUIN 20x10x6 en COLOR NATURAL	m ²	1.179,59	44,20	52.197,88	46.558	17.970,84	34,47%	466,56	17.970,84	34,47%	813,16	35.941,87	69,94%
15.02	ADQUIN 20x10x6 en COLOR ROJO	m ²	10,55	51,63	95,74	18,65	957,74	100,00%	0,00	10,55	957,74	100,00%	0,00	0,00
15.03	CAMA DE AREIA 1:2 CM	m ²	1.198,14	6,74	8.075,49	415,85	2.892,83	34,71%	415,86	2.892,80	34,71%	831,71	5.695,73	69,42%
15.04	BASE DE AFIRMADO 10x10 m	m ²	1.198,14	20,59	24.669,70	831,71	17.124,91	69,42%	366,43	7.544,79	30,58%	1.198,14	24.669,70	100,00%
15.05	SUB BASE GRANULA DE HORICON ES=15 m	m ²	1.198,14	20,21	24.214,41	831,71	16.808,68	69,42%	366,43	7.405,65	30,58%	1.198,14	24.214,41	100,00%
16	AREAS VERDES													
16.01	SEBRADO DE GRASS	m ²	209,19	11,23	2.349,20	0,00	0,00	0,00%	209,19	2.349,20	100,00%	0,00	0,00	0,00%
16.02	SEBRADO DE TIRU	m ²	717,03	7,43	5.327,53	0,00	0,00	0,00%	159,41	1.184,42	22,23%	168,41	557,62	4,131,2
16.03	PLANTACIONES													
16.03.01	ARBULES	und	12,00	76,67	918,84	0,00	0,00	0,00%	12,00	918,84	100,00%	0,00	0,00	0,00%
16.03.02	ARBUSTOS	und	146,00	33,78	4.933,34	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%
16.03.03	FLORES	und	60,00	37,04	2.222,40	0,00	0,00	0,00%	60,00	2.222,40	100,00%	0,00	0,00	0,00%
17	INSTALACIONES ELECTRICAS													
17.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL PARA INSTALACIONES ELECTRICAS	m ³	18,78	29,69	547,73	18,28	547,73	100,00%	0,00	18,28	547,73	100,00%	0,00	0,00
17.02	TEJADO DE TUBERIA	m	91,40	7,12	650,77	91,40	650,77	100,00%	0,00	91,40	650,77	100,00%	0,00	0,00
17.03	CABLE ELECTRICO 11KV	m	121,40	6,75	819,65	0,00	0,00	0,00%	121,40	819,65	100,00%	0,00	0,00	0,00%
17.04	RELLENO CON MATERIA PROPIO SELECCIONADO	m ³	17,91	23,82	426,62	17,91	426,62	100,00%	0,00	17,91	426,62	100,00%	0,00	0,00
17.05	LUBRIFIKA ESFERICA POLIETILENO 60 W/DIAMETRO 150	und	33,00	310,31	10.240,23	0,00	0,00	0,00%	33,00	10.240,23	100,00%	0,00	0,00	0,00%
17.06	TABLERO DE CONTROL	und	1,00	274,00	274,00	0,00	0,00	0,00%	1,00	274,00	100,00%	0,00	0,00	0,00%
17.07	MONTAJE DE TABLEROS	gb	1,00	169,00	169,00	0,00	0,00	0,00%	1,00	169,00	100,00%	0,00	0,00	0,00%
17.08	POSTE DE CONCRETO PARA BARRIDA DE ACUMETIDA	und	1,00	369,00	369,00	0,00	0,00	0,00%	1,00	369,00	100,00%	0,00	0,00	0,00%
17.09	POZO A TIERRA	und	1,00	1.316,67	1.316,67	0,00	0,00	0,00%	1,00	1.316,67	100,00%	0,00	0,00	0,00%
18	SUMINISTRO E INSTALACION DE GAVIONES Y COLCHONES													
18.01	GAVION CADA 50x110x100m, ABERTURA DE BARRA 10x12cm, ALAMBRE 3,0mm (GFP)	und	174,00	1.079,00	187.410,00	0,00	0,00	0,00%	2,40	2.589,00	1,38%	98,40	105.172,60	56,55%
18.02	GAVION CADA 50x110x100m, ABERTURA DE BARRA 10x12cm, ALAMBRE 3,0mm (GFP)	und	50,00	1.543,20	771.600,00	0,00	0,00	0,00%	0,60	925,98	0,12%	37,80	50.559,42	56,55%
18.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL DE TENDIDO	und	1.740,00	5,13	8.929,20	8.929,20	0,00	0,00%	24,00	123,12	1,36%	984,00	5.047,97	56,55%

CONSORCIO SAN CARLOS
 Ing. Jhonny E. Ruiz-Sicilia
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN

Francisco Javier Campos Paredes
 ING. CIVIL
 R. CIP 38445

Jesús L. Torres Sánchez
 ING. CIVIL
 REG. CIP N° 87140

CONTRATISTAS GENERALES SRL
 Ing. Juan C. Araujo Guevara
 GERENTE TECNICO

VALORIZACION N° 05
Del 01 al 13 de Julio del 2017

ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUWILCA
 PROYECTO : MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL BARRIO SAN CARLOS, DISTRITO DE QUIRUWILCA - SANTIAGO DE CHICO - LA LIBERTAD

UBICACIÓN : BARRIO SAN CARLOS - QUIRUWILCA - SANTIAGO DE CHICO - LA LIBERTAD
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN CARLOS
 SUPERVISOR : Ing. JESUS LAUREANO TORRES SANCHEZ

MODALIDAD DE EJECUCION : A SUJUA ALZADA
 PLAZO DE EJECUCION : 120 DIAS CALENDARIOS

MONTO REFERENCIAL : S/ 1,786,176.18 Inedfy
 MONTO CONTRATADO : S/ 1,786,176.18 Inedfy
 RESIDENTE DE OBRA : Ing. FRANCISCO JAVIER CAMPOS PAREDES

ITEM	DESCRIPCION	Unid.	PRESUPUESTO BASE		VALORIZACION ANTERIOR		VALORIZACION ACTUAL		VALORIZACION ACUMULADA		BALANCE MONTO	%
			LIMITAR	PARCIAL	MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%		
18.04	TUBERIA DE DESAGUE PVC S/AL 3"	m	290.00	3,668.80	0.00	0.00%	164.00	2,068.08	56.65%	164.00	2,068.08	56.65%
19.01	JUEGOS INFANTILES	und	1.00	3,241.09	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
19.02	TOBOGAN	und	1.00	2,050.41	0.00	0.00%	1.00	2,050.41	100.00%	1.00	2,050.41	100.00%
19.03	PASAMANOS	und	1.00	3,312.44	0.00	0.00%	1.00	3,312.44	100.00%	1.00	3,312.44	100.00%
19.04	COLUMPIO	und	1.00	1,584.09	0.00	0.00%	1.00	1,584.09	100.00%	1.00	1,584.09	100.00%
19.05	BARRAS PARA LEJAS	und	3.00	2,017.23	0.00	0.00%	3.00	2,017.23	100.00%	3.00	2,017.23	100.00%
19.06	JUEGOS INFANTILES	und	1.00	1,981.42	0.00	0.00%	1.00	1,981.42	100.00%	1.00	1,981.42	100.00%
19.07	SUBE Y BAJA	und	1.00	11,119.09	0.00	0.00%	1.00	11,119.09	100.00%	1.00	11,119.09	100.00%
20	MALLA CUBICA	und	6.00	7,711.08	0.00	0.00%	6.00	7,711.08	100.00%	6.00	7,711.08	100.00%
20.01	BANCAS DE MADERA, SEGUR DIRECHO	und	3.00	1,257.00	0.00	0.00%	3.00	1,257.00	100.00%	3.00	1,257.00	100.00%
20.02	BANQUEROS BASCULANTES	und	11.00	7,429.49	0.00	0.00%	11.00	7,429.49	100.00%	11.00	7,429.49	100.00%
20.03	ESTRUCTURA METALICA PARA PAROLAS	m	98.90	814.93	0.00	0.00%	98.90	814.93	100.00%	98.90	814.93	100.00%
20.04	JUNTA DE DILATACION E+Y CON ASFALTO	m	173.34	24,024.92	0.00	0.00%	173.34	24,024.92	100.00%	173.34	24,024.92	100.00%
20.05	BARRANDAS METALICAS SEGUN DISEÑO	m	1.00	400.00	0.00	0.00%	1.00	400.00	100.00%	1.00	400.00	100.00%
21	CONSTRUCCION DE PUENTES											
21.01	TRABAJOS PRELIMINARES											
21.01.01	DESHIJO DE ESTRUCTURAS DE MADERA	m ²	35.97	989.89	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
21.01.02	DEHONDAJE DE ESTRUCTURAS DE MADERA	m ³	33.15	3,041.18	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
21.01.03	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	m ²	298.14	615.97	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
21.01.04	DISEÑO Y MANTENIMIENTO DE TIPO (VEHICULO AEREA)	gb	1.00	400.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
21.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS											
21.02.01	CORTE EN SUELO GRUESO - ESTRIBOS	m ³	553.05	25,368.40	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
21.02.02	DESCOLMACION Y ENCAUSAMIENTO DE OBERADA	m ³	40.00	1,418.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
21.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m ³	61.16	4,477.52	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
21.02.04	RELLENO CON PIEDRA PARA FILTRO	m ³	85.62	11,119.47	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
21.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D+1 m	m ³	670.87	7,594.25	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
21.03	CONCRETO SIMPLE - BUBES ESTRUCTURA (ESTRIBOS)											
21.03.01	AMPOBTERIA DE PIEDRA e=0.25 M LOSA DE FONDO DE RIO	m ²	98.84	9,842.49	0.00	0.00%	98.84	9,842.49	100.00%	98.84	9,842.49	100.00%
21.03.02	CONCRETO e= 100 kg/m ² SOLADO PARA ORIENTACIONES C+1.8	m ²	158.43	4,226.74	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
21.03.03	ENCORFADO Y DESENCORFADO DE ESTRIBOS Y ALETAS	m ²	317.90	16,078.38	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
21.03.04	CONCRETO SIMPLE Fc=175 kg/m ² + 30% P.M. (ESTRIBOS)	m ³	335.36	129,559.41	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
21.04	CONCRETO ARMADO - SUPERESTRUCTURA (LOSA, VIGAS)											
21.04.01	AMPOBTERIA DE PIEDRA e=0.25 M LOSA DE FONDO DE RIO	m ²	98.84	9,842.49	0.00	0.00%	98.84	9,842.49	100.00%	98.84	9,842.49	100.00%
21.04.02	CONCRETO e= 100 kg/m ² SOLADO PARA ORIENTACIONES C+1.8	m ²	158.43	4,226.74	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
21.04.03	ENCORFADO Y DESENCORFADO DE LOSA DE PUENTE	m ²	317.90	16,078.38	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
21.04.04	CONCRETO SIMPLE Fc=175 kg/m ² + 30% P.M. (ESTRIBOS)	m ³	335.36	129,559.41	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
21.05	VARIOS											
21.05.01	JUNTA DE DILATACION DE ACERO	m	22.90	2,137.27	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
21.05.02	BARRAS PVC 3" PINTADO CON ESMALE	m	18.60	887.10	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
21.05.03	APOYO MOVIL (NEOPRENE)	und	4.00	4,072.00	0.00	0.00%	4.00	4,072.00	100.00%	4.00	4,072.00	100.00%
21.05.04	TUBERIA DE DESAGUE PVC S/AL 3"	m	107.68	1,389.69	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
21.05.05	CONCRETO Fc= 200 kg/m ² EHLASA DE APROXIMACION INC. ENCORFADO	m ²	22.08	2,037.98	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
21.05.06	DOVELAS - SISTEMA DE ANCLAJE APOYO FIJO	und	4.00	228.08	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
21.06	PRUEBAS DE LABORATORIO											
21.06.01	DISEÑO DE MEZCLAS	gb	1.00	300.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
21.06.02	ENSAYO DE RESISTENCIA A LA COMPRESION	gb	1.00	600.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%

Ing. Juan C. Araujo Guevara
 GERENTE TECNICO

Ing. Jesus L. Torres Sanchez
 ING. CIVIL
 REG. CIP N° 57140

CONSORCIO SAN CARLOS
 Ing. Francisco Javier Campos Paredes
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN

ING CIVIL
 R. CIP 30445

000152

VALORIZACION N° 05
 Del 01 al 13 de Julio del 2017

MODALIDAD DE EJECUCION : A SOMA ALZADA
 PLAZO DE EJECUCION : 120 DIAS CALENDARIOS
 MONTO REFERENCIAL : S/ 1,796,176.18 Iva/IGV
 MONTO CONTRATADO : S/ 1,796,176.18 Iva/IGV
 RESIDENTE DE OBRA : Ing. FRANCISCO JAVIER CAMPOS PAREDES

ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUITIMILCA
 PROYECTO : MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL BARRIO SAN CARLOS, DISTRITO DE QUITIMILCA - SANTIAGO DE CHICO - LA LIBERTAD
 UBICACION : BARRIO SAN CARLOS - QUITIMILCA - SANTIAGO DE CHICO - LA LIBERTAD
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN CARLOS
 SUPERVISOR : Ing. JESUS LAUREANO TORRES SANCHEZ

ITEM	UNID	PREMIO LISTO BASE		VALORIZACION ANTERIOR		VALORIZACION ACTUAL		VALORIZACION ACTUAL IGV		BALDO	
		METRADO	MONTO	METRADO	MONTO	METRADO	MONTO	METRADO	MONTO	METRADO	MONTO
COSTO DIRECTO DEL VALOR REFERENCIAL			1,323,637.26		887,415.88		318,619.22		1,66,035.10		157,602.48
GASTOS GENERALES	10.00%		132,263.76		96,741.59		17,081.92		116,803.51		15,700.26
UTILIDAD	6.00%		68,181.88		49,370.79		8,930.86		66,301.76		7,090.17
SUBTOTAL			1,522,183.20		1,135,528.26		385,412.10		1,340,840.37		161,422.03
FACTOR DE RELACION IIR	1.0000		1,522,183.20		1,135,528.20		205,412.10		1,340,840.37		161,422.03
IGV	18.00%		273,992.88		201,995.09		36,974.18		241,969.27		32,673.71
TOTAL			1,796,176.18		1,337,523.35		422,386.28		1,582,809.64		213,666.54
AVANCE DE OBRA N°			100.00%		74.60%		14.49%		98.88%		11.91%

V-05

Jesús L. Torres Sánchez
 ING. CIVIL
 REG. CIP N° 57140

Francisco Javier Campos Paredes
 ING CIVIL
 R. CIP 38445

CONSORCIO SAN CARLOS
 Ing. Francisco Javier Campos Paredes
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL
 Ing. Juan C. Araujo Guevara
 GERENTE TECNICO



CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 008-2019-MDR

"REHABILITACION DE VIAS URBANAS EN LAS CALLES DEL SECTOR 3 DE LA LOCALIDAD DE PUERTO MALABRIGO, DISTRITO DE RAZURI - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Contratación Publica Especial N° 001-2019-MDR/CS.

Conste por el presente documento, el Contrato de ejecución de Obra, que celebran de una parte, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI** con RUC N° 20178843282, con domicilio legal en la calle Lima Nro. 602 - Centro Poblado Puerto Malabrigo, Distrito de Rázuri, Provincia de Ascope, Departamento La Libertad, debidamente representado por el Alcalde - Sr. **JHON ALFONSO ARROYO GUARDADO**, debidamente identificado con DNI N° 18872369, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**; y de la otra parte el **CONSORCIO VIAL DEL ROSARIO**, integrado por **J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, con RUC 20274419637, y **O.H.I. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, con RUC. Nro. 20601242932, cuyo domicilio legal común es en la calle: Condorcanqui N° 929 - Sec. Baja - Distrito La Esperanza - Trujillo, cuyo representado Legal Común es la **Sra. MAGALY DEL ROSARIO CUBAS RONCAL**, identificada con DNI N° 17904071, a quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, con arreglo a los términos y condiciones que se señalan en las siguientes cláusulas:



CLÁUSULA PRIMERA: MARCO LEGAL

- Código Civil.
- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N°. 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, modificado por D.L. 1341.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con D.S. 056-2017-EF.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- D.S. N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Las demás disposiciones relacionadas directamente con las normas anteriormente mencionadas.



JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL
Ing. Juan C. Araujo Guevara
GERENTE TECNICO

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- **LA ENTIDAD**, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 518-2019-MDR, de fecha 04 de diciembre del 2019, resuelve aprobar las Bases del Procedimiento de Selección: Contratación Publica Especial N° 001-2019-MDR/CS, para la ejecución de la obra denominada **"REHABILITACION DE VIAS URBANAS EN LAS CALLES DEL SECTOR 3 DE LA LOCALIDAD DE PUERTO MALABRIGO, DISTRITO DE RAZURI - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**.
- Con fecha 17 de diciembre del 2019, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro de la Contratación Publica Especial Nro. 001-2019-MDR/CS, para la ejecución de la Obra denominada **"REHABILITACION DE VIAS URBANAS EN LAS CALLES DEL SECTOR 3 DE LA LOCALIDAD PUERTO DE MALABRIGO, DISTRITO DE RÁZURI, PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"** a **LA CONTRATISTA**, cuyos detalles, importes unitarios y totales, constan en los documentos que integran el presente contrato. Asimismo, a través del SEACE 3.0 el Organismo de Supervisión de las Contrataciones del Estado comunicó el Consentimiento de la Buena Pro de la Contratación Pública Especial para la ejecución de la mencionada obra, siendo el monto adjudicado de S/ 3'893,060.68 (Tres Millones ochocientos noventa y tres mil sesenta y 68/100 Soles), incluido impuestos de Ley.
- **LA CONTRATISTA**, declara estar constituido de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente para ejecutar la prestación requerida por **LA ENTIDAD**, manifestando su conformidad y voluntad de celebrar el presente contrato.
- El presente contrato se registrará por lo señalado según las Bases del Proceso de Selección respectivo y en lo no previsto en este Contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes y cuando se utilicen los siguientes términos se entenderá por:

- ✓ **LEY** : Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria por D.L. 1341
- ✓ **REGLAMENTO** : Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y Modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF
- ✓ **PRESTACIÓN** : Ejecución de la Obra denominada "Rehabilitación de Vías Urbanas en las calles del Sector 3 de la localidad de Puerto de Malabrigo, Distrito de Rázuri, Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad"

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra : **"REHABILITACION DE VIAS URBANAS EN LAS CALLES DEL SECTOR 3 DE LA LOCALIDAD PUERTO DE MALABRIGO, DISTRITO DE RÁZURI, PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**.

CONSORCIO VIAL DEL ROSARIO

Magaly del Rosario Cubas Roncal
REPRESENTANTE COMUN

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato, asciende a la suma total de S/ 3'893,060.68 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SESENTA Y 68/100 SOLES), incluido impuestos de Ley. Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD, se obliga a pagar la contraprestación a LA CONTRATISTA en soles, en periodos de valorización mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o LA CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la Liquidación. En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, LA CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente Contrato es de 150 (CIENTO CINCUENTA) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEPTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

LA CONTRATISTA, presentará la Carta Fianza por Garantía del Fiel Cumplimiento, teniendo para ello un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados desde la suscripción del Contrato, en caso de incumplimiento el Contrato quedara resuelto de pleno derecho. (Anexo 10)

- De Fiel Cumplimiento del Contrato hasta por la suma equivalente al 10% del monto total de la prestación equivalente a S/ 389,306.07 (Trescientos ochenta y nueve mil trescientos seis y 07/100 Soles), la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCION DE GARANTIAS POR FALTA DE RENOVACION

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando LA CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

CLAUSULA DECIMA : ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un Adelanto por el 10 % del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos, mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

CLAUSULA DUODECIMA : ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20 % del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por la contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de diez (10) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que LA CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, LA CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de cinco (5) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos, mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA : CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la Obra, será dada con la suscripción del Acta de Recepción de obra

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL

Ing. Juan C. Araujo Guevara
GERENTE TECNICO



CONSORCIO VIAL DEL ROSARIO
Municipio del Rosario
Cultivos Rovinal
REPRESENTANTE COMÚN

CLAUSULA DECIMO TERCERA : DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

LA CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



CLAUSULA DECIMO CUARTA : ASIGNACION DE RIESGOS DE CONTRATO DE OBRA

LA CONTRATISTA, está obligada a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal y a todo aquel que ingrese a la obra, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibida la realización de trabajos en condiciones peligrosas que pongan en riesgo la integridad, la salud o la vida de las personas.

CLAUSULA DECIMO QUINTA : RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de LA CONTRATISTA es de SIETE (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción de la obra.



CLAUSULA DECIMO SEXTA : PENALIDADES

Si LA CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de OBRA, LA ENTIDAD e aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula :

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando LA CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme al artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicaran las siguientes penalidades:

No	SUSTENTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	CALCULO DE PENALIDAD	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor de la Obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del Supervisor
3	PERMANENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA El Residente es de forma permanente y directa, (Art. 156 del Reglamento de la ley de contrataciones). En caso que el Residente de Obra no permanezca permanentemente en la obra será causal de la aplicación de la multa. La multa será por cada día de inasistencia injustificada. La justificación de ausencia deberá ser notificada al Supervisor o Inspector de Obra mediante carta o anotación en el cuaderno de obra. La verificación de la inasistencia será efectuada por la Supervisión o Inspección de obra. Para la aplicación bastara con que el supervisor o inspector anote en el cuaderno de obra tal hecho y comunique a la Entidad. Asimismo esta penalidad será aplicada si en las visitas del coordinador de obra o Monitor de obra o cualquier representante de la Entidad no encontrase al Residente lo cual será comunicado	5/1000 del monto contratado	Según informe del Supervisor

CONSORCIO VIAL DEL ROSARIO
 Gerencia Municipal
 Representante Común

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL
 Ing. Juan C. Araujo Guevara
 GERENTE TECNICO

a la Supervisión o Inspección para la anotación en el cuaderno de obra.		
---	--	--

De detectarse alguna infracción cometida por el Contratista, el Supervisor deberá anotar en el Cuaderno de Obra o comunicar mediante Carta a la Contratista la ocurrencia (que se considerara un pre aviso, otorgando un plazo de 24 hrs. Para la subsanación de la falta, según corresponda.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA : RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD, procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA : RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el Contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que estas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA : ANTICORRUPCIÓN

LA CONTRATISTA, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente o, tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad, e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA : DECLARACION JURADA DE ACUERDO AL ARTICULO 56 DEL REGLAMENTO

LA CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la Comisión de delito e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedara resuelto de pleno derecho.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA : MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Solo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA : SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122°, 146°, 152°, 168°, 170, 177°, 178°, 179° y 180° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CONSORCIO VIAL DEL ROSARIO

Magdalena Rosales Cibias Roncal
GERENTE TÉCNICO COMUN

CA CONTRATISTAS GENERALES SRL
Ing. Juan C. Araujo Guevara
GERENTE TECNICO

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA : FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGESIMO CUARTA : DOMICILIOS PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD : PSJE. LIMA Nro. 602, CENTRO POBLADO PUERTO MALABRIGO, DISTRITO DE RÁZURI, PROVINCIA DE ASCOPE, REGION LA LIBERTAD.

DOMICILIO DE LA CONTRATISTA : CALLE CONDORCANQUI N° 929 - SEC- BAJA - DISTRITO LA ESPERANZA - PROVINCIA TRUJILLO - REGION LA LIBERTAD.



La variación del domicilio aquí consignado y declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de 15 (quince) días calendario.

Asimismo, las partes acuerdan que, sin perjuicio de las comunicaciones por escrito a los domicilios antes señalados, establecerán sus correos electrónicos para que se les notifiquen, teniendo la confirmación de envío y recepción para cualquier controversia.

E-MAIL DE LA ENTIDAD : muni_razuri@hotmail.com

E-MAIL DE LA CONTRATISTA : ohi.contratistasgenerales@gmail.com

En señal de conocimiento y de conformidad de todas y cada una de las cláusulas que conforman el presente Contrato, las partes lo firman por quintuplicado, a los veinticuatro días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

CONSORCIO VIAL DEL ROSARIO

[Signature]
 Consorcio Vial del Rosario Cubas Rancas
 REPRESENTANTE COMÚN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI
 PUERTO MALABRIGO
[Signature]
 Jhon Alfonso Arroyo Guardado
 ALCALDE

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL

[Signature]
 Ing. Juan C. Araujo Guevara
 GERENTE TECNICO

ANEXO N° 8

CONTRATO DE CONSORCIO

Conste por el presente documento el Contrato de Consorcio que otorgan: de una parte, J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA., con RUC N° 20274419637, inscrita en la partida N° 11004044, debidamente representada por su Gerente General Sr. Carlos Guillermo Araujo Cáceres, identificado con DNI N° 26613112, con domicilio fiscal en MZA. LL LOTE. 18 URB. LOS CEDROS LA LIBERTAD - TRUJILLO - TRUJILLO, OHI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., con RUC N° 20601242932, inscrita en la partida N° 11291848, debidamente representada por su Gerente General Sra. Magaly del Rosario Cubas Roncal, identificada con DNI N° 17904071, con domicilio fiscal en BOLOGNESI 714 - DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, a quienes se les denominara LOS OTORGANTES, en los términos y condiciones siguientes.

CONSORCIO VIAL DEL ROSARIO

Magaly del Rosario Cubas Roncal
 GERENTE GENERAL

PRIMERA. - ANTECEDENTES. =====
 LOS OTORGANTES, cumplen con declarar que comparten un mismo objeto social que es, dedicarse a las Actividades de Construcción Civil. =====
 La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI, con fecha 05 de DICIEMBRE de 2019, convocó mediante el SEACE el PEC- PROC-1-2019-MDR/CS-1 =====

SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO. =====
 LOS OTORGANTES convienen en asociarse para constituir un consorcio con la finalidad de complementar sus recursos, capacidades, aptitudes afines de participar en forma conjunta en la presentación de la oferta al PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2019-MDR/CS - I CONVOCATORIA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS EN LAS CALLES DEL SECTOR 3 DE LA LOCALIDAD DE PUERTO MALABRIGO, DISTRITO DE RÁZURI - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", =====

TERCERA. - DENOMINACIÓN Y DOMICILIO COMÚN. =====
 Los Otorgantes convienen en denominarse "CONSORCIO VIAL DEL ROSARIO" teniendo como domicilio común del consorcio en CAL. CONDORCANQUI NRO. 929 SEC. BAJA LA LIBERTAD - TRUJILLO - LA ESPERANZA, que será el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI, al consorcio, siendo este el único válido para todos los efectos, y al Correo Electrónico: ohi.contratistasgenerales@gmail.com =====

CUARTO. - REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO. =====
 LOS OTORGANTES designan como Representante Común del "CONSORCIO VIAL DEL ROSARIO" a la Sra. Magaly del Rosario Cubas Roncal, Identificado con DNI N° 17904071, peruano, con domicilio en Bolognesi 714 - Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad. La cual dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. Así mismo, se precisa que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el estado; quien cuenta con las facultades que se detallan. =====

FACULTADES DE REPRESENTACIÓN: =====
 a) Actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección (registrarse como participante y presentar oferta), suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda frente a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI y será la persona facultada para la suscripción del contrato en representación de los consorciados para el: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2019-MDR/CS - I CONVOCATORIA. EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS EN LAS CALLES DEL SECTOR 3 DE LA LOCALIDAD DE PUERTO MALABRIGO, DISTRITO DE RÁZURI - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD; dentro de los plazos determinados en las bases, y cumpliendo con todos los requisitos requeridos. =====
 b) Representar al consorcio ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, judiciales y laborales, otorgándoles las facultades necesarias y suficientes para ejercer dicha representatividad. =====
 c) Es de responsabilidad del Representante Común la correcta ejecución de la obra, materia del presente contrato. =====

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL

ING. CARLOS GUILLERMO ARAUJO CÁCERES
 GERENTE GENERAL

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL

Ing. Juan C. Araujo Guevara
 GERENTE TECNICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2019-MDR/CS

- d) Presentar los documentos necesarios relacionados con la ejecución de la obra, ante la entidad o ante la supervisión o inspector asignado a la obra; siguiendo los procedimientos establecidos en el RPCPERC.
- e) Representar al consorcio ante la superintendencia nacional de administración tributaria (SUNAT) para todos sus efectos administrativos, tributarios y legales sin carácter limitativo.
- f) Está facultado para obtener el registro único de contribuyente, representar al consorcio ante la superintendencia nacional de administración tributaria (Sunat) para todos sus efectos administrativos, tributarios y legales sin carácter limitativo.
- g) Convenio Arbitral.
- h) Representación en procesos de conciliación, así como en arbitrajes que deriven del contrato de obra.
- i) Representación en la vía judicial, pudiendo demandar, contestar demandas, conciliar, transigir, allanarse o cualquier acción que se requiera y resultare necesario para cumplir con los objetivos del contrato; contando con las facultades generales y especiales.

CONSORCIO VIAL DEL ROSARIO

Margary del Rosario Cubas Roncal
REPRESENTANTE COMÚN

FACULTADES BANCARIAS, FINANCIERAS, TRIBUTARIAS Y CONTABLES:

OHI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Margary del Rosario Cubas Roncal
GERENTE GENERAL

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL

ING. CARLOS GUILLERMO ARAUJO CACERES
GERENTE GENERAL

- a) Abrir, cerrar o cancelar y renovar cuentas corrientes, solicitar avances y sobregiros, constituir, afectar y retirar depósitos, retirar y transferir fondos entre cuentas corrientes o/a cuentas de ahorros u otras y demás operaciones de manejo de cuentas corrientes.
- b) Emitir, firmar y cobrar cheques, órdenes de pago.
- c) Solicitar créditos en cuentas corrientes (sobregiro), "advance accounts", "bankers acceptances"; créditos documentarios, crédito documentario de importación, crédito para descuento de letras, pagares; y, cualquier otro título valor; solicitar cualquier otro tipo de crédito en general, así como cederlos; y, cancelarlos.
- d) Abrir, cerrar, y, renovar cuentas a plazos o a la vista; afectar, y, retirar imposiciones.
- e) Solicitar y otorgar fianzas, sean individuales, mancomunadas o solidarias; con o sin garantía real.
- f) Comprar, vender, y, retirar valores; depositar valores en custodia y retirarlos.
- g) Comprar y vender bienes muebles e inmuebles con la limitación establecida en el artículo 115 inciso 5 de la Ley.
- h) Dar y tomar en arriendo bienes muebles e inmuebles, pudiendo pactar adelantos de renta y pago de mejoras; desalojar y/o dar aviso de desalojo a los inquilinos y ocupantes precarios.
- i) Solicitar y suscribir cartas fianzas; cartas de crédito; cartas porte; cartas ordenes, arrendamientos financieros o leasing; retro arrendamiento financiero o lease back; sea mobiliario o inmobiliario.
- j) Solicitar aval y avalar.
- k) Tomar, contratar, renovar, afectar, depositar, cobrar y endosar pólizas de seguros.
- l) Emitir, depositar, cobrar, comprar, vender, renovar, endosar, entregar en custodia, retirar custodia de giros, valores en general y certificados, inclusive los certificados judiciales, certificados bancarios en moneda nacional o extranjera, certificado de depósito a plazo fijo en moneda nacional o extranjera; así como cobrar bonos de inversión pública, valores en general y/o cualquier otro título valor de cualquier naturaleza.
- m) En lo referente a la utilización y manejo de títulos valores: constituir, endosar, renovar retirar warrants, documentos o conocimiento de embarque y certificados de depósito.
- n) En el caso de letras: aceptar, afectar, avalar, cobrar, endosar, descontar, negociar, girar o emitir, protestar, reaceptar y renovar.
- o) En el caso de pagarés y vales a la orden: avalar, cobrar, descontar, endosar, negociar, protestar, suscribir o emitir y renovar.
- p) En el caso de cheques: cobrar, endosar para abono en cuenta o en favor de terceros, negociar, emitir y/o girar con saldo y girar sin saldo en sobregiro; de modo general aceptar reaceptaciones girando nuevos títulos valores; preñarlos, depositarlos en custodia y/o garantía o retirarlos.
- q) Depositar certificados de acciones, cobrar y otorgar recibos y cancelaciones.
- r) Celebrar contratos de transporte aéreo, marítimo, terrestre, multimodal; y en general ejercer todas las facultades propias de la administración, sin reserva ni limitación alguna, contratar el depósito de mercaderías y otros bienes con almacenes generales de aduanas y otra clase de almacenes, hacer efectivo pólizas, "advance account" y demás títulos representativos de mercadería.
- s) Constituir asociaciones en participación, consorcios, joint ventures y demás contratos asociativos; determinando los términos del contrato asociativo según corresponda; con cargo a dar cuenta posterior a la junta general.
- t) Celebrar todo tipo de operaciones bancarias o financieras, además de los específicamente señaladas y de cualquier modalidad referente a títulos valores en general o de instrumentos de pago, sean estos con la banca comercial en general o banca estatal o de fomento, financieras, cajas rurales, cajas municipales, edpymes y organismos no

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL

Ing. Juan C. Araujo Guevara
GERENTE TÉCNICO

LA PRESENTE LEYALIDAD SE EFECTUA AL AMPARO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI, SUJETO EN EL ART. 106 DE LA LEY DEL CONTRATADO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 001-2019-MDR/CS

gubernamentales; y, en general, con cualquier entidad de crédito, nacional o extranjera, se encuentren o no bajo la supervisión y control de la superintendencia de banca y seguros. =====

u) Celebrar todo tipo de contratos, además de los antes señalados y especialmente de mutuo acuerdo con garantía de letras hipotecarias, factoring, underwriting, leasing, leaseback, franchising; engineering, knowhow, commodities, tarjeta de crédito; y, toda clase de contratos modernos en general, así como ceder la posesión contractual. =====

v) En lo referente a la facultad de compraventa de bienes muebles e inmuebles en general; negociación de títulos valores; así como en los casos de arrendamiento, queda facultado para poder ofertar al mejor postor, determinar formas y condiciones de venta o pago; pactar el precio, sus condiciones y formas de pago. =====

w) Nombrar apoderados que representen a la sociedad y para el efecto delegar parcialmente las facultades contenidas en el presente artículo y reasumir la representación. La representación podrá ser otorgada mediante poder por carta, fuera de registro, por escritura pública o ante secretario de juzgado en los procesos judiciales, para ser utilizados en el país o en el extranjero. El gerente general y gerente administrativo podrán revocar la representación en cualquier momento y estarán impedidos de otorgar poderes irrevocables, a que se refiere el artículo 153° del código civil. =====

x) La obtención de las cartas fianzas para la ejecución de la obra; así como su renovación. =====

y) Debe entenderse que la relación de facultades es meramente enunciativa más no limitativa, en tal caso debe entenderse facultado en tanto no se haya expresamente limitado o prohibido específicamente el acto o contrato a suscribir o ejecutar. =====

CONSORCIO VIAL DEL ROSARIO

[Firma]
Magaly del Rosario Cubas Roncal
GERENTE GENERAL

QUINTA. - OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS CONSORCIADOS. =====
CADA INTEGRANTE DEL CONSORCIO ASUMIRÁ LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES:

A. OBLIGACIONES DE J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA. =====

- Responsable de la Ejecución de la Obra. =====
- Responsable de la parte administrativa, financiera, logística y técnica de la ejecución de obra. =====
- Aporte de Garantías Bancarias y Financieras. =====
- Aporte de Experiencia del Postor en la Especialidad. =====

B. OBLIGACIONES DE OHI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. =====

- Responsable de la Ejecución de la Obra. =====
- Responsable de la parte administrativa, financiera, logística y técnica de la ejecución de obra. =====
- Aporte de Garantías Bancarias y Financieras. =====
- Aporte de Experiencia del Postor en la Especialidad. =====
- Aporte de Plantel Profesional Clave y Equipamiento Estratégico. =====
- Responsable de la recopilación, elaboración, revisión, autenticidad y presentación de la oferta técnica - económica para el procedimiento de selección. =====
- Responsable de la recopilación, elaboración, revisión, autenticidad y presentación oportuna de todos los documentos y requisitos que serán presentados para perfeccionar el contrato. =====

OHI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

[Firma]
Magaly del Rosario Cubas Roncal
GERENTE GENERAL

SEXTA. - PORCENTAJES DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS CONSORCIADOS. =====
CADA INTEGRANTE DEL CONSORCIO ASUMIRÁ LAS SIGUIENTES PORCENTAJES DE OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES:

A. J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA., con RUC N° 20274419637 70% (SETENTA POR CIENTO)

- Responsable de la Ejecución de la Obra. =====
- Responsable de la parte administrativa, financiera, logística y técnica de la ejecución de obra. =====

B. OHI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., con RUC N° 20601242932 30% (TREINTA POR CIENTO)

- Responsable de la Ejecución de la Obra. =====
- Responsable de la parte administrativa, financiera, logística y técnica de la ejecución de obra. =====

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL

[Firma]
ING. CARLOS GUILLERMO ARAUJO GUEVARA
GERENTE GENERAL

SEPTIMA. - DURACIÓN DEL CONSORCIO. =====

El Consorcio manifiesta que en caso de obtener la buena pro del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 001-2019-MDR/CS - I CONVOCATORIA, el plazo de duración del presente acto jurídico se mantendrá en vigencia hasta que se concluya la ejecución y liquidación total de la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL

[Firma]
Ing. Juan C. Araujo Guevara
GERENTE TECNICO

LA PRESENTE LEGALIZACIÓN SE EFECTUA AL AMPARO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI PUESTO EN EL ART. 108 DE LA LEY DEL PIAZUADO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2019-MDR/CS

que por unanimidad en función de sus aportaciones; podrán modificar este o parte del presente instrumento legal, que sirva para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, suscrito entre el "CONSORCIO VIAL DEL ROSARIO" y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI; el consorcio quedará disuelto y el contrato resuelto sin ninguna responsabilidad para las partes, cuando la obra haya sido recepcionada sin observaciones por la entidad, procediendo luego a la liquidación del consorcio.- el representante común del consorcio solo podrá ser cambiado por acuerdo unánime de los tres.

SEGUNDA CLÁUSULA ADICIONAL. - La cláusula anterior entrará en vigencia cuando los consorciados tengan la certeza de malos manejos o irregularidades por parte del representante legal común del consorcio; que pongan en riesgo la culminación en la ejecución de la obra.

DECIMA QUINTA. - RATIFICACIÓN Y CONFORMIDAD DEL CONTRATO. Las partes, debidamente enteradas del contenido del presente contrato, se afirman y ratifican en su contenido, suscribiéndolo en señal de conformidad.

Trujillo, 12 de diciembre del 2019.

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL

[Signature]
ING. CARLOS GUILLERMO ARAUJO CACERES
GERENTE GENERAL

Consortiado 1
Carlos Guillermo Araujo Cáceres
DNI N° 26613112
Representante Legal de J.C.A.
CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.

OHI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

[Signature]
Magaly del Rosario Cubas Roncal
GERENTE GENERAL

Consortiado 2
Magaly del Rosario Cubas Roncal
DNI N° 17904071
Representante Legal de OHI
CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

CONSORCIO VIAL DEL ROSARIO

[Signature]
Magaly del Rosario Cubas Roncal
REPRESENTANTE COMÚN

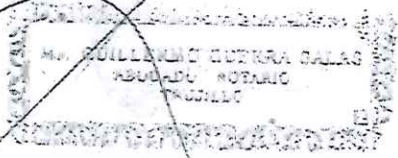
Magaly del Rosario Cubas Roncal
Representante Común del CONSORCIO VIAL DEL ROSARIO
DNI N° 17904071

LEGALIZACIÓN A LA VUELTA

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL

[Signature]
Ing. Juan C. Araujo Guevara
GERENTE TECNICO

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDE A: MAGALY DEL ROSARIO CUBAS RONCAL CON DNI N° 17904071 QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE OHI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., MAGALY DEL ROSARIO CUBAS RONCAL CON DNI N° 17904071 QUIEN FIRMA COMO REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO VIAL DEL ROSARIO Y CARLOS GUILLERMO ARAUJO CACERES CON DNI N° 26613112 QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE JCA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. A SOLICITUD DE LOS MISMOS LEGALIZO SUS FIRMAS EN TRUJILLO, EL 12 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.



JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL

Ing. Juan C. Araujo Guevara
GERENTE TECNICO

CRONOGRAMA VALORIZADO ACTUALIZADO A LA FECHA DE INICIO DE OBRA

PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS EN LAS CALLES DEL SECTOR 3 DE LA LOCALIDAD DE PUERTO MALABRIGO, DISTRITO DE RAZURI -
 PLAZO: 150 DIAS CALENDARIO
 CONTRATISTA: CONSORCIO VIAL DEL
 RESIDENTE: Ing. Roger A. Olortegui
 SUPERVISOR: CONSORCIO
 JEFE DE: Ing. Jorge R. Alvarez
 SUPERVISION: Vargas

ITEM	DESCRIPCION	UND	PARCIAL (S/.)	PERIODO							TOTAL
				(21 al 31) Enero 2020	Febrero 2020	Marzo 2020	Abril 2020	Mayo 2020	(01 al 18) Junio 2020		
01	OBRAS										
01.01	CARTEL DE OBRA	und	870.90	870.90							870.90
01.02	MOVILIZACION Y	est	6.856.17	506.16	1.334.42	1.426.45	1.340.44	1.426.45		782.25	6.856.17
01.03	ALMACEN Y	mes	4.000.00	4.000.00							4.000.00
01.04	SS HH	mes	3.000.00	323.53	852.94	911.76	882.35	79.42			3.000.00
02	ELABORACION										
02.01	EQUIPO DE	qlb	9.006.60	9.006.60							9.006.60
02.02	SEÑALIZACION	qlb	2.996.42	2.996.42							2.996.42
02.03	RECURSOS PARA	qlb	1.580.00	1.580.00							1.580.00
03	OBRAS										
03.01	TRAZO Y	m2	17.198.13	17.198.13							17.198.13
03.02	ROTURA DE	m2	23.089.72	1.069.51	21.990.21						23.089.72
03.03	DEMOLICION	m2	20.790.69	960.01	19.800.66						20.790.69
03.04	DEMOLICION DE	m	2.495.06	178.22	2.316.84						2.495.06
03.05	ACARREO	m3	6.674.15		6.674.15						6.674.15
03.06	ELIMINACION DE	m3	134.129.47		89.419.65	44.709.82					134.129.47
03.07	DESIVIO Y	qlb	449.72	49.50	127.86	136.68	132.27	4.41			449.72
04	OBRAS DE PAVIMENTO EN										
04.01	PAVIMENTO EN										
04.01.01	PAVIMENTO EN										
04.01.01.01	CORTE DE	m2	25.273.63								25.273.63
04.01.01.02	PERFILADO DE	m	17.319.58		15.164.16	10.109.45					17.319.58
04.01.01.03	REPOSICION DE	m2	20.327.17		10.391.75	8.927.83					20.327.17
04.01.01.04	IMPRIMACION	m2	7.765.01			20.327.17					7.765.01
04.01.01.05	CARPETA	m2	58.704.26			2.786.44					58.704.26
04.01.01.06	LIMPIEZA DE	m2	11.327.84				55.808.87				11.327.84
04.01.01.07	LIGADO DE	m2	27.822.76				5.384.21	5.933.63			27.822.76
04.01.01.08	RECAPEO CON	m2	173.588.91				13.248.93	14.573.83			173.588.91
04.01.02	PAVIMENTO						82.661.39	90.427.52			173.588.91
04.01.02.01	CORTE DE	m3	81.142.37	2.697.94	78.244.43						81.142.37
04.01.02.02	PERFILADO Y	m2	39.613.54		5.659.08	30.954.46					39.613.54
04.01.02.03	NIVELACION DE	und	2.557.80					2.557.80			2.557.80
04.01.02.04	OVER DE 4" A 6"	m2	462.815.24								462.815.24
04.01.02.05	CAPA	m2	87.024.32			418.737.60	44.077.64				87.024.32
04.01.02.06	CAPA SUB-BASE	m2	131.208.66					131.208.66			131.208.66
04.01.02.07	CONCRETO MR	m2	688.576.68					557.419.14	131.157.44		688.576.68
04.01.02.08	ENCOFRADO Y	m2	7.049.31								7.049.31
04.01.02.09	ACERO DE	m	4.325.82								4.325.82
04.01.02.10	ACERO DE	m	7.624.78								7.624.78
04.01.02.11	NIVELACION Y	m2	34.415.39								34.415.39
04.01.02.12	CORTE DE	m	17.662.61								17.662.61
04.01.02.13	CURADO CON	m2	125.024.64								125.024.64
04.01.02.14	SELLO EN	m	29.961.71								29.961.71
04.02	CONCRETO SIMPLE										
04.02.01	CONCRETO SIMPLE										
04.02.01.01	CORTE DE	m2	34.805.16		14.916.50	19.888.66					34.805.16
04.02.01.02	REPOSICION DE	m2	42.400.52			42.400.52					42.400.52
04.02.01.03	CONCRETO EN	m2	205.742.70			29.361.81	179.380.89				205.742.70
04.02.01.04	ENCOFRADO Y	m2	34.034.18			4.862.03	29.172.15				34.034.18
04.02.01.05	CAJA DE	und	4.742.40			677.49	4.064.91				4.742.40
04.02.01.06	CAJA	und	2.501.10			357.30	2.143.80				2.501.10
04.02.01.07	CONCRETO EN	m	98.989.27			9.898.93	74.241.95	14.848.39			98.989.27
04.02.01.08	ENCOFRADO Y	m	88.466.05			8.846.61	86.349.54	13.269.90			88.466.05
04.02.01.09	RELLENO DE	m	2.258.57					2.258.57			2.258.57
05	SEÑALIZACION DE										
05.01	SEÑALIZACION	qlb	3.355.28								3.355.28
05.02	PINTURA PARA	m	44.150.26								44.150.26
06	OTROS										
06.01	REPOSICION DE	m	4.220.00						44.150.26		4,220.00
06.02	REPOSICION DE	m	13.937.50				1.406.67	2.813.33			13,937.50
COSTO DIRECTO			2.873.871.05	41.894.94	266.892.67	664.125.02	780.294.77	821.873.13	198.890.52		2.873.871.05
GASTOS GENERALES (9.50%)			273.017.75	3.961.02	25.354.80	63.091.68	74.128.00	87.577.95	18.904.10		273.017.75
UTILIDAD (6.30%)			152.315.17	2.209.83	14.145.31	35.198.63	41.365.62	48.859.28	10.546.50		152.315.17
SUB TOTAL			3.299.203.97	47.865.79	306.392.78	762.415.53	895.778.39	1.058.310.36	228.441.12		3.299.203.97
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS			593.856.71	8.615.84	56.150.70	137.234.80	161.240.11	190.495.66	41.119.40		593.856.71
PRESUPUESTO TOTAL			3.893.060.68	56.481.63	361.543.48	899.650.33	1.057.018.50	1.248.806.22	269.560.52		3.893.060.68
AVANCE PARCIAL (%)			100.00%	1.45%	9.29%	23.11%	27.15%	32.08%	6.92%		
AVANCE ACUMULADO (%)			100.00%	1.45%	10.74%	33.85%	61.00%	93.08%	100.00%		



JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL

Ing. Juan C. Araujo Guevara
 GERENTE TECNICO

Roger Antonio Olortegui Monzon
 Roger Antonio Olortegui Monzon
 INGENIERO CIVIL
 Reg del Colegio de Ingenieros N° 96770
 Consultor de Obras N° CS371

PROCESO : PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°001-2019-MDR/CS
 OBRA : REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS EN LAS CALLES DEL SECTOR 3 DE LA LOCALIDAD DE PUERTO MALABRIGO, DISTRITO DE RÁZURI - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
 PROPIETARIO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI
 UBICACIÓN : PUERTO MALABRIGO - DISTRITO DE RÁZURI - ASCOPE - LA LIBERTAD
 CONTRATISTA : CONSORCIO VIAL DEL ROSARIO
 RESIDENTE : ING. ROGER A. OLORTEGUI MONZÓN
 SUPERVISOR : CONSORCIO SUPERVISION VIAL
 JEFE DE SUPERVISION : ING. JORGE R. ALVAREZ VARGAS

RESUMEN GENERAL DE LA VALORIZACIÓN
 VALORIZACIÓN N° 01 - ADICIONAL DE OBRA N°03 (MAYORES METRADOS)
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°350-2020-MDR
 (al 16 de Diciembre del 2020)


ÍTEM	CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
1.0.0	Valorización Contractual		
1.0.1	Valorización Contractual	37,795.55	
1.1.0	Reajustes y reintegros		
1.1.1	Reajuste reconocido	0.00	
1.1.2	Reintegro reconocido	0.00	
	TOTAL MONTO BRUTO (A)		37,795.55
2.0.0	<u>DESCUENTOS</u>		
2.1.0	Amortización del Adelanto Directo		
2.1.1	Amortización del Adelanto Directo	0.00	
2.2.0	Amortización Adelanto de Materiales		
2.2.1	Amortización del Adelanto de Materiales	0.00	
2.3.0	Deducción que no corresponde Adelanto Directo		
2.3.1	Deducción que no corresponde Adelanto Directo	0.00	
2.4.0	Deducción que no corresponde Adelanto Materiales		
2.4.1	Deducción que no corresponde Adelanto Materiales	0.00	
	TOTAL DESCUENTOS (B)		0.00
	TOTAL NETO (A-B) I.G.V. (18%)		37,795.55 6,803.20
TOTAL A VALORIZAR POR EL CONTRATISTA			S/44,598.75
SON: CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 75/100 SOLES			

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL


 Roger Antonio Olortegui Monzon
 INGENIERO CIVIL
 Reg. del Colegio de Ingenieros N° 96770
 Consultor de Obras N° C6371


 Ing. Juan C. Araujo Guevara
 GERENTE TECNICO

 Jorge Raúl Enrique Alvarez Vargas
 ING. CIVIL
 R. C.I.P. N° 195925

CONSORCIO VIAL DEL ROSARIO

 Magaly del Rosario Cubas Roncal
 REPRESENTANTE COMÚN

OHI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

 Magaly del Rosario Cubas Roncal
 GERENTE GENERAL

PROCESO : PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°01-2019-MDR/CS
 OBRA : REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS EN LAS CALLES DEL SECTOR 3 DE LA LOCALIDAD DE PUERTO MALABRIGO, DISTRITO DE RAZURI - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
 UBICACIÓN : MUNICIPIO DISTRITAL DE RAZURI
 CONTRATISTA : PUERTO MALABRIGO - DISTRITO DE RAZURI - ASCOPE - LA LIBERTAD
 RESIDENTE : CONSORCIO VIAL DEL ROSARIO
 SUPERVISOR : ING. ROGER A. OLATEGUI HERNÁNDEZ
 JEFE DE SUPERVISIÓN : CONSORCIO SUPERVISIÓN VIAL
 Jefe de Supervisión: ING. JORGE ALVAREZ VARGAS

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : A PRECIOS UNITARIOS
 PLAZO DE EJECUCIÓN : 150 DÍAS CALENDARIOS
 VALOR REFERENCIAL : S/ 3.089.843,02 Incl.IGV.
 MONTO CONTRATADO : S/ 3.083.050,00 Incl.IGV.
 FECHA BASE : Mayo del 2019
 DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 : S/ 117.866,63 Incl.IGV.
 DEDUCTIVO VINCULANTE N°02 : S/ 53.662,09 Incl.IGV.
 DEDUCTIVO DE OBRA N°03 : S/ 13.833,25 Incl.IGV.
 ADICIONAL DE OBRA N°01 : S/ 117.866,63 Incl.IGV.
 ADICIONAL DE OBRA N°02 : S/ 37.393,49 Incl.IGV.
 ADICIONAL DE OBRA N°03 : S/ 44.598,75 Incl.IGV.
 PARALIZACIÓN EXCEPCIONAL POR COVID-19 : Del 16/03/2020 al 08/09/2020
 AMPLIACIÓN DE PLAZO : 35 DÍAS CALENDARIOS

CONTROL GENERAL DE LA VALORIZACIÓN
VALORIZACIÓN N° 01 - ADICIONAL DE OBRA N°03 (MAYORES METRADOS)
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°350-2020-MDR
 (al 16 de Diciembre del 2020)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNID	PRESUPUESTO CONTRATADO			AVANCE				SALDOS				
			METRADO	P.U. (S/)	PARCIAL (S/)	ANTERIOR METRADO	PARCIAL METRADO	ACTUAL METRADO	PARCIAL METRADO	ACUMULADO PARCIAL	PARCIAL	%		
03	OBRAS PRELIMINARES		2.475,41		32.922,95									
03.03	UTILIDAD TRIBUTARIA DE VENCEROS EN VIAL COSTA VERDE P. ADICIONAL	m2		13,30	32.922,95									
	COSTO DIRECTO				32.922,95									
	GASTOS GENERALES				3.127,68									
	UTILIDAD	9,30%			1.744,92									
	SUB - TOTAL	5,30%			37.795,55									
	I.G.V. (18 %)	18,00%			6.803,20									
	TOTAL				44.598,75									
	PORCENTAJE DE AVANCE				100,00%									

CONSORCIO VIAL DEL ROSARIO
 REPRESENTANTE COMÚN
 Magaly del Rosario Cubes Roncal

Jorge Raúl Enrique Álvarez Vargas
 ING. CIVIL
 R. CIP. N° 195926

INGENIERO CIVIL
 Magaly del Rosario Cubes Roncal
 Colegiador de Obras N° 63371

OJI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
 Magaly del Rosario Cubes Roncal
 GERENTE GENERAL

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL
 Ing. Juan C. Araujo Guevara
 GERENTE TECNICO

PROCESO : PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°001-2019-MDR/CS
 OBRA : REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS EN LAS CALLES DEL SECTOR 3 DE LA LOCALIDAD DE PUERTO MALABRIGO, DISTRITO DE RÁZURI - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
 PROPIETARIO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI
 UBICACIÓN : PUERTO MALABRIGO - DISTRITO DE RÁZURI - ASCOPE - LA LIBERTAD
 CONTRATISTA : CONSORCIO VIAL DEL ROSARIO
 RESIDENTE : ING. ROGER A. OLORTEGUI MONZÓN
 SUPERVISOR : CONSORCIO SUPERVISION VIAL
 JEFE DE SUPERVISION : ING. JORGE R. ALVAREZ VARGAS

RESUMEN GENERAL DE LA VALORIZACIÓN


VALORIZACIÓN N°08 - CONTRATO PRINCIPAL MODIFICADO POR DEDUCTIVOS N°01, N°02 y N°03


(Del 01 al 16 de Diciembre del 2020)

ÍTEM	CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
1.0.0	Valorización Contractual		
1.0.1	Valorización Contractual	335,750.18	
1.1.0	Reajustes y reintegros		
1.1.1	Reajuste reconocido	0.00	
1.1.2	Reintegro reconocido	0.00	
	TOTAL MONTO BRUTO (A)		335,750.18
2.0.0	DESCUENTOS		
2.1.0	Amortización del Adelanto Directo		
2.1.1	Amortización del Adelanto Directo	0.00	
2.2.0	Amortización Adelanto de Materiales		
2.2.1	Amortización del Adelanto de Materiales	0.00	
2.3.0	Deducción que no corresponde Adelanto Directo		
2.3.1	Deducción que no corresponde Adelanto Directo	0.00	
2.4.0	Deducción que no corresponde Adelanto Materiales		
2.4.1	Deducción que no corresponde Adelanto Materiales	0.00	
	TOTAL DESCUENTOS (B)		0.00
	TOTAL NETO (A-B)		335,750.18
	I.G.V. (18%)		60,435.03
TOTAL A VALORIZAR POR EL CONTRATISTA			S/396,185.21
SON: TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 21/100 SOLES			


 Roger Antonio Olóregui Monzon
 INGENIERO CIVIL
 Reg. del Colegio de Ingenieros N° 96770
 Consultor de Obras N° C6371

CONSORCIO VIAL DEL ROSARIO


 Magaly del Rosario Cubas Roncal
 REPRESENTANTE COMÚN


 Jorge Raul Enrique Alvarez Vargas
 ING. CIVIL
 R. C.I.P. N° 195926

OHI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.


 Magaly del Rosario Cubas Roncal
 GERENTE GENERAL

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL


 Ing. Juan C. Araujo Guevara
 GERENTE TÉCNICO

**ANEXO N° 4
OFERTA ECONOMICA
(MODELO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2021-CS-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

SISTEMA DE CONTRATACION: PRECIOS UNITARIOS

VALOR REFERENCIAL: MES DE FEBRERO 2021

OFERTA CALCULADA: MES DE JULIO 2021

COMPONENTE	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
• COSTOS DIRECTOS	1,961,441.58
• GASTOS GENERALES	159,014.07
- GASTOS GENERALES FIJOS	10,258.87
- GASTOS GENERALES VARIABLES	148,755.20
• UTILIDAD	107,879.29
SUB TOTAL	2,228,334.94
• IGV	401,100.29
TOTAL	2,629,435.23

SON: DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 23/100 SOLES

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Trujillo, 15 de Julio de 2021

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL

Ing. Juan C. Araujo Guevara
GERENTE TECNICO

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

PRESUPUESTO DETALLADO

OBRA: RECONSTRUCCIÓN DEL TRAMO 1 -268 AVENIDA GULMAN, PROVINCIA DE PIURA, DISTRITO DE PIURA"
 ENTIDAD : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 POSTOR: JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL

SISTEMA DE CONTRATACION : PRECIOS UNITARIOS

VALOR REFERENCIAL - CALCULADO AL MES DE : FEBRERO DE 2021

VALOR OFERTADO - CALCULADO AL MES DE : JULIO DE 2021

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
01	OBRAS PROVISIONALES				25,354.26
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3.60 X 2.40 m	u	1.00	1,552.45	1,552.45
01.02	CASETA PARA OFICINA GUARDIANIA Y ALMACEN	mes	3.50	2,000.00	7,000.00
01.03	SENALEZACION, DESVIO DE TRANSITO Y PROTECCION DE OBRA	alb	1.00	5,338.42	5,338.42
01.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y EQUIPO	alb	1.00	1,830.59	1,830.59
01.05	BANO PORTATIL	mes	3.50	1,700.00	5,950.00
01.06	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	alb	1.00	3,682.80	3,682.80
02	OBRAS PRELIMINARES				49,534.42
02.01	TRAZO NIVEL Y REPLANTEO C/ EQUIPO DURANTE LA OBRA	m2	12,788.19	1.77	22,635.10
02.02	DEMOLICION DE SARDINEL DE CONCRETO EXISTENTE E= 0.15 H= 0.45 MT.	m3	133.56	181.39	24,226.45
02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE DEMOLICIONES A DIST. PROM. 7KM.	m3	166.95	16.01	2,672.87
03	OBRAS DE CONCRETO				1,772,093.09
03.01	SARDINELES DE CONCRETO				190,424.03
03.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE SARDINEL INC. HABILITACION DE MADERA	m2	1,584.49	47.28	74,914.69
03.01.02	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 EN SARDINEL	m3	187.65	384.97	72,239.62
03.01.03	CURADO QUIMICO	m2	344.05	3.42	1,176.65
03.01.04	ACERO fy=4200 kg/cm2 P/SARDINELES DE CONFINAMIENTO	kg	7,898.05	5.16	40,763.94
03.01.05	JUNTAS DE DILATAION E=1"	m	114.75	11.67	1,339.13
03.02	PAVIMENTACION RIGIDA OPTIMIZADA				1,581,669.06
03.02.01	CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUBRASANTE (INC. CARPETA ASFALTO)	m3	5,211.13	11.01	57,374.54
03.02.02	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION C/EQUIPO	m2	10,700.15	5.02	53,714.75
03.02.03	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL DE BASE	m3	84.43	70.75	5,973.42
03.02.04	CAPA DE OVER (DIAMETRO DE 2" A 6") EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTACION, e=40cm.	m2	1,675.00	27.10	45,392.50
03.02.05	COLOCACION Y COMPACTACION DE SUB BASE DE AFIRMADO E = 0.20cm C/EQUIPO	m2	10,700.15	15.88	169,918.38
03.02.06	CONCRETO MR=48 KG/CM2 (MODULO DE ROTURA)	m2	10,222.78	82.10	839,290.24
03.02.07	CONCRETO MR=48 KG/CM2 C/MALLA ELECTROSOLDADA(EN EMPALME DE CALLES)	m2	477.36	98.32	46,934.04
03.02.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO INC. HABILITACION DE MADERA P/ LOSA DE CONCRETO	m2	412.39	37.36	15,406.89
03.02.09	ACERO EN JUNTA DE CONSTRUCCION LONGITUDINAL	m	1,189.08	5.11	6,076.20
03.02.10	ACERO EN JUNTAS DE CONSTRUCCION TRANSVERSALES	m	67.00	12.24	820.08
03.02.11	JUNTAS DE DILATAION E=1"	m	65.60	11.67	765.55
03.02.12	NIVELACION Y TEXTURIZADO DE SUPERFICIE	m2	10,700.15	4.79	51,253.72
03.02.13	PLANCHADO (TIPO FROTACHADO) CON ALISADORA SIMPLE C/DISCO	m2	10,700.15	4.17	44,619.63
03.02.14	CURADO QUIMICO	m2	10,700.15	3.42	36,594.51
03.02.15	CORTE DE JUNTAS 2mm	m	11,333.36	9.11	103,246.91
03.02.16	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dp= 7 Km	m3	6,513.91	16.01	104,287.70
04	CANALETA DE DRENAJE				23,608.01
04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE SARDINEL INC. HABILITACION DE MADERA	m2	78.72	47.28	3,721.88
04.02	CONCRETO f'c= 210 kg/cm2 EN SARDINELES	m3	8.86	384.97	3,410.83
04.03	CURADO QUIMICO	m2	59.04	3.42	201.92
04.04	ACERO fy=4200 kg/cm2 P/SARDINELES DE CONFINAMIENTO	kg	293.29	5.16	1,513.38
04.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA METALICA EN CANALETA	m	32.80	450.00	14,760.00
05	SENALEZACION SOBRE PAVIMENTOS				40,437.78
05.01	MARCAS EN EL PAVIMENTO	m2	283.64	14.89	4,223.40
05.02	PINTURA DE TRAFICO, 02 MANOS EN SARDINELES	m2	1,393.37	18.55	25,847.01
05.03	PINTADO DE FLECHAS DE PAVIMENTO	m2	22.63	32.91	744.75
05.04	SENALES PREVENTIVAS	u	6.00	412.09	2,472.54
05.05	SENALES INFORMATIVAS	u	14.00	510.72	7,150.08
06	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL				34,563.52
06.01	MITIGACION DEL MEDIO AMBIENTE	alb	1.00	4,118.40	4,118.40
06.02	DESCOLMATACION Y LIMPIEZA GENERAL DEL DREN	m3	558.19	34.53	19,274.30
06.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dp= 7 Km	m3	697.74	16.01	11,170.82
07	SEGURIDAD Y SALUD				6,404.06
07.01	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	alb	1.00	5,400.00	5,400.00
07.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	alb	1.00	1,004.06	1,004.06
08	VARIOS				9,446.44
08.01	NIVELACION DE TAPAS DE BUZONES (H=0.20m)	alb	1.00	1,946.44	1,946.44
08.02	RETIRO Y CAMBIO DE TAPAS DE ALCANTARILLAS	alb	1.00	4,000.00	4,000.00
08.03	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	alb	1.00	3,500.00	3,500.00
	COSTO DIRECTO				1,961,441.58
	GASTOS GENERALES				159,014.07
	GASTOS GENERALES FIJOS	8.1070000%			10,258.87
	GASTOS GENERALES VARIABLES	0.5230270%			148,755.20
	TOTAL GASTOS GENERALES	7.5839730%			159,014.07
	UTILIDAD (8%)	8.1070000%			107,879.29
		5.5000000%			
	SUB TOTAL				2,228,334.94
	IMPUESTO (IGV 18%)	18.000000%			401,100.29
	TOTAL PRESUPUESTO				2,629,435.23

SON: DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 23/100 SOLES

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL

Ing. Juan C. Araujo Guevara
 GERENTE TECNICO

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES

OBRA: RECONSTRUCCIÓN DEL TRAMO 1 -268 AVENIDA GULMAN, PROVINCIA DE PIURA, DISTRITO DE PIURA"
 ENTIDAD : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 POSTOR: JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL

SISTEMA DE CONTRATACION : PRECIOS UNITARIOS

VALOR REFERENCIAL - CALCULADO AL MES DE : FEBRERO DE 2021

VALOR OFERTADO - CALCULADO AL MES DE : JULIO DE 2021

CD.: S/. 1,961,441.58

P.T.: S/. 2,629,435.23 INC. IGV

PLAZO DE EJECUCIÓN

3.50 MESES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	MESES	COEF. INCID	PRECIO S/.	PARCIAL S/.	SUB TOTAL S/.	TOTAL S/.	%
1.00	GASTOS GENERALES NO RELACIONADOS CON EL TIEMPO DE EJECUCION DE OBRA								10,258.87	0.52303%
	1.01 GASTOS DE LICITACIÓN							5,000.00		
	GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	UND	1.00	1.000	1.00	5,000.00	5,000.00			
	1.02 GASTOS DE CONTRATACIÓN							5,258.87		
	SENCICO	EST	1.00	1.000	0.002	2,629,435.23	5,258.87			
									148,755.20	7.58397%
2.00	GASTOS GENERALES RELACIONADOS CON EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DE OBRA									
	2.01 GASTOS ADMINISTRATIVOS OFICINA PRINCIPAL							4,750.17		
	GASTOS EN COMUNICACIONES	EST	1.00	3.50	1.00	307.19	1,075.17			
	GASTOS EN OFICINA ADMINISTRATIVA	EST	1.00	3.50	1.00	500.00	1,750.00			
	GASTOS EN UTILES DE OFICINA	EST	1.00	3.50	1.00	550.00	1,925.00			
	2.02 PLANTEL PROFESIONAL CLAVE							40,250.00		
	ING. CIVIL RESIDENTE DE OBRA	P	1.00	3.50	1.00	7,000.00	24,500.00			
	ING. ESPECIALISTA EN PAVIMENTO	P	1.00	3.50	1.00	4,500.00	15,750.00			
	2.03 GASTOS OPERATIVOS DE LA OBRA							47,775.00		
	ING. CIVIL -ASISTENTE DE OBRA	P	1.00	3.50	1.00	3,250.00	11,375.00			
	ADMINISTRADOR DE OBRA	P	1.00	3.50	1.00	2,900.00	10,150.00			
	MAESTRO DE OBRA	P	1.00	3.50	1.00	3,000.00	10,500.00			
	ALMACENERO	P	1.00	3.50	1.00	1,500.00	5,250.00			
	GUARDIAN	P	1.00	3.50	2.00	1,500.00	10,500.00			
	2.04 GASTOS IMPLEMENTACIÓN MEDIDAS COVID							18,860.00		
	De lista de DESAGREGADO DE GASTOS POR IMPLEMENTACIÓN DE PREVENCIÓN DE COVID19	P	1.00	1.000	1.00	18,860.00	18,860.00			
	2.05 GASTOS FINANCIEROS							18,425.54		
	PAGO DE BENEFICIO SOCIALES	P	0.21	3.500	1.00	55,708.37	10,236.41			
	SEGURO CONTRA TODO RIESGO	P	0.21	3.500	1.00	44,566.70	8,189.13			
	2.06 GASTOS DE EQUIPOS AUXILIARES DE APOYO A OBRA Y CONTROL DE CALIDAD							18,694.49		
	ENSAYOS DE LABORATORIO	EST	1.00	1.000	1.00	5,044.49	5,044.49			
	ALQUILER DE MOVILIDAD	EST	1.00	3.500	1.00	3,500.00	12,250.00			
	POLIZAS DE SEGURO DEL PERSONAL	EST	1.00	3.500	1.00	400.00	1,400.00			
TOTAL GASTOS GENERALES								S/. 159,014.07	8.10700%	

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL

Ing. Juan C. Araujo Guarayo
GERENTE TECNICO

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0401019 RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-268 AVENIDA GULLMAN, PROVINCIA DE PIURA, DISTRITO DE PIURA
Subpresupuesto 001 PAVIMENTACIÓN

Partida	01.01 CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3.60 X 2.40 m						
Rendimiento	u/DIA	MO. 1.0000	EQ. 1.0000	Costo unitario directo por : u			1,552.45
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
	Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	8.0000	23.44	187.52	
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	8.0000	18.53	148.24	
0147010004	PEON	hh	1.0000	8.0000	16.76	134.08	
	469.84						
	Materiales						
0202010005	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3"	kg		1.2500	4.41	5.51	
0202100010	PERNO HEXAGONAL DE 3/4" X 3 1/2"	pza		9.0000	5.08	45.72	
0221000094	CEMENTO PORTLAND TIPO MS	bls		0.9000	21.01	18.91	
0238000003	HORMIGON	m3		0.4200	43.00	18.06	
0239490067	VINILICO IMPRESO SEGUN DISEÑO	u		1.0000	550.00	550.00	
0243040000	MADERA TORNILLO	p2		60.0000	5.51	330.60	
0244030005	TRIPLAY LUPUNA DE 4' X 8' X 4 mm	pl		3.0000	25.42	76.26	
0253050007	DISOLVENTE THINER	gal		0.0800	18.54	1.48	
0254010001	PINTURA ESMALTE SINTETICO	gal		0.4320	50.85	21.97	
	1,068.51						
	Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	469.84	14.10	
	14.10						
Partida	01.02 CASETA PARA OFICINA GUARDIANA Y ALMACEN						
Rendimiento	mes/DIA	MO. 1.0000	EQ. 1.0000	Costo unitario directo por : mes			2,000.00
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
	Materiales						
0243040007	CASETA PARA OFICINA GUARDIANA Y ALMACEN	mes		1.0000	2,000.00	2,000.00	
	2,000.00						
Partida	01.03 SEÑALIZACION, DESVIO DE TRANSITO Y PROTECCION DE OBRA						
Rendimiento	glb/DIA	MO. 1.0000	EQ. 1.0000	Costo unitario directo por : glb			5,338.42
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
	Mano de Obra						
0147010004	PEON	hh	8.0000	64.0000	16.76	1,072.64	
	1,072.64						
	Materiales						
0229040103	CINTA SEÑALADORA AMARILLA (400mt)	pza		5.0000	57.55	287.75	
0230320007	CONO DE SEGURIDAD PARA SEÑALIZACION	u		40.0000	22.90	916.00	
0239900097	SEÑAL VERTICAL INFORMATIVA	u		20.0000	35.90	718.00	
0239900150	MALLA HDP COLOR/NARANJA DE 1M ALTURA P/CERCO (50yd)	rfl		40.0000	38.10	1,524.00	
0243550003	CABALLETE DE MADERA PARA DESVIO DE TRANSITO	u		16.0000	47.90	766.40	
	4,212.15						
	Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	1,072.64	53.63	
	53.63						
Partida	01.04 MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y EQUIPO						
Rendimiento	glb/DIA	MO. 1.0000	EQ. 1.0000	Costo unitario directo por : glb			1,830.59
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
	Materiales						
0232970004	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y MAQUINARIA	glb		1.0000	1,830.59	1,830.59	
	1,830.59						

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL

Ing. Juan C. Araujo Guevara
GERENTE TECNICO

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0401019 RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-268 AVENIDA GULLMAN, PROVINCIA DE PIURA, DISTRITO DE PIURA
 Subpresupuesto 001 PAVIMENTACIÓN

Partida	01.05	BAÑO PORTATIL				
Rendimiento	mes/DIA	MO. 1.0000	EQ. 1.0000	Costo unitario directo por : mes		1,700.00
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Materiales					
0243040008	BAÑO PORTATIL INC. MANTENIMIENTO	u		2.0000	850.00	1,700.00
						1,700.00

Partida	01.06	AGUA PARA LA CONSTRUCCION				
Rendimiento	glb/DIA	MO. 1.0000	EQ. 1.0000	Costo unitario directo por : glb		3,682.80
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Materiales					
0230870004	DEPOSITO PARA AGUA	glb		2.0000	532.20	1,064.40
0232970007	AGUA Y TRANSPORTE (D=5KM)	d		120.0000	21.82	2,618.40
						3,682.80

Partida	02.01	TRAZO NIVEL Y REPLANTEO C/ EQUIPO DURANTE LA OBRA				
Rendimiento	m2/DIA	MO. 599.0000	EQ. 599.0000	Costo unitario directo por : m2		1.77
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0134	23.44	0.31
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0134	18.53	0.25
0147010004	PEON	hh	3.0000	0.0401	16.76	0.67
						1.23
	Materiales					
0203020003	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg		0.0138	3.55	0.05
0229060001	YESO	kg		0.0100	2.97	0.03
0230990080	WINCHA	u		0.0030	40.00	0.12
						0.20
	Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	1.23	0.04
0349190005	NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE	hm	1.0000	0.0134	10.00	0.13
0349190006	EQUIPO ESTACION TOTAL	hm	1.0000	0.0134	12.50	0.17
						0.34

Partida	02.02	DEMOLICION DE SARDINEL DE CONCRETO EXISTENTE E= 0.15 H= 0.45 MT.				
Rendimiento	m3/DIA	MO. 12.0000	EQ. 12.0000	Costo unitario directo por : m3		181.39
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.6667	23.44	15.63
0147010003	OFICIAL	hh	4.0000	2.6667	18.53	49.41
0147010004	PEON	hh	2.0000	1.3333	16.76	22.35
						87.39
	Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	87.39	2.62
0349020007	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	hm	1.0000	0.6667	62.07	41.38
0349060003	MARTILLO NEUMATICO DE 24 kg	hm	1.0000	0.6667	75.00	50.00
						94.00

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL

 Ing. Juan C. Araujo Guevara
 GERENTE TECNICO

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0401019 RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-268 AVENIDA GULLMAN, PROVINCIA DE PIURA, DISTRITO DE PIURA
Subpresupuesto 001 PAVIMENTACIÓN

Partida	02.03		ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE DEMOLICIONES A DIST. PROM. 7KM.				
Rendimiento	m3/DIA	MO. 552.0000	EQ. 552.0000	Costo unitario directo por : m3			16.01
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO		hh	4.0000	0.0580	23.44	1.36
0147010004	PEON		hh	3.0000	0.0435	16.76	0.73
							2.09
	Equipos						
0348040036	CAMION VOLQUETE 15 m3		hm	4.0000	0.0580	180.00	10.44
0349040094	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-135 HP 3 yd3		hm	1.0000	0.0145	240.00	3.48
							13.92
Partida	03.01.01		ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL DE SARDINEL INC. HABILITACION DE MADERA				
Rendimiento	m2/DIA	MO. 20.0000	EQ. 20.0000	Costo unitario directo por : m2			47.28
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO		hh	1.0000	0.4000	23.44	9.38
0147010003	OFICIAL		hh	0.7000	0.2800	18.53	5.19
0147010004	PEON		hh	1.0000	0.4000	16.76	6.70
							21.27
	Materiales						
0202000007	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO # 16		kg		0.1600	4.31	0.69
0202010005	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3"		kg		0.3000	4.41	1.32
0243040000	MADERA TORNILLO		p2		4.2400	5.51	23.36
							25.37
	Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES		%MO		3.0000	21.27	0.64
							0.64
Partida	03.01.02		CONCRETO f 'c=210 kg/cm2 EN SARDINEL				
Rendimiento	m3/DIA	MO. 20.0000	EQ. 20.0000	Costo unitario directo por : m3			384.97
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO		hh	3.0000	1.2000	23.44	28.13
0147010003	OFICIAL		hh	2.0000	0.8000	18.53	14.82
0147010004	PEON		hh	8.0000	3.2000	16.76	53.63
							96.58
	Materiales						
0205000003	PIEDRA CHANCADA DE 1/2"		m3		0.6300	84.00	52.92
0205010004	ARENA GRUESA		m3		0.5900	43.50	25.67
0221000094	CEMENTO PORTLAND TIPO MS		bls		9.2800	21.01	194.97
							273.56
	Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES		%MO		5.0000	96.58	4.83
0349070004	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"		hm	1.0000	0.4000	5.00	2.00
0349100007	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11 p3		hm	1.0000	0.4000	20.00	8.00
							14.83

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL

Ing. Juan C. Araujo Guevara
GERENTE TECNICO

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0401019 RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-268 AVENIDA GULLMAN, PROVINCIA DE PIURA, DISTRITO DE PIURA
Subpresupuesto 001 PAVIMENTACIÓN

Partida	03.01.03	CURADO QUIMICO						
Rendimiento	m2/DIA	MO. 120.0000	EQ. 120.0000	Costo unitario directo por : m2				3.42
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.		
	Mano de Obra							
0147010004	PEON	hh	1.0000	0.0667	16.76	1.12		
						1.12		
	Materiales							
0230190000	ADITIVO CURADOR	gal		0.0660	29.58	1.95		
						1.95		
	Equipos							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	1.12	0.03		
0348410001	MOCHILA PULVERIZADORA	d	1.0000	0.0083	38.00	0.32		
						0.35		
Partida	03.01.04	ACERO fy=4200 kg/cm2 P/SARDINELES DE CONFINAMIENTO						
Rendimiento	kg/DIA	MO. 280.0000	EQ. 280.0000	Costo unitario directo por : kg				5.16
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.		
	Mano de Obra							
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0286	23.44	0.67		
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0286	18.53	0.53		
						1.20		
	Materiales							
0202000007	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO # 16	kg		0.0600	4.31	0.26		
0203020003	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg		1.0300	3.55	3.66		
						3.92		
	Equipos							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	1.20	0.04		
						0.04		
Partida	03.01.05	JUNTAS DE DILATACION E=1"						
Rendimiento	m/DIA	MO. 58.4000	EQ. 58.4000	Costo unitario directo por : m				11.67
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.		
	Mano de Obra							
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.1370	18.53	2.54		
0147010004	PEON	hh	2.0000	0.2740	16.76	4.59		
						7.13		
	Materiales							
0204000000	ARENA FINA	m3		0.0020	42.00	0.08		
0213000006	ASFALTO RC-250	gal		0.1330	13.00	1.73		
0239300004	TECNOPOR	pl		0.1500	16.81	2.52		
						4.33		
	Equipos							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	7.13	0.21		
						0.21		

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL

Ing. Juan C. Araujo Guevara
GERENTE TECNICO

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0401019 RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-268 AVENIDA GULLMAN, PROVINCIA DE PIURA, DISTRITO DE PIURA
Subpresupuesto 001 PAVIMENTACIÓN

Partida	03.02.01 CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUBRASANTE (INC. CARPETA ASFALTO)						
Rendimiento	m3/DIA	MO. 450.0000	EQ. 450.0000	Costo unitario directo por : m3			11.01
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
Mano de Obra							
0147010002	OPERARIO	hh	0.2000	0.0036	23.44	0.08	
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0178	18.53	0.33	
0147010004	PEON	hh	2.0000	0.0356	16.76	0.60	
1.01							
Equipos							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	1.01	0.03	
0349040033	TRACTOR DE ORUGAS DE 140-160 HP	hm	1.0000	0.0178	320.00	5.70	
0349040094	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-135 HP 3 yd3	hm	1.0000	0.0178	240.00	4.27	
10.00							
Partida	03.02.02 PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION C/EQUIPO						
Rendimiento	m2/DIA	MO. 1,000.0000	EQ. 1,000.0000	Costo unitario directo por : m2			5.02
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
Mano de Obra							
0147010004	PEON	hh	4.0000	0.0320	16.76	0.54	
0.54							
Equipos							
0348040043	CAMION CISTERNA 2000 gl	hm	1.0000	0.0080	180.00	1.44	
0349030007	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 ton	hm	1.0000	0.0080	160.00	1.28	
0349090000	MOTONIVELADORA DE 125 HP	hm	1.0000	0.0080	220.00	1.76	
4.48							
Partida	03.02.03 RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL DE BASE						
Rendimiento	m3/DIA	MO. 200.0000	EQ. 200.0000	Costo unitario directo por : m3			70.75
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
Mano de Obra							
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0400	23.44	0.94	
0147010004	PEON	hh	3.7500	0.1500	16.76	2.51	
3.45							
Materiales							
0205010019	MATERIAL DE PRESTAMO SELECCIONADO OBRA	m3		1.3000	40.00	52.00	
52.00							
Equipos							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	3.45	0.10	
0349030007	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 ton	hm	1.0000	0.0400	160.00	6.40	
0349090000	MOTONIVELADORA DE 125 HP	hm	1.0000	0.0400	220.00	8.80	
15.30							

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL



Ing. Juan C. Araujo Guevara
GERENTE TECNICO

Análisis de precios unitarios

Presupuesto	0401019 RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-268 AVENIDA GULLMAN, PROVINCIA DE PIURA, DISTRITO DE PIURA						
Subpresupuesto	001 PAVIMENTACIÓN						
Partida	03.02.04 CAPA DE OVER (DIAMETRO DE 2" A 6") EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTACION, e=40cm.						
Rendimiento	m2/DIA	MO. 1,000.0000	EQ. 1,000.0000	Costo unitario directo por : m2			27.10
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
Mano de Obra							
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0080	23.44	0.19	
0147010004	PEON	hh	6.0000	0.0480	16.76	0.80	
0.99							
Materiales							
0205000049	OVER DE 2"a 6"	m3		0.4800	45.00	21.60	
21.60							
Equipos							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	0.99	0.03	
0348040043	CAMION CISTERNA 2000 gl	hm	1.0000	0.0080	180.00	1.44	
0349030007	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 ton	hm	1.0000	0.0080	160.00	1.28	
0349090000	MOTONIVELADORA DE 125 HP	hm	1.0000	0.0080	220.00	1.76	
4.51							
Partida	03.02.05 COLOCACION Y COMPACTACION DE SUB BASE DE AFIRMADO E = 0.20cm C/EQUIPO						
Rendimiento	m2/DIA	MO. 1,000.0000	EQ. 1,000.0000	Costo unitario directo por : m2			15.88
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
Mano de Obra							
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0080	23.44	0.19	
0147010004	PEON	hh	4.0000	0.0320	16.76	0.54	
0.73							
Materiales							
0205010042	MATERIAL GRANULAR PARA SUB BASE	m3		0.2600	46.50	12.09	
12.09							
Equipos							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	0.73	0.02	
0349030007	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 ton	hm	1.0000	0.0080	160.00	1.28	
0349090000	MOTONIVELADORA DE 125 HP	hm	1.0000	0.0080	220.00	1.76	
3.06							
Partida	03.02.06 CONCRETO MR=48 KG/CM2 (MODULO DE ROTURA)						
Rendimiento	m2/DIA	MO. 550.0000	EQ. 550.0000	Costo unitario directo por : m2			82.10
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
Mano de Obra							
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0145	23.44	0.34	
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0145	18.53	0.27	
0147010004	PEON	hh	5.0000	0.0727	16.76	1.22	
1.83							
Materiales							
0221010039	CONCRETO PREMEZCLADO MR=48 KG/CM2	m3		0.1680	434.63	73.02	
0221070001	PATENTE TECNOLOGIA TCP	m2		1.0000	5.11	5.11	
78.13							
Equipos							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	1.83	0.05	
0349010091	TORRE DE ILUMINACION I/R 4X100 W (INC. GENERADOR)	hm	2.0000	0.0291	60.00	1.75	
0349070004	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	hm	1.0000	0.0145	5.00	0.07	
0349070052	REGLA VIBRADORA FLOTANTE - Motor de 1.5 HP	hm	1.0000	0.0145	18.92	0.27	
2.14							

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL
 Ing. Juan C. Araujo Guevara
 GERENTE TECNICO

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0401019 RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-268 AVENIDA GULLMAN, PROVINCIA DE PIURA, DISTRITO DE PIURA
 Subpresupuesto 001 PAVIMENTACIÓN

Partida 03.02.07 CONCRETO MR=48 KG/CM2 C/MALLA ELECTROSOLDADA(EN EMPALME DE CALLES)

Rendimiento m2/DIA MO. 550.0000 EQ. 550.0000 Costo unitario directo por : m2 **98.32**

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0145	23.44	0.34
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0145	18.53	0.27
0147010004	PEON	hh	5.0000	0.0727	16.76	1.22
1.83						
Materiales						
0221010039	CONCRETO PREMEZCLADO MR=48 KG/CM2	m3		0.1700	434.63	73.89
0221070001	PATENTE TECNOLOGIA TCP	m2		1.0000	5.11	5.11
0246020007	MALLA ELECTROSOLDADA 6 MM. Q-188	m2		1.0500	14.58	15.31
94.31						
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	1.83	0.09
0349010091	TORRE DE ILUMINACION I/R 4X100 W (INC. GENERADOR)	hm	2.0000	0.0291	60.00	1.75
0349070004	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	hm	1.0000	0.0145	5.00	0.07
0349070052	REGLA VIBRADORA FLOTANTE - Motor de 1.5 HP	hm	1.0000	0.0145	18.92	0.27
2.18						

Partida 03.02.08 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO INC. HABILITACION DE MADERA P/ LOSA DE CONCRETO


Rendimiento m2/DIA MO. 20.0000 EQ. 20.0000 Costo unitario directo por : m2 **37.36**

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.4000	23.44	9.38
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.4000	18.53	7.41
16.79						
Materiales						
0202000008	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO # 8	kg		0.1000	4.31	0.43
0202010005	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3"	kg		0.0800	4.41	0.35
0243040000	MADERA TORNILLO	p2		3.5000	5.51	19.29
20.07						
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	16.79	0.50
0.50						

Partida 03.02.09 ACERO EN JUNTA DE CONSTRUCCIÓN LONGITUDINAL

Rendimiento m/DIA MO. 260.0000 EQ. 260.0000 Costo unitario directo por : m **5.11**

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0308	18.53	0.57
0147010004	PEON	hh	1.0000	0.0308	16.76	0.52
1.09						
Materiales						
0203020003	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg		1.1240	3.55	3.99
3.99						
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	1.09	0.03
0.03						


JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL
 Ing. Juan C. Araujo Guevara
GERENTE TÉCNICO

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0401019 RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-268 AVENIDA GULLMAN, PROVINCIA DE PIURA, DISTRITO DE PIURA
Subpresupuesto 001 PAVIMENTACIÓN

Partida	03.02.10		ACERO EN JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN TRANSVERSALES				
Rendimiento	m/DIA	MO. 250.0000	EQ. 250.0000	Costo unitario directo por : m			12.24
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra						
0147010003	OFICIAL		hh	1.0000	0.0320	18.53	0.59
0147010004	PEON		hh	1.0000	0.0320	16.76	0.54
							1.13
	Materiales						
0203020003	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60		kg		3.1220	3.55	11.08
							11.08
	Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES		%MO		3.0000	1.13	0.03
							0.03
Partida	03.02.11		JUNTAS DE DILATACION E=1"				
Rendimiento	m/DIA	MO. 58.4000	EQ. 58.4000	Costo unitario directo por : m			11.67
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra						
0147010003	OFICIAL		hh	1.0000	0.1370	18.53	2.54
0147010004	PEON		hh	2.0000	0.2740	16.76	4.59
							7.13
	Materiales						
0204000000	ARENA FINA		m3		0.0020	42.00	0.08
0213000006	ASFALTO RC-250		gal		0.1330	13.00	1.73
0239300004	TECNOPOR		pl		0.1500	16.81	2.52
							4.33
	Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES		%MO		3.0000	7.13	0.21
							0.21
Partida	03.02.12		NIVELACION Y TEXTURIZADO DE SUPERFICIE				
Rendimiento	m2/DIA	MO. 550.0000	EQ. 550.0000	Costo unitario directo por : m2			4.79
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO		hh	2.0000	0.0291	23.44	0.68
0147010003	OFICIAL		hh	1.0000	0.0145	18.53	0.27
0147010004	PEON		hh	2.0000	0.0291	16.76	0.49
							1.44
	Materiales						
0231810001	TEXTURIZADOR - ESCOBILLA DE FIBRA		u		0.0002	1,700.00	0.34
0231810002	FORMALETA METÁLCIA		u		0.0020	1,470.00	2.94
							3.28
	Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES		%MO		5.0000	1.44	0.07
							0.07
Partida	03.02.13		PLANCHADO (TIPO FROTACHADO) CON ALISADORA SIMPLE C/DISCO				
Rendimiento	m2/DIA	MO. 550.0000	EQ. 550.0000	Costo unitario directo por : m2			4.17
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO		hh	2.0000	0.0291	23.44	0.68
							0.68
	Equipos						
0348040042	ALISADORA SIMPLE C/DISCO MBW - MOTOR DE 5.5HP		hm	2.0000	0.0291	120.00	3.49
							3.49

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL

Ing. Juan C. Araujo Guevara
GERENTE TECNICO

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0401019 RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-268 AVENIDA GULLMAN, PROVINCIA DE PIURA, DISTRITO DE PIURA
Subpresupuesto 001 PAVIMENTACIÓN

Partida	03.02.14 CURADO QUIMICO						
Rendimiento	m2/DIA	MO. 120.0000	EQ. 120.0000	Costo unitario directo por : m2			3.42
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra						
0147010004	PEON		hh	1.0000	0.0667	16.76	1.12
	Materiales						1.12
0230190000	ADITIVO CURADOR		gal		0.0660	29.58	1.95
	Equipos						1.95
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES		%MO		3.0000	1.12	0.03
0348410001	MOCHILA PULVERIZADORA		d	1.0000	0.0083	38.00	0.32
							0.35
Partida	03.02.15 CORTE DE JUNTAS 2mm						
Rendimiento	m/DIA	MO. 300.0000	EQ. 300.0000	Costo unitario directo por : m			9.11
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO		hh	1.0000	0.0267	23.44	0.63
0147010004	PEON		hh	1.0000	0.0267	16.76	0.45
	Materiales						1.08
0239020110	DISCO DE 10" DE 2.8mm PARA SOFF - CUT		u		0.0025	690.80	1.73
	Equipos						1.73
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES		%MO		3.0000	1.08	0.03
0348500009	CORTADORA DE CONCRETO DE 27 HP (SOFF - CUT)		hm	1.0000	0.0267	200.00	5.34
0348500012	CORTADORA DE CONCRETO CONVENCIONAL		hm	1.0000	0.0267	35.00	0.93
							6.30
Partida	03.02.16 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dp= 7 Km						
Rendimiento	m3/DIA	MO. 552.0000	EQ. 552.0000	Costo unitario directo por : m3			16.01
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO		hh	4.0000	0.0580	23.44	1.36
0147010004	PEON		hh	3.0000	0.0435	16.76	0.73
	Equipos						2.09
0348040036	CAMION VOLQUETE 15 m3		hm	4.0000	0.0580	180.00	10.44
0349040094	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-135 HP 3 yd3		hm	1.0000	0.0145	240.00	3.48
							13.92

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL

Ing. Juan C. Araujo Guevara
GERENTE TECNICO

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0401019 RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-268 AVENIDA GULLMAN, PROVINCIA DE PIURA, DISTRITO DE PIURA
Subpresupuesto 001 PAVIMENTACIÓN

Partida	04.01 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE SARDINEL INC. HABILITACION DE MADERA						
Rendimiento	m2/DIA	MO. 20.0000	EQ. 20.0000	Costo unitario directo por : m2			47.28
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
	Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.4000	23.44	9.38	
0147010003	OFICIAL	hh	0.7000	0.2800	18.53	5.19	
0147010004	PEON	hh	1.0000	0.4000	16.76	6.70	
						21.27	
	Materiales						
0202000007	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO # 16	kg		0.1600	4.31	0.69	
0202010005	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3"	kg		0.3000	4.41	1.32	
0243040000	MADERA TORNILLO	p2		4.2400	5.51	23.36	
						25.37	
	Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	21.27	0.64	
						0.64	
Partida	04.02 CONCRETO f'c= 210 kg/cm2 EN SARDINELES						
Rendimiento	m3/DIA	MO. 20.0000	EQ. 20.0000	Costo unitario directo por : m3			384.97
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
	Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	3.0000	1.2000	23.44	28.13	
0147010003	OFICIAL	hh	2.0000	0.8000	18.53	14.82	
0147010004	PEON	hh	8.0000	3.2000	16.76	53.63	
						96.58	
	Materiales						
0205000003	PIEDRA CHANCADA DE 1/2"	m3		0.6300	84.00	52.92	
0205010004	ARENA GRUESA	m3		0.5900	43.50	25.67	
0221000094	CEMENTO PORTLAND TIPO MS	bls		9.2800	21.01	194.97	
						273.56	
	Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	96.58	4.83	
0349070004	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	hm	1.0000	0.4000	5.00	2.00	
0349100007	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11 p3	hm	1.0000	0.4000	20.00	8.00	
						14.83	
Partida	04.03 CURADO QUIMICO						
Rendimiento	m2/DIA	MO. 120.0000	EQ. 120.0000	Costo unitario directo por : m2			3.42
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
	Mano de Obra						
0147010004	PEON	hh	1.0000	0.0667	16.76	1.12	
						1.12	
	Materiales						
0230190000	ADITIVO CURADOR	gal		0.0660	29.58	1.95	
						1.95	
	Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	1.12	0.03	
0348410001	MOCHILA PULVERIZADORA	d	1.0000	0.0083	38.00	0.32	
						0.35	

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL

Ing. Juan C. Araujo Guevara
GERENTE TECNICO

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0401019 RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-268 AVENIDA GULLMAN, PROVINCIA DE PIURA, DISTRITO DE PIURA
 Subpresupuesto 001 PAVIMENTACIÓN

Partida	04.04		ACERO fy=4200 kg/cm2 P/SARDINELES DE CONFINAMIENTO				
Rendimiento	kg/DIA	MO. 280.0000	EQ. 280.0000	Costo unitario directo por : kg			5.16
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
Mano de Obra							
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0286	23.44	0.67	
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0286	18.53	0.53	
						1.20	
Materiales							
0202000007	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO # 16	kg		0.0600	4.31	0.26	
0203020003	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg		1.0300	3.55	3.66	
						3.92	
Equipos							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	1.20	0.04	
						0.04	
Partida	04.05		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA METÁLICA EN CANALETA				
Rendimiento	m/DIA	MO. 6.0000	EQ. 6.0000	Costo unitario directo por : m			450.00
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
Subcontratos							
0401040002	SC SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA METÁLICA SEGÚN DETALLE DE PLANOS (a=0.60m)	m		1.0000	450.00	450.00	
						450.00	
Partida	05.01		MARCAS EN EL PAVIMENTO				
Rendimiento	m2/DIA	MO. 80.0000	EQ. 80.0000	Costo unitario directo por : m2			14.89
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
Mano de Obra							
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.1000	23.44	2.34	
0147010004	PEON	hh	3.0000	0.3000	16.76	5.03	
						7.37	
Materiales							
0229060010	MICRO ESFERAS DE VIDRIO	kg		0.3900	8.50	3.32	
0253050014	SOLVENTE PARA PINTURA DE TRAFICO	gal		0.0100	34.90	0.35	
0254450070	PINTURA DE TRAFICO	gal		0.0100	49.92	0.50	
						4.17	
Equipos							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	7.37	0.37	
0337900050	EQUIPO DE PINTURA	hm	1.0000	0.1000	29.76	2.98	
						3.35	
Partida	05.02		PINTURA DE TRAFICO, 02 MANOS EN SARDINELES				
Rendimiento	m2/DIA	MO. 50.0000	EQ. 50.0000	Costo unitario directo por : m2			18.55
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
Mano de Obra							
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.1600	23.44	3.75	
0147010004	PEON	hh	1.0000	0.1600	16.76	2.68	
						6.43	
Materiales							
0229060010	MICRO ESFERAS DE VIDRIO	kg		0.3900	8.50	3.32	
0253050014	SOLVENTE PARA PINTURA DE TRAFICO	gal		0.1000	34.90	3.49	
0254450070	PINTURA DE TRAFICO	gal		0.1000	49.92	4.99	
						11.80	
Equipos							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	6.43	0.32	
						0.32	

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL

Ing. Juan C. Araujo Guevara
 GERENTE TECNICO

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0401019 RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-268 AVENIDA GULLMAN, PROVINCIA DE PIURA, DISTRITO DE PIURA
Subpresupuesto 001 PAVIMENTACIÓN

Partida	05.03	PINTADO DE FLECHAS DE PAVIMENTO				
Rendimiento	m2/DIA	MO. 16.0000	EQ. 16.0000	Costo unitario directo por : m2		32.91
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.5000	23.44	11.72
0147010004	PEON	hh	1.0000	0.5000	16.76	8.38
						20.10
	Materiales					
0229060010	MICRO ESFERAS DE VIDRIO	kg		0.3900	8.50	3.32
0253050014	SOLVENTE PARA PINTURA DE TRAFICO	gal		0.1000	34.90	3.49
0254450070	PINTURA DE TRAFICO	gal		0.1000	49.92	4.99
						11.80
	Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	20.10	1.01
						1.01
Partida	05.04	SEÑALES PREVENTIVAS				
Rendimiento	u/DIA	MO. 6.0000	EQ. 6.0000	Costo unitario directo por : u		412.09
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0147010002	OPERARIO	hh	0.2000	0.2667	23.44	6.25
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	1.3333	18.53	24.71
0147010004	PEON	hh	1.0000	1.3333	16.76	22.35
						53.31
	Materiales					
0202940070	TUBO ACERO NEGRO ELECTROS. REDONDO (D=50MM)	pza		0.6500	75.00	48.75
0203110002	LAMINA REFLECTIVA ALTA INTENSIDAD	p2		6.0547	14.23	86.16
0229200010	THINNER CORRIENTE	gal		0.0040	22.90	0.09
0229500091	SOLDADURA	kg		0.0710	9.81	0.70
0230320005	FIBRA DE VIDRIO DE 4 mm ACABADO	m2		0.5625	154.95	87.16
0251010063	ANGULO DE FIERRO 1" X 1" X 3/16"	m		2.4000	3.81	9.14
0251040129	PLATINA DE FIERRO 1/8" X 2"	m		1.7000	3.19	5.42
0253050014	SOLVENTE PARA PINTURA DE TRAFICO	gal		0.0270	34.90	0.94
0254110014	PINTURA ESMALTE	gal		0.0560	49.92	2.80
						241.16
	Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	53.31	1.60
0349070055	MOTOSOLDADORA DE 225 A.	hm	1.0000	1.3333	32.81	43.75
						45.35
	Subpartidas					
900510010106	DADOS DE CONCRETO F'C = 140 KG / CM2	u		1.0000	72.27	72.27
						72.27

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL

Ing. Juan C. Araujo Guevara
GERENTE TECNICO

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0401019 RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-268 AVENIDA GULLMAN, PROVINCIA DE PIURA, DISTRITO DE PIURA
Subpresupuesto 001 PAVIMENTACIÓN

Partida	05.05	SEÑALES INFORMATIVAS					
Rendimiento	u/DIA	MO. 3.0000	EQ. 3.0000	Costo unitario directo por : u			510.72
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.	
Mano de Obra							
0147010002	OPERARIO	hh	0.2000	0.5333	23.44	12.50	
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	2.6667	18.53	49.41	
0147010004	PEON	hh	1.0000	2.6667	16.76	44.69	
						106.60	
Materiales							
0202940070	TUBO ACERO NEGRO ELECTROS. REDONDO (D=50MM)	pza		0.6500	75.00	48.75	
0203110002	LAMINA REFLECTIVA ALTA INTENSIDAD	p2		6.0547	14.23	86.16	
0229200010	THINNER CORRIENTE	gal		0.0040	22.90	0.09	
0229500091	SOLDADURA	kg		0.0710	9.81	0.70	
0230320005	FIBRA DE VIDRIO DE 4 mm ACABADO	m2		0.5625	154.95	87.16	
0251010063	ANGULO DE FIERRO 1" X 1" X 3/16"	m		2.4000	3.81	9.14	
0251040129	PLATINA DE FIERRO 1/8" X 2"	m		1.7000	3.19	5.42	
0253050014	SOLVENTE PARA PINTURA DE TRAFICO	gal		0.0270	34.90	0.94	
0254110014	PINTURA ESMALTE	gal		0.0560	49.92	2.80	
						241.16	
Equipos							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	106.60	3.20	
0349070055	MOTOSOLDADORA DE 225 A	hm	1.0000	2.6667	32.81	87.49	
						90.69	
Subpartidas							
900510010106	DADOS DE CONCRETO F'C = 140 KG / CM2	u		1.0000	72.27	72.27	
						72.27	
Partida	06.01	MITIGACION DEL MEDIO AMBIENTE					
Rendimiento	glb/DIA	MO. 1.0000	EQ. 1.0000	Costo unitario directo por : glb			4,118.40
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.	
Materiales							
0226900042	CONTENEDORES DE BASURA	u		2.0000	750.00	1,500.00	
0232970007	AGUA Y TRANSPORTE (D=5KM)	d		120.0000	21.82	2,618.40	
						4,118.40	
Partida	06.02	DESCOLMATACION Y LIMPIEZA GENERAL DEL DREN					
Rendimiento	m3/DIA	MO. 8.0000	EQ. 8.0000	Costo unitario directo por : m3			34.53
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.	
Mano de Obra							
0147010004	PEON	hh	2.0000	2.0000	16.76	33.52	
						33.52	
Equipos							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	33.52	1.01	
						1.01	

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL

Ing. Juan C. Araujo Guevara
GERENTE TECNICO

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0401019 RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-268 AVENIDA GULLMAN, PROVINCIA DE PIURA, DISTRITO DE PIURA
 Subpresupuesto 001 PAVIMENTACIÓN

Partida	06.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dp= 7 Km				
Rendimiento	m3/DIA	MO. 552.0000	EQ. 552.0000	Costo unitario directo por : m3		16.01
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0147010002	OPERARIO	hh	4.0000	0.0580	23.44	1.36
0147010004	PEON	hh	3.0000	0.0435	16.76	0.73
						2.09
	Equipos					
0348040036	CAMION VOLQUETE 15 m3	hm	4.0000	0.0580	180.00	10.44
0349040094	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-135 HP 3 yd3	hm	1.0000	0.0145	240.00	3.48
						13.92

Partida	07.01	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL				
Rendimiento	glb/DIA	MO. 1.0000	EQ. 1.0000	Costo unitario directo por : glb		5,400.00
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Materiales					
0239970010	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	glb		30.0000	180.00	5,400.00
						5,400.00

Partida	07.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA				
Rendimiento	glb/DIA	MO. 1.0000	EQ. 1.0000	Costo unitario directo por : glb		1,004.06
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Materiales					
0230760081	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO (PQS)	u		2.0000	127.03	254.06
0239120126	CAMILLA	u		2.0000	250.00	500.00
0239500113	SEÑALIZACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA	glb		1.0000	250.00	250.00
						1,004.06

Partida	08.01	NIVELACION DE TAPAS DE BUZONES (H=0.20m)				
Rendimiento	glb/DIA	MO. 1.0000	EQ. 1.0000	Costo unitario directo por : glb		1,946.44
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	8.0000	23.44	187.52
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	8.0000	18.53	148.24
0147010004	PEON	hh	5.0000	40.0000	16.76	670.40
						1,006.16
	Materiales					
0203020003	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg		50.0000	3.55	177.50
0205000003	PIEDRA CHANCADA DE 1/2"	m3		1.5000	84.00	126.00
0205010004	ARENA GRUESA	m3		1.8700	43.50	81.35
0221000094	CEMENTO PORTLAND TIPO MS	bls		25.0000	21.01	525.25
						910.10
	Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	1,006.16	30.18
						30.18

Partida	08.02	RETIRO Y CAMBIO DE TAPAS DE ALCANTARILLAS				
Rendimiento	glb/DIA	MO. 1.0000	EQ. 1.0000	Costo unitario directo por : glb		4,000.00
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Materiales					
0239900145	RETIRO DE TAPAS Y SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPAS DE ALCANTARILLAS	u		20.0000	200.00	4,000.00
						4,000.00

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL

Ing. Juan C. Araujo Guevara
 GERENTE TECNICO

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0401019 RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-268 AVENIDA GULLMAN, PROVINCIA DE PIURA, DISTRITO DE PIURA
Subpresupuesto 001 PAVIMENTACIÓN

Partida 08.03 LIMPIEZA FINAL DE OBRA

Rendimiento	g/b/DIA	MO.	EQ.	Costo unitario directo por : g/b			3,500.00
Código	Descripción	Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
0239900130	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	Materiales	g/b		1.0000	3,500.00	3,500.00

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL

.....
Ing. Juan C. Araujo Guevara
GERENTE TECNICO